



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO DE DERECHO DEL TRABAJO Y
DE SEGURIDAD SOCIAL

LOS SINDICATOS, COMO UN INSTRUMENTO DE
COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN POLÍTICA

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A:

HÉCTOR JOSELE HERNÁNDEZ JASSO

ASESOR:

DR. GERARDO VALENTE PEREZ LOPEZ

MÉXICO, D. F., JUNIO 2007



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A la Universidad Nacional Autónoma de México.

A mi padre, quien con su ejemplo de honradez, virilidad y dignidad, me ha enseñado a ser un hombre libre.

A la memoria de mi madre, en recuerdo de su sacrificio. †

LOS SINDICATOS, COMO UN INSTRUMENTO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN POLÍTICA

INDICE

| | |
|-------------------|---|
| INTRODUCCIÓN..... | I |
|-------------------|---|

CAPÍTULO 1. GENERALIDADES DE LOS SINDICATOS

| | |
|---|----|
| 1.1 Concepto..... | 1 |
| 1.2 Elementos..... | 4 |
| 1.3 Constitución..... | 9 |
| 1.4 Estructura..... | 13 |
| 1.5 Principios que los rigen..... | 18 |
| 1.6 Fines..... | 23 |
| 1.7 Obligaciones y prohibiciones de los sindicatos..... | 25 |
| 1.8 Relaciones sindicales..... | 28 |
| 1.8.1 Relaciones con los patrones..... | 29 |
| 1.8.2 Relaciones con otras agrupaciones sindicales..... | 33 |
| 1.8.3 Relaciones con el gobierno..... | 34 |

CAPÍTULO 2. ANTECEDENTES DE LOS SINDICATOS

| | |
|---------------------------|----|
| 2.1 Europa..... | 36 |
| 2.1.1 Inglaterra..... | 40 |
| 2.1.2 Francia..... | 42 |
| 2.1.3 Alemania..... | 45 |
| 2.2 América..... | 49 |
| 2.2.1 Estados Unidos..... | 49 |
| 2.2.2 Argentina..... | 52 |
| 2.2.3 Brasil..... | 56 |

| | |
|-----------------|----|
| 2.3 México..... | 60 |
|-----------------|----|

CAPÍTULO 3. EI MOVIMIENTO OBRERO CONTEMPORANEO

| | |
|--|-----|
| 3.1 El viejo corporativismo sindical..... | 78 |
| 3.2 El movimiento obrero en la actualidad..... | 81 |
| 3.3 Principales centrales obreras..... | 82 |
| 3.3.1 Congreso del Trabajo..... | 83 |
| 3.3.1.1 Confederación de Trabajadores de México..... | 85 |
| 3.3.1.2 Confederación Regional de Obreros y Campesinos..... | 88 |
| 3.3.1.3 Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado..... | 89 |
| 3.3.1.4 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación..... | 92 |
| 3.3.2 Unión Nacional de Trabajadores..... | 95 |
| 3.3.2.1 Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social..... | 96 |
| 3.3.2.2 Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana..... | 100 |
| 3.3.2.3 Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México..... | 102 |
| 3.4 Las centrales obreras ante los cambios económicos y políticos actuales..... | 103 |

CAPÍTULO 4. LOS SINDICATOS COMO UN INSTRUMENTO POLÍTICO

| | |
|---|-----|
| 4.1 Relación de los sindicatos con el Estado..... | 106 |
| 4.2 La degradación de los fines sindicales..... | 108 |
| 4.2.1 Inconsistencias de los sindicatos..... | 110 |
| 4.2.2 Pasividad de los sindicatos frente a la política laboral | 112 |
| 4.2.3 Líderes sindicales..... | 114 |
| 4.3 Partidos Políticos y sindicatos..... | 118 |
| 4.3.1 Principales organizaciones obreras afiliadas a partidos políticos | 119 |

| | |
|---|------------|
| 4.3.2 Voto corporativo de los sindicatos..... | 120 |
| 4.3.3 Beneficios políticos que obtienen los sindicatos..... | 123 |
| 4.4 Los sindicatos como un instrumento político..... | 124 |
| | |
| CONCLUSIONES..... | 129 |
| | |
| BIBLIOGRAFIA..... | 133 |

INTRODUCCION

El presente trabajo tiene como objeto evidenciar la importancia que los sindicatos han llegado a alcanzar, no solo en el ámbito laboral, sino también la trascendencia que han obtenido dentro de la vida política del país.

En el primer capítulo citamos los conceptos esenciales del derecho sindical, para así poder incursionar en el tema fundamental que es, la importancia del papel que desempeñan los sindicatos en la vida política nacional. Asimismo, esbozamos las condiciones sobre como surgen las diferentes organizaciones sindicales, su marco legal, fines y estructura.

Posteriormente, en el capítulo segundo, se da un panorama de las condiciones en las que se han desarrollado las relaciones obrero patronales desde le mitad del siglo XVII hasta la fecha, haciendo hincapié en las circunstancias que motivaron los primeros intentos de los trabajadores por alcanzar el reconocimiento de sus derechos elementales.

Inglaterra, Francia y Alemania en su momento fueron las naciones mas industrializadas del mundo, a su vez fueron la cuna de grandes revoluciones sociales que precedieron la defensa de los derechos fundamentales del ser humano, entre ellos los derecho sindicales. Se resaltan también las organizaciones sindicales que en estos países son consideradas las de mayor importancia.

En cada una de las naciones que se analizan en este trabajo, se observa que las acciones que tomó el movimiento obrero para lograr las principales conquistas sociales se dieron al amparo de un espíritu de lucha inspirado en la conciencia que en ese momento específico tuvieron las clases trabajadoras.

La unión de los trabajadores en asociaciones cada vez más grandes consolidó la fuerza de los sindicatos. A su vez, estas organizaciones empezaron a participar en partidos políticos, en muchos casos fue

determinante la participación de estas asociaciones en los diferentes movimientos sociales.

A mediados del siglo XX, en América Latina la influencia de los sindicatos en cuestiones políticas fue abrumadora en un nivel muy similar al que se vivió en México. Se hace referencia a los principales sindicatos de Argentina y Brasil que han llevado a su máxima expresión al paternalismo corporativo, del que aún en la actualidad encontramos secuelas.

Se retoman los principales episodios de la historia de los trabajadores sindicalizados en México, desde los movimientos de lucha de principios del siglo XX, hasta la creación de nuestra actual Constitución política en la que se plasmó el título sexto denominado Del Trabajo y la Previsión Social, que consagra los artículos en donde se contienen los derechos mínimos de los trabajadores.

Se señalan las condiciones en las que ha evolucionado el movimiento obrero nacional a lo largo del presidencialismo y posteriormente en el neoliberalismo, puntualizando la aparición de las primeras grandes centrales obreras al amparo del gobierno y su paulatino desgaste en los últimos sexenios. Culminando la reseña en la administración del presidente Vicente Fox.

El capítulo tercero está destinado a dar una noción de las condiciones en las que se desenvuelven las principales centrales obreras, principalmente su correspondencia con el aparato gubernamental, constituyendo así el denominado corporativismo sindical.

De igual forma se examinan algunas de las organizaciones sindicales, representantes del denominado sindicalismo de protección, que cada vez tienen mayor penetración dentro de las distintas ramas industriales.

Se mencionan algunas centrales obreras que con el paso de los años han perdido su influencia, ya sea por el cambio en la administración de las industrias a las que pertenecían o por divisiones internas de los sindicatos, que en su mayoría son motivadas por la ambición de los líderes sindicales.

En el capítulo cuarto se da un panorama de la excelente relación que tuvieron las asociaciones sindicales con el aparato gubernamental durante la mayor parte del siglo pasado y como en los últimos treinta años se han desgastado hasta el punto en que consideramos que hoy en día se encuentran mas distantes que nunca.

También se analizan los vicios que han afectado el funcionamiento de los sindicatos, tales como la ambición desmedida de los líderes sindicales, la corrupción al interior de las cúpulas, la ausencia de métodos auténticamente democráticos en la mayoría de los sindicatos, entre otros.

Enfocamos la investigación en la relación existente entre algunos sindicatos con ciertos partidos políticos, también se analizan los beneficios que pudieran obtener los organismos sindicales como consecuencia de esta relación. Igualmente se pondera sobre si realmente los beneficios obtenidos por la incursión de los sindicatos en política son realmente benéficos para las bases sindicales o se esta perdiendo mas de lo que se gana.

Finalmente, hacemos referencia a la manipulación de los sindicatos con fines políticos, tomando como ejemplo práctico al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), por ser el que a juicio personal evidencia como los dirigentes pueden desvirtuar los fines de los sindicatos a su conveniencia, no sólo manipulando a las bases sindicales, sino también usando recursos económicos que pertenecen al sindicato en acciones políticas que en nada benefician a los trabajadores.

LOS SINDICATOS, COMO UN INSTRUMENTO DE COLABORACION Y COOPERACIÓN POLÍTICA

CAPÍTULO 1

GENERALIDADES DE LOS SINDICATOS

1.1 Concepto

El término “sindicato”, suele confundirse con “sindicalismo”, en muchas ocasiones se usan erróneamente ambos conceptos por la idea de que son sinónimos, para aclarar ambos términos, es necesario definir cada uno por separado.

Etimológicamente, la palabra “sindicato” tiene raíces derivadas del griego, para Santos Azuela: “La voz deriva del griego “*sin*” que es equivalente a con, y “*dike*” que es equivalente a justicia¹.

El mismo autor refiere que “... *el sindicato se explica como una coalición permanente de trabajadores o patrones, constituida con el fin de unificar las relaciones laborales y alcanzar en forma concomitante, la justicia social.*”²

De acuerdo con García Abellan, “*Sundike*” significa “*justicia comunitaria*” o bien “*idea de administración y atención de una comunidad.*”³

Néstor de Buen Lozano, señala que sindicato, “*es la persona social libremente constituida por trabajadores o patrones para la defensa de sus intereses de clase*”⁴

¹ SANTOS AZUELA Héctor, Derecho Colectivo del Trabajo, segunda edición, Porrúa, México 1999. p. 93

² Idem

³ DE BUEN LOZANO Néstor, Derecho del trabajo Tomo II, décimo tercera edición, Porrúa, México, 1999. p. 729

⁴ Ibídem p. 735.

Guillermo Cabanellas manifiesta que sindicato es *“toda unión libre de personas que ejercen la misma profesión u oficio, o profesiones u oficios conexos, que se constituya con carácter permanente con el objeto de defender los intereses profesionales de sus integrantes, o para mejorar sus condiciones económicas y sociales.”*⁵

En el artículo 356 vigente de la Ley Federal del Trabajo, se establece que el sindicato es la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses.

Se podrían haber señalado un sin número de definiciones legales y doctrinales del Sindicato, pero solo transcribí las que a mi parecer son más claras.

En lo personal, considero que sindicato; es la libre asociación de trabajadores o patrones, constituida con carácter permanente, que tiene por objeto la defensa de sus intereses de clase, así como la elevación de su nivel de vida.

En esta definición destacan tres elementos de vital importancia; el primero de ellos, es que se constituye como una libre asociación de trabajadores o patrones; el segundo es, que esta constituido con un carácter permanente; el tercero es, que su objeto es la defensa de sus intereses de clase y la elevación de su nivel de vida.

Del primer elemento, la Ley Federal del Trabajo, nos señala que “sindicato es la asociación de trabajadores o patrones...” En esta frase se hace referencia a una asociación en general, que podría ser compuesta por cualquier ciudadano en pleno goce de sus derechos civiles. También se menciona la integración de sindicatos de “trabajadores o patrones”, lo que hace una diferenciación rigurosa de unos y otros, impidiendo así los sindicatos mixtos.

⁵ Ibidem p. 730.

Del segundo elemento, se entiende que dicha asociación de trabajadores o patronos se constituye con carácter permanente, ya que de no ser así, figuraría como una coalición que es únicamente su antecedente. El carácter permanente de los sindicatos es indispensable, ya que sin este, sería imposible alcanzar todas las metas trazadas en el momento de la creación del sindicato.

Del tercer elemento, destaca que el objeto del sindicato es la defensa de sus intereses de clases, así como la elevación de su nivel de vida. Esta es la parte más importante del concepto ya que, el equilibrio que se busca alcanzar entre las fuerzas de producción solo se logra mediante la defensa de los derechos que tutelan los intereses de la clase trabajadora.

Héctor Santos Azuela, considera que el sindicalismo, *“es la teoría y práctica del movimiento obrero profesionalmente organizado, destinado a procurar la transformación de la vida social y del estado”*⁶.

Santos Azuela distingue dos vertientes del sindicalismo: el sindicalismo coadyuvante y el sindicalismo revolucionario.

El sindicalismo coadyuvante, *“Es la corriente sindical que presupone como inevitable el régimen de producción capitalista, se ha distinguido por su tendencia a la defensa de la organización profesional de los trabajadores y a la promoción de las reivindicaciones económicas obreras mediante la acción directa del trabajo o de las negociaciones colectivas”*.⁷

Dentro del sindicalismo coadyuvante, se encuentra el sindicalismo de Estado o corporativista, éste es el que ha prevalecido en México; esto a pesar de que el corporativismo sindical, ha sido señalado como uno de los motivos que han originado el debilitamiento de los sindicatos de trabajadores en el mundo.

⁶ SANTOS AZUELA Héctor, *Diccionario Jurídico Mexicano*, Editorial Porrúa, México, 1988. p. 2924.

⁷ Idem.

El sindicalismo revolucionario. *“Dentro de esta vertiente sindical se sostiene la necesidad de transformar el sistema de explotación capitalista, de superar el contraste de clases y de procurar la participación obrera en los beneficios de la civilización y de la economía mediante la socialización de los instrumentos de la producción.”*⁸

Dentro del sindicalismo revolucionario se señalan dos tendencias: el anarco sindicalismo y el sindicalismo comunista.

“El anarco sindicalismo. Esta corriente... se apoya en el principio de oposición a la opresión burguesa y bloqueo a su mecanismo general, mediante el procedimiento preferente de la huelga solidaria y de la rebelión espontánea de las masas...”

*“El sindicalismo comunista. Dentro de la sociedad de clase, el sindicalismo comunista pretende reivindicar para el proletario un sistema jurídico de tutela y dignificación; adoctrina y robustece la vida sindical, además de que prepara, mediante la acción articulada y permanente la transformación de las estructuras económicas y el ascenso al poder de los trabajadores.”*⁹

Desde mi punto de vista el sindicalismo, es la teoría del movimiento obrero, dentro de la cual se explica el desarrollo de los sindicatos.

1.2 Elementos

Los elementos que se consideran indispensables para la constitución de un sindicato, son los conocidos como “requisitos de fondo”; la suma de éstos integran la definición legal de los sindicatos.

El maestro José Dávalos divide a los requisitos de fondo en tres; en cuanto a las personas, en cuanto al objeto y en cuanto a la organización.

- En cuanto a las personas que lo integran.

En relación a las personas que integran un sindicato, la ley exige como mínimo veinte trabajadores en servicio activo, o tres patrones en el caso de

⁸ Idem

⁹ Ibidem. p. 2925

sindicatos de patrones, en relación a la importancia de que sean trabajadores los aspirantes a formar un sindicato, anexo la siguiente tesis jurisprudencial.

SINDICATOS. SÓLO PUEDEN CONSTITUIRSE POR TRABAJADORES EN ACTIVO O POR PATRONES, Y PARA EFECTOS DE SU REGISTRO DEBE DEMOSTRARSE LA CALIDAD DE SUS AGREMIADOS. De los artículos 123, apartado A, fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8o. y 10 de la Ley Federal del Trabajo, que definen los conceptos de trabajador y patrón, así como 356, 357, 360, 361 y 364 de esta última legislación, deriva que la representación de los sindicatos de obreros o de patrones debe ser real y auténtica, respecto de los intereses cuyo estudio, mejoramiento o defensa se pretende, por lo que los sindicatos sólo pueden constituirse, según sea el caso, por trabajadores en activo o patrones, pues considerar lo contrario, llevaría al extremo de hacer posible que cualquier grupo de personas integrado por el número mínimo de miembros previsto en el último numeral citado, pueda constituir un sindicato de obreros o de empresarios, sin tener ese carácter, lo que se traduciría en la imposibilidad de cumplir real y efectivamente con la finalidad que orienta el nacimiento de esas agrupaciones, razón por la que para efectos del registro de las citadas agrupaciones ante la autoridad de trabajo correspondiente, debe acreditarse, como presupuesto necesario, que los agremiados del sindicato que se pretende registrar, efectivamente tengan el carácter de trabajadores o de patrones, según sea el caso, además de cumplir con los requisitos impuestos por el diverso artículo 365 de la referida ley obrera. Contradicción de tesis 172/2003-SS. Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito. 2 de abril de 2004. Cinco votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: José de Jesús Murrieta López. Tesis de jurisprudencia 56/2004. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del veintitrés de abril de dos mil cuatro. Registro No. 181431 Localización: Novena Época. Instancia: Segunda Sala Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XIX, Mayo de 2004 Página: 595.

Para determinar el número mínimo de trabajadores, se tomarán en consideración aquellos trabajadores cuya relación de trabajo hubiese sido rescindida dentro de los treinta días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de registro del sindicato.

En caso de no existir esta excepción sería muy fácil para los patrones impedir la constitución de un sindicato, simplemente despediría a la cantidad necesaria de trabajadores, unos días antes de la fecha en que se constituiría el sindicato.

Por lo que se refiere a los patrones, la única condición para integrar sindicatos es que se constituyan tres patrones o mas, en este caso podrán concurrir a la formación del sindicato, tanto personas físicas como morales.

En el art. 372 fracción II de la ley, se regula la participación de extranjeros en los sindicatos, estableciendo que no podrán formar parte de la directiva de los mismos. Este artículo refleja el espíritu nacionalista con el que se conceptualiza a los sindicatos, la intención de este artículo es que las decisiones sindicales sean prerrogativa de los mexicanos.

En relación a la participación de los menores de edad dentro de un sindicato, la Ley establece que la edad mínima para participar en un sindicato será la de 14 años. Al igual que los extranjeros, los menores de 16 años no podrán formar parte de la directiva de los sindicatos.

Los trabajadores de confianza no podrán ingresar en los sindicatos con los demás trabajadores. (art. 363) Ésta prohibición no les impide conforme a la fracción XVI del apartado A) del artículo 123 de la constitución, formar sus propios sindicatos exclusivamente de trabajadores de confianza.

Los estatutos de los sindicatos podrán determinar que en caso de que un trabajador de base sea elevado a un puesto de confianza y posteriormente le sea rescindida su relación laboral por un motivo razonable de pérdida de la confianza, podrá volver a su puesto de base, a no ser que exista causa justificada para su separación, en los términos del artículo 47 de la Ley.

- En cuanto al objeto

La ley Federal del trabajo en su artículo 356 define a los sindicatos como:

“la asociación de trabajadores o patrones constituidos para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses.”

Al leer este precepto queda claro que el objeto del sindicato es “el estudio, mejoramiento y defensa” y es un requisito legal para su formación. La ley al asignarles un objeto busca evitar que los sindicatos realicen finalidades contrarias a los intereses de la clase obrera. Los sindicatos al no atender este requisito serán desconocidos como tales y no podrán representar a sus afiliados.

Sin embargo la ley no prohíbe que los sindicatos puedan realizar otras actividades, siempre que no sean contrarios a su actividad esencial. *“En realidad la amplitud del concepto (estudio, mejoramiento y defensa) permite que el objeto pueda comprender infinidad de actos y entre ellos la adquisición de los medios necesarios para ponerlos en ejecución. En ese sentido se les atribuye la capacidad de adquisición de los bienes inmuebles destinados inmediata y directamente al objeto de su institución...”¹⁰*

Es importante mencionar que la constitución en su artículo noveno protege el derecho a reunirse y asociarse, siempre que se persiga un fin lícito. De igual manera en el artículo 123 fracción XVI enmarca el derecho que tienen tanto los obreros como los empresarios para formar sindicatos, pero también se aclara que este derecho a coaligarse se ejercerá buscando la defensa de sus respectivos intereses.

Es muy común que la creación de un sindicato tenga por objeto, la celebración de un contrato colectivo de trabajo. Si el patrón se niega a

¹⁰ DE BUEN LOZANO Néstor, Derecho del trabajo Tomo II Op. Cit. p. 747

aceptarlo, podrán los trabajadores ejercitar el derecho de huelga al que se refiere la LFT en su art. 450.

- En cuanto a la organización

La asamblea constitutiva, y los estatutos que se crean dentro de la misma, son el tercer elemento indispensable para la formación de un sindicato. Por contener los objetos y fines de la agrupación, los medios y procedimientos con los que se desenvolverá el sindicato, las formas de autoridad y representación, los mecanismos de acción, los derechos y obligaciones colectivos, así como los mecanismos disciplinarios. Son considerados la norma laboral fundamental.

Los requisitos mínimos que deben contener los estatutos sindicales, con fundamento en el artículo 371 de la LFT, son:

- I. Nombre del Sindicato*
- II. Domicilio*
- III. Objeto*
- IV. Duración*
- V. Condiciones de admisión de miembros*
- VI. Obligaciones y derechos de los asociados*
- VII. Expulsión y correcciones disciplinarias*
- VIII. Convocatoria de las asambleas*
- IX. Procedimiento para la elección de la directiva y número de sus miembros*
- X. Periodos de duración de la directiva*
- XI. Regulación de la administración*
- XII. Forma de pago y monto de las cuotas sindicales*
- XIII. Época de presentación de cuentas*
- XIV. Normas para la liquidación del patrimonio sindical*
- XV. Las demás normas que apruebe la asamblea*

Generalmente en la asamblea constitutiva se da el nombramiento de la mesa directiva, para facilitar el registro posterior del sindicato. La ley no exige que en la asamblea constitutiva se nombre a la mesa directiva, pero si exige que al momento de registrar el sindicato se anexe una copia del acta de la asamblea en la que se haya elegido la directiva.

El hecho de que la existencia de estatutos sindicales esté implícitamente relacionada con la existencia de los sindicatos, no quiere decir

que necesariamente se apliquen los estatutos dentro del sindicato. Es el caso de los sindicatos *fantasmas*¹¹, en donde los trabajadores sindicalizados, ni siquiera conocen la existencia de normas estatutarias. En estos sindicatos es común la formación de clases dominantes dentro de los propios trabajadores, con todos los vicios que en consecuencia suelen darse.

1.3 Constitución

La constitución de un sindicato surge desde el momento en que se integra la asamblea constitutiva y se aprueba el estatuto constitutivo del sindicato. El maestro Cabanellas estima que antes de ser aprobado el estatuto constitutivo de un sindicato, ya existe el sindicato. Argumenta que los sindicatos formulan las normas fundamentales que sirven para el desenvolvimiento de una entidad ya concretada, con vida propia.

La constitución de los sindicatos tiene su sustento legal en el artículo 357 de la Ley Federal del Trabajo, “Los trabajadores y los patronos tienen el derecho de constituir sindicatos, sin necesidad de autorización previa”.

Desde una perspectiva internacional, la norma que regula la constitución de los sindicatos, es el convenio 87 referente a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación del 17 de junio de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 1950, por lo tanto en relación a lo dispuesto en el artículo 133 constitucional, es la ley suprema de la unión. En el artículo segundo, refiere: *Los trabajadores y los empleadores, sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen conveniente...*

Además de los requisitos de fondo que integran los elementos esenciales para la constitución de los sindicatos, existe un requisito de forma; que es el registro de los sindicatos, conforme a la siguiente tesis, es

¹¹ Los sindicatos “Fantasmas”, son aquellos que tienen registro sindical, pero ninguna vida interna y que son utilizados por los líderes únicamente para hacer chantajes sobre las empresas o por estas para eludir el auténtico sindicalismo.

considerado un trámite administrativo por medio del cual las autoridades dan fe de la personalidad jurídica que nació desde su constitución

SINDICATOS. SU REGISTRO NO TIENE EFECTOS CONSTITUTIVOS.

Los sindicatos son personas morales que tienen capacidad para defender ante todas las autoridades sus derechos y ejercitar las acciones correspondientes, desde el momento en que se cumplen los requisitos que para su constitución señala la ley respectiva y no hasta que se realiza su registro ante la autoridad competente, porque éste no es un presupuesto para su constitución, sino que a través del registro la autoridad correspondiente da fe que el acto constitutivo reúne los requisitos de fondo que exige la ley, pero no otorga al sindicato existencia ni personalidad jurídica. Amparo en revisión 1339/98. Francisco Pacheco García y coags. 11 de mayo de 1999. Unanimidad de diez votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Armando Cortés Galván. El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el treinta y uno de mayo del año en curso, aprobó, con el número LII/1999, la tesis aislada que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis jurisprudencial. México, Distrito Federal, a primero de junio de mil novecientos noventa y nueve. Registro No. 193776 Localización: Novena Época Instancia: Pleno Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta IX, Junio de 1999 Página: 15 Tesis: P. LII/99 Tesis Aislada

Esto no quiere decir que los sindicatos que todavía no se registran, estén limitados para acudir ante las autoridades del trabajo. Con el acta constitutiva donde se señale a un representante legal será suficiente para acreditar su personalidad jurídica.

Existe una diversidad de ideas respecto a las autoridades ante las cuales se registran los sindicatos, por una parte hay autores como el maestro José Dávalos que sostienen que los registros por ser actos administrativos deben llevarse a cabo en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y en los órganos equivalentes en el nivel estatal.

Por otra parte Alberto Trueba Urbina y Jorge Trueba Barrera, sostienen que el registro de los sindicatos de competencia federal debería presentarse ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, así como los sindicatos de competencia local presentan su registro ante las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje.

Néstor de Buen se remonta al concepto de *registrar* : “*registrar es transcribir o extractar en los libros de un registro público las resoluciones de la autoridad o de los actos jurídicos de los particulares.*”¹² Así mismo considera, que el registro comprende una función administrativa, y no una función jurisdiccional, ya que no se configura una *situación de conflicto* entre el sindicato y la autoridad registradora.

Finalmente, todos los registros que se hacen ante autoridades administrativas, se notifican a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, con fundamento en el artículo 367 de la LFT.

En el artículo 365 de la ley, señala los requisitos para la obtención del registro sindical, son los siguientes:

- I. Copia Autorizada del acta de la asamblea constitutiva;*
- II. Una lista con el número, nombres y domicilios de sus miembros y con el nombre y domicilio de los patronos , empresas o establecimientos en los que se presten los servicios;*
- III. Copia autorizada de los estatutos;*
- IV. Copia autorizada del acta de la asamblea en la que se hubiese elegido la directiva.*

Estos documentos serán autorizados por el Secretario General, el de Organización y el de Actas, salvo lo dispuesto en los estatutos.

La negación de registrar un sindicato, sólo puede darse cuando se han incumplido, con los elementos considerados indispensables para la constitución de los mismos, denominados requisitos de fondo, (en cuanto a las personas que lo integran, en cuanto al objeto y en cuanto a la organización) estos requisitos se enmarcan en el artículo 366 de la Ley Federal:

- I. Si el sindicato no se propone la finalidad prevista en el artículo 356;*
- II. Si no se constituyo con el número de miembros fijado en el artículo 364; y*
- III. Si no se exhiben los documentos a que se refiere el artículo anterior.*

Satisfechos los requisitos que se establecen para el registro de los sindicatos, ninguna de las autoridades correspondientes podrá negarlo.

¹² DE BUEN LOZANO Néstor, Derecho del trabajo Tomo II, Op. Cit. p. 753.

Si la autoridad ante la que se presentó la solicitud de registro no resuelve dentro del término de sesenta días, los solicitantes podrán requerirla para que dicte resolución. Si no lo hace dentro de los tres días siguientes a la presentación de la nueva solicitud, se tendrá por hecho el registro para todos los efectos legales. La autoridad queda obligada, dentro de los tres días siguientes, a expedir la constancia respectiva

En relación a este artículo, hay jurisprudencia que robustece la configuración de la afirmativa ficta, que se deduce de la omisión de contestar de la autoridad, dentro de los lapsos que la ley le marca.

SINDICATOS. SE CONFIGURA LA AFIRMATIVA FICTA RESPECTO DE LA SOLICITUD DE SU REGISTRO CUANDO LA RESPUESTA DE LA AUTORIDAD LABORAL SE EMITE FUERA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 366 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. Los artículos 365 a 370 de la Ley Federal del Trabajo regulan el procedimiento administrativo de registro de los sindicatos ante las autoridades del trabajo, el cual tiene por objeto formalizar a aquéllos como personas morales, y como no es un procedimiento contencioso sólo vincula a la coalición obrera con la autoridad para efectos de verificar si reúne los requisitos legales para su registro. Para ello la autoridad está obligada a acordar lo relativo a la solicitud de registro del sindicato dentro de los plazos regulados por el último párrafo del artículo 366 de la citada legislación, de donde se advierten tres momentos para que la autoridad resuelva, a saber: 1. En un plazo de sesenta días posteriores a la presentación de la solicitud. 2. Si la autoridad no actúa dentro de ese lapso, el solicitante puede requerirla para que se pronuncie y si no da respuesta dentro de los tres días siguientes se tendrá por hecho el registro. 3. Después de este último periodo la autoridad cuenta con otros tres días para expedir la constancia respectiva. De lo anterior se concluye que cuando un sindicato presenta su solicitud de registro y la autoridad del trabajo no la resuelve dentro de los plazos que especifica el mencionado artículo 366, se encuentra obligada a otorgar el registro, por constituir la sanción que el legislador estableció ante una omisión de esa índole. Por otra parte, si la respuesta de la autoridad se da fuera de los plazos estipulados se configura la afirmativa ficta (certeza del hecho que previó el legislador ante el silencio de la autoridad), que se deduce de la omisión de contestar dentro del lapso de sesenta días, y cuya sanción consiste en otorgar al solicitante, una vez transcurrido ese plazo, el derecho a requerirla para que se pronuncie dentro de los tres días siguientes, y si no lo hace se tendrá por hecho el registro, cuya constancia de inscripción debe expedirla a partir de los siguientes tres días al último término. DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo en revisión 153/2005. Sindicato de Empleados de Oficinas Particulares y del Comercio en General de la Ciudad de México. 10 de marzo de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Héctor Landa Razo. Secretario: José Luis Rivas Becerril. Registro No. 178132 Localización: Novena Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Junio de 2005 Página: 859 Tesis: I.13o.T.121 L

En caso de que la autoridad no expida la constancia a que hace referencia el último párrafo de este artículo, incurre en responsabilidad, en este

caso los sindicatos podrán expedir copias selladas de la solicitud y requerimientos respectivos para demostrar su personalidad.

Cuando las autoridades nieguen el registro de un sindicato, los representantes de este podrán recurrir al juicio de amparo indirecto.

Es importante aclarar que solo los representantes legales del sindicato podrán promover el amparo en contra de la negativa del registro sindical y no sus integrantes en lo particular. Así lo refiere la siguiente jurisprudencia.

SINDICATOS. LOS LEGITIMADOS PARA PROMOVER EL AMPARO CONTRA LA NEGATIVA DE SU REGISTRO SON SUS REPRESENTANTES, NO SUS INTEGRANTES EN LO PARTICULAR. El artículo 374, fracción III, de la Ley Federal del Trabajo, al señalar que los sindicatos legalmente constituidos son personas morales que tienen capacidad para defender ante todas las autoridades sus derechos y ejercitar las acciones correspondientes, atribuye personalidad jurídica a los que cumplan con los requisitos de constitución que establece el artículo 364 de la ley laboral. A través del registro a que se refiere el artículo 365 del mismo ordenamiento, la autoridad correspondiente da fe de que el acto constitutivo reúne los requisitos de fondo que exige la ley, pero no otorga al sindicato existencia ni personalidad jurídica nueva; de ahí que los propios Sindicatos, por conducto de sus representantes legales, están legitimados para promover el amparo en contra de la negativa de registro sindical, y no sus integrantes en lo particular, pues los afectados en forma directa por esa determinación no son ellos en lo individual sino la persona moral que constituyeron, misma que goza de personalidad jurídica propia e independiente de la de sus agremiados. Octava Época: Varios 18/90. Contradicción de tesis entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado del Tercer Circuito y el Tribunal Colegiado del Décimo Cuarto Circuito. 9 de septiembre de 1991. Cinco votos. NOTA: Tesis 4a./J.15/91, Gaceta número 46, pág. 19; Semanario Judicial de la Federación, tomo VIII-October, pág. 34. Registro No. 393421 Localización: Octava Época Instancia: Cuarta Sala Fuente: Apéndice de 1995 Tomo V, Parte SCJN Página: 349 Tesis: 528 Jurisprudencia Materia(s): laboral Genealogía: APENDICE '95: TESIS 528 PG. 349

1.4 Estructura

Los sindicatos son personas morales, por ello establecen su propia estructura, misma que se manifiesta de la siguiente forma:

- En cuanto a su dirección y administración, los órganos principales son las asambleas y la mesa directiva.

No se debe confundir, la asamblea constitutiva, con las subsecuentes, ya que la primera es la que da personalidad jurídica al sindicato y las segundas tienen la función de regular las actividades que realiza el sindicato por medio de la discusión y deliberación de ideas, a través de las cuales se toman decisiones.

En palabras del profesor Mario de la Cueva, en el acto constitutivo de un sindicato, se practica una *democracia directa*, porque la asamblea es la totalidad de quienes serán los miembros fundadores del sindicato; después vendrá el ingreso de nuevos trabajadores *“La asamblea constitutiva es una coalición suprasindical, una especie de poder constituyente, no sólo porque es la creadora del sindicato, sino también porque es la autora de los estatutos, a los que hemos llamado la norma sindical fundamental,”*¹³ Dicho de otra manera, en la asamblea constitutiva del sindicato es cuando éste se origina y por consiguiente los estatutos aprobados en ella se convierten en el ordenamiento jurídico, encargado de regular la vida de la organización sindical.

Existen dos tipos de asambleas, las ordinarias y las extraordinarias; las primeras, son aquellas que se celebran para los fines que contienen los estatutos sindicales, o se resuelve sobre asuntos referentes al funcionamiento del sindicato; las segundas se celebran para discutir asuntos de urgencia que no pueden esperar a la celebración de una asamblea ordinaria.

Los sindicatos deben seguir ciertas reglas para la celebración de las asambleas:

El artículo 371 fracción VIII de la ley laboral establece, que en el supuesto de que la directiva no hiciere la convocatoria a las asambleas contempladas en los estatutos de manera oportuna, los trabajadores que representen por lo menos al 33% del total de los miembros del sindicato o de la sección, estarán facultados para solicitar a la directiva la realización de la

¹³ DE LA CUEVA Mario, *El nuevo derecho mexicano del trabajo*, Tomo II, séptima edición, porrua, México, 1995. p. 355

convocatoria a la asamblea, en caso de que en un lapso de diez días no se realice dicha convocatoria, los solicitantes podrán llevarla a cabo.

La mesa directiva, o directiva, es el órgano representativo y ejecutivo del sindicato, responsable de la administración y buena marcha de los asuntos sindicales y se encarga de ejecutar los acuerdos de la asamblea. Además de ejecutarlos tiene que asegurarse de que sean cumplidos.

La integración de la mesa directiva es facultad de la asamblea, así lo marca el artículo 371 fracc. IX de la Ley Federal del trabajo, así mismo el artículo 365 fracción IV, menciona que para que el sindicato sea registrado debe enviarse a la autoridad registradora copia autorizada del acta de la asamblea en la que se haya elegido a la directiva.

La ley no señala la estructura concreta de la directiva, ni en cuanto a los integrantes de la misma, ni los puestos que tomarán, ni mucho menos las funciones que se desempeñarán en los diferentes cargos. La conformación de la directiva es determinada por la libre voluntad de los miembros de los sindicatos.

Los sindicatos, como ya se mencionó en el párrafo anterior, pueden integrar su directiva como mejor le parezca, pero aun así suelen seguir la misma tendencia. El maestro Néstor de Buen, describe la formación de una directiva básica de la siguiente manera:

I) Secretario General, que suele ostentar la representatividad individual del sindicato.

II) Secretario del Interior, lo que significa “de relaciones interiores” y atiende a los problemas de organización de la institución.

III) Secretario del exterior (o de relaciones exteriores), que cumple una función paralela a lo que en las empresas son las relaciones públicas.

IV) Secretario del trabajo, con una responsabilidad especialísima respecto de las cuestiones derivadas de las relaciones laborales de los miembros del sindicato y de las colectivas que el sindicato establezca.

V) Secretario tesorero, guardián del patrimonio y colector de cuotas.

VI) Secretario de conflictos, cuya misión es atender los problemas individuales y colectivos.

VII) Secretario de actas, tiene la función típica de un fedatario.

Por lo regular, las directivas sindicales se complementan con comisiones permanentes y en ocasiones constituyen comisiones temporales. Entre las primeras es la más frecuente la de honor y justicia, que somete a las asambleas, determinadas propuestas para sancionar o no a los miembros que le hubiesen sido consignados; las segundas se integran principalmente para discutir los contratos colectivos de trabajo.

- En cuanto a su operación territorial, formando secciones, federaciones y Confederaciones.

Los sindicatos, en atención a su amplitud e importancia se clasifican en una escala ascendente cuya base sería el sindicato gremial, seguido así del sindicato de empresa, el de industria y los nacionales de industria. Cuando alcanzan dimensiones demasiado grandes, principalmente los sindicatos de industria y los nacionales de industria, suelen dividirse en secciones que ayudan a mantener una relación más sana con la base sindical. Así mismo atendiendo a su expansión, se fusionan con otros sindicatos formando federaciones, o se fusionan uno o más sindicatos con una o más federaciones formando confederaciones.

La sección de un sindicato, es una división administrativa interna, considerada un organismo autónomo, se estructuran y funcionan en los mismos términos de los sindicatos, no requieren de registro, no pueden por sí mismas celebrar contratos colectivos de trabajo, salvo que éstos queden autorizados por la directiva del sindicato.

Néstor de Buen considera que la sección es al sindicato lo que el establecimiento a la empresa.

Así como los sindicatos se dividen en secciones, para atender los intereses concretos de sus agremiados, también se expanden en federaciones y confederaciones buscando aglutinar a una cantidad más grande de trabajadores, para así tener mas fuerza y atender las necesidades de la clase trabajadora en general.

El maestro Mario de la Cueva, comenta al respecto *“mientras los sindicatos están obligados a atender el problema de todos los días, sin descuidar no obstante la posibilidad de realizar en el mañana un mundo más justo, las federaciones y confederaciones miran lo universal y el futuro sin que puedan ni deban olvidar los problemas del presente.”*¹⁴

En lo referente a las federaciones se puede señalar que no existe una definición legal de la misma, ya que la ley en su artículo 381 establece que los sindicatos podrán formar federaciones y confederaciones, sin definir ninguno de los dos términos. También señala que las federaciones y confederaciones se regirán por las disposiciones de los sindicatos.

El maestro Mario de la Cueva, define a las federaciones y confederaciones de forma conjunta; las federaciones y confederaciones son la cúspide de las organizaciones obreras que tiene como misión el estudio mejoramiento y defensa de los intereses del trabajo y la preparación de un mundo mejor para todos.

La confederación presenta el mismo problema en cuanto a su definición que la federación, igualmente es mencionada en el artículo 381 de la ley, pero sin ser definida.

*“La doctrina llama suprasindicales a estas asociaciones profesionales. Tienen su fundamento en la fracción XVI del apartado A, del artículo 123 constitucional.”*¹⁵

¹⁴ DE LA CUEVA Mario, El nuevo derecho mexicano del trabajo, Tomo II, séptima edición, Porrúa, México, 1995. p. 367

¹⁵ RAMOS ALVAREZ, Oscar Gabriel. Sindicatos, Federaciones y Confederaciones en la Empresa y en el Estado. Editorial Trillas, México, 2000. p. 84

Para la formación de éstas organizaciones es necesario formar una asamblea constitutiva, en la que se elaboren los estatutos que regirán a la organización, los fines serán los mismos que los del sindicato.

En relación a los estatutos la Ley Federal del Trabajo en su artículo 383, hace referencia a que los estatutos de las federaciones y confederaciones, independientemente de los requisitos aplicables del artículo 371 contendrán:

*I Denominación y domicilio y los de sus miembros constituyentes;
II Condiciones de adhesión de nuevos miembros; y
III Forma en que sus miembros estarán representados en la directiva y en las asambleas.*

El registro de las federaciones y confederaciones se llevará ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

1.5 Principios que los rigen

Todas las organizaciones sindicales tienen un fondo común que sirve de apoyo para la realización de sus fines, este fondo común son los “principios”. Principio es: “la norma o idea fundamental que rige el pensamiento de una conducta.”¹⁶

Los sindicatos consagran los principios fundamentales por los que la acción sindical podrá dirigirse a la realización de sus fines. Generalmente los principios sindicales se clasifican doctrinalmente en:

- Principio de unidad

La fuerza del sindicato depende de la unión de trabajadores, que solo así pueden nivelar fuerzas con el poder económico del patrón (la unión de los débiles para luchar contra el fuerte), este es el principio fundamental en el que

¹⁶ Diccionario Esencial de la Real Academia Española, segunda edición, 1997, Editorial Espasa, España, 2001. p. 891

descansa la vida sindical, es evidente que no podría concebirse una organización sindical que no se basara en la unión.

Este principio constituye la posibilidad que tienen los trabajadores y patrones de unirse para la defensa de sus intereses comunes, es un derecho social plasmado en nuestra Constitución Política, en la fracción XVI del artículo 123, donde establece que *“tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses...”*, ésta libertad es también reconocida en la Ley Federal del Trabajo en el numeral 354, en el cual se les otorga la libertad de coalición a trabajadores y patrones.

Una característica de la unión obrera es la importancia que toma, no solo velar por los intereses propios, sino igualmente velar por los intereses de la asociación. Hay casos en que los líderes sindicales por atender sus intereses personales descuidan o perjudican los intereses de la agrupación sindical. Hay jurisprudencia que resuelve sobre ese punto.

TRAICION A LOS PRINCIPIOS DE LOS SINDICATOS. Si el trabajador actor manifiesta que no está obligado a supeditar sus actos privados a los intereses colectivos de la unión de la cual formaba parte como miembro del comité ejecutivo, tal apreciación es inadmisibles porque lo que él llama sus actos privados, no pueden estimarse como tales, si en unión de otro trabajador y en connivencia con una empresa deudora de varios miembros de la unión, llevó al cabo maniobras para perjudicar a éstos, de manera que no puede hablarse de actos de vida privada que no pudieran supeditarse a los intereses de clase o de grupo, y siendo la agrupación sindical de los trabajadores un medio de resistencia frente a la clase patronal, el que uno de los directivos de un sindicato lleve al cabo los actos ejecutados por el actor, puede estimarse como una traición a los principios sindicales, y ante este hecho no puede hablarse de actos privados y puramente personales, ajenos a la actuación del quejoso como directivo de un grupo de resistencia y de lucha por el mejoramiento de los trabajadores. Amparo directo 499/58. Enrique Ríos Praget. 15 de enero de 1959. Cinco votos. Ponente: Arturo Martínez Adame. Registro No. 276944 Localización: Sexta Época Instancia: Cuarta Sala Fuente: Semanario Judicial de la Federación Quinta Parte, XIX Página: 108 Tesis Aislada Materia(s): laboral.

- Principio de exclusividad

Este principio presupone un sindicalismo de clase, en otras palabras este mismo principio implica que el sindicato está integrado solo por trabajadores o por empresarios, excluyendo así a los regímenes mixtos

La exclusividad suele derivarse de la ley, en función a la idea de un sindicato mayoritario, pero se refuerza mediante los contratos colectivos de trabajo en los que se obliga al patrón a tratar solo con el sindicato, por regla general respecto de los problemas colectivos y con mucha frecuencia de los individuales.

Sin embargo, la ley en su numeral 375 atribuye a los trabajadores sindicalizados el derecho de limitar a su criterio, la intervención sindical cuando se trate de asuntos personales. Igualmente existe jurisprudencia al respecto.

RELACIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO. LOS SINDICATOS NO ESTÁN FACULTADOS PARA DARLA POR TERMINADA. El artículo 53, fracción I, de la Ley Federal del Trabajo dispone que es causa de terminación de las relaciones de trabajo, el mutuo consentimiento de las partes. A su vez, el artículo 375 prevé que los sindicatos representan a sus miembros en la defensa de los derechos individuales que les correspondan, sin perjuicio del derecho de los trabajadores para obrar o intervenir directamente, cesando entonces, a petición del trabajador, la intervención del sindicato. De lo anterior se colige que si bien se faculta a los sindicatos para que representen a sus miembros, ello significa que pueden realizar actos tendientes a la defensa de los derechos de sus agremiados, pero no implica que los sindicatos puedan efectuar actos que, por su naturaleza, les corresponde realizar a cada uno de los trabajadores en lo individual, como sucede con la terminación voluntaria de la relación individual de trabajo, ya que dada su trascendencia, esta decisión, conforme al primero de los preceptos legales en cita, para que tenga validez, debe ser expresada de manera personal por cada uno de los trabajadores actores y no por el ente sindical. SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo directo 8347/97. Industrias Pino Orizaba, S.A. de C.V. (antes Compañía Industrial de Orizaba, S.A. de C.V.). 28 de agosto de 1997. Unanimidad de votos. Ponente: María Yolanda Múgica García. Secretario: Antonio Hernández Meza. Véase: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo V-Mayo, tesis I.1o.T.74 L, página 668, de rubro: "RELACIÓN DE TRABAJO. SU TERMINACIÓN NO PUEDE CONVENIRSE SÓLO ENTRE EMPRESA Y SINDICATO."

Registro No. 197034 Localización: Novena Época Instancia: Tribunales Colegiados de circuito Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta VII, Enero de 1998 Página: 1161 Tesis: I.7o.T.56 L

- Principio de autonomía

Autonomía significa la posibilidad de dictarse para si mismo normas de conducta, en el sentido de establecer un régimen jurídico.

Roberto Charris Gomez, respecto de la autonomía refiere “...*constituye un principio reconocido por el derecho, que otorga peculiaridad a los órganos y a las entidades jurídicas, que actúan conforme a la normatividad que por si misma se dan, en aras de cumplir adecuadamente con sus funciones y objetivos.*”¹⁷

Sin lugar a dudas el principio de autonomía se ve reflejado en la LFT en su artículo 357 que señala que “los trabajadores y los patrones tienen el derecho de constituir sindicatos, sin necesidad de autorización previa”, al igual que en el artículo 359 se les otorga el derecho de redactar sus estatutos y reglamentos, elegir libremente a sus representantes, organizar su administración y sus actividades, así como formular su programa de acción.

El convenio 87 de la OIT, que ya he mencionado en puntos anteriores, contiene en su artículo segundo otro ejemplo de la autonomía sindical, al referir que los trabajadores y los empleadores, sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen conveniente.

Los sindicatos tienen autonomía interna, pero no pueden actuar a su libre albedrío, ya que se encuentran regulados por normas jurídicas que mantienen un control en los organismos sindicales de una manera directa y real.

- Principio de democracia

Democracia “*es un sistema de gobierno caracterizado por la participación de la sociedad, totalmente considerada, en la organización del*

¹⁷ CHARIS GOMEZ Roberto, Fundamentos del derecho sindical, Editorial Porrúa, México, 1999. p. 98

*poder público y en su ejercicio. La democracia se funda en la consideración elemental, de sentido común, según la cual las cosas que interesan o afectan a todos se deben tratar y resolver con el concurso de todos.*¹⁸

Nuestro sistema de gobierno está fundamentado también en el citado principio, de acuerdo con el artículo cuarenta de la Constitución, el cual establece que “*es voluntad del pueblo constituirse en una República representativa, democrática...*”, es uno de los principios elementales de la Constitución.

Desde el punto de vista sindical, la democracia es un principio indispensable para que la vida interna de las organizaciones sindicales se desarrolle sin vicios. Sin embargo, como se podrá ver en el capítulo tercero, la ambición tanto de los líderes sindicales como de las burguesías que controlan a los principales sindicatos del país ha propiciado que cada vez sea más raro encontrar algún sindicato que utilice métodos auténticamente democráticos en sus elecciones internas.

Según se desprende del segundo párrafo del apartado VIII del artículo 371 que al referirse a las asambleas dispone sin dejar margen para una fórmula diferente que “*las resoluciones deberán adoptarse por el cincuenta y uno por ciento del total de los miembros del sindicato o de la sección, por lo menos*”.

Mario de la Cueva considera que en la realidad sindical, lamentablemente, la democracia está ausente, al igual que en otros aspectos de la vida nacional y mundial, idea que se comparte ya que al menos en nuestro país un régimen de gobierno democrático es aún demasiado endeble.

¹⁸DE PINA VARA Rafael, Diccionario de Derecho, trigésima edición, Porrúa, México, 2001. p. 222

1.6 Fines.

Como ya se ha dicho el principal fin que persiguen los trabajadores al constituir un sindicato es procurar la unidad proletaria, buscando el equilibrio justo entre los trabajadores y los patrones. Claro es que no sólo por el hecho de formar un sindicato ya se logra dicho equilibrio, se requiere el esfuerzo de todos los agremiados para conseguir este fin.

El artículo 356 de la ley laboral, señala que los sindicatos se deben constituir con el objeto de: estudiar, mejorar y defender los intereses de sus asociados, sin embargo como se mencionó en el párrafo anterior, no se lograran dichos objetivos si los sindicatos solo se conciben como una salida a los problemas inmediatos de la clase obrera, ya que entonces no se generaría la conciencia de clase que es indispensable en todo sindicato.

En el momento de constituirse un sindicato forzosamente se debe redactar en los estatutos, los fines que pretende alcanzar, estos fines son tanto inmediatos o a corto plazo, como mediatos, en ese momento la asamblea constitutiva debe tomar conciencia de la importancia que tiene el lograr los fines propuestos para así crear un sindicato fuerte.

- Los fines inmediatos o a corto plazo

Son los que se orientan al bienestar físico y social del trabajador y de su familia según lo manifiesta el maestro Charris Gómez, es decir, el trabajador busca aquellos satisfactores que por el solo hecho de ser un ciudadano de este país debería tener cubiertos, y por supuesto, en la gran mayoría de los casos no los tiene garantizados.

Es claro que la única forma en que el trabajador pueda ofrecer a su familia alimentos, vestido, educación y esparcimiento, es mediante salarios justos y jornadas de trabajo acordes a la calidad de ser humano que debería reconocérseles a todos los trabajadores. Esto daría lugar a que cada miembro de la familia sea útil a su núcleo social y reintegre de manera positiva a la

misma lo que recibe, esto terminaría con todos los rezagos sociales y culturales que tienen las clases pobres del país.

Es lógico que el trabajador deba de disfrutar de un trato digno por parte de sus patrones y de jornadas de trabajo que le permitan convivir con su familia, ya que cada vez es mas frecuente que con la esperanza de darles mayores oportunidades a sus hijos los trabajadores consuman todo el día en dos o tres trabajos diferentes para obtener mayores ingresos, esto obviamente provoca que se sacrifique el tiempo de convivencia con los hijos y ocasiona familias disfuncionales y frustraciones en los trabajadores.

Los trabajadores no tendrían necesidad de buscar en los sindicatos una salida a sus problemas si los patrones les ofrecieran las garantías necesarias para su bienestar, algunos patrones ofrecen a sus empleados buenos salarios, empleos estables, buenas prestaciones y sobre todo un trato digno, en estos casos los trabajadores por el estado de bienestar en el que se encuentran, producen más en beneficio del patrón y generalmente no tienen la voluntad de constituir sindicatos.

- Los fines mediatos

José Dávalos considera que los fines mediatos son los que buscan constituir una estructura económica y social de respeto para la persona humana, su libertad y su dignidad.

Se entiende que los fines mediatos son aquellos que buscan alcanzar un estado de seguridad social en sus agremiados. En ese sentido, los beneficios que pretenden conseguir los trabajadores no solo están enfocados a lograr mejoras en las condiciones del trabajo, también aspiran a transformar la vida social, así como las normas que regirán a futuras generaciones de trabajadores.

Los sindicatos al pactar con los patrones las condiciones laborales de los trabajadores, podrán aspirar a mejorar el mínimo de garantías sociales que

establece la ley, y así plasmar una base para futuras modificaciones a la legislación, en beneficio de la clase obrera.

El maestro Néstor de Buen señala que los fines del derecho colectivo en México son, en realidad tres: *“La nivelación de las fuerzas sociales mediante el reconocimiento a los organismos de representación clasista, el establecimiento de sistemas normativos adaptados a las situaciones particulares de las empresas y, por último, el reconocimiento estatal de la autodefensa proletaria.”*¹⁹

1.7 Obligaciones y Prohibiciones de los sindicatos.

Los sindicatos adquieren obligaciones con sus asociados y con el gobierno, asimismo tiene limitaciones estatutarias a las que deben allanarse o prohibiciones que les impone el aparato gubernamental para proteger los intereses de la clase trabajadora.

Las obligaciones y prohibiciones que los sindicatos tienen en relación a sus agremiados son las que se estipulen en los estatutos que rigen a cada sindicato en particular. Deben ser congruentes con los fines y principios sindicales que en puntos anteriores se han analizado, y en caso de que sean contrarias a las leyes, no podrán ser aplicadas.

Los sindicatos deben de garantizar la legalidad, esto es, ante cualquier conducta negativa de algún agremiado, debe preverse estatutariamente la conducta punible, la sanción que amerite, el procedimiento a seguir, el o los órganos sindicales que deben intervenir y obviamente la facultad de ser oído en un juicio.

En relación a las obligaciones que les señala el gobierno a través de la ley laboral en su artículo 377; se señalan las siguientes:

¹⁹ DE BUEN LOZANO Néstor, Derecho del trabajo Tomo II, Op. Cit. p. 580

I. *“Proporcionar los informes que les soliciten las autoridades del trabajo , siempre que se refieran exclusivamente a su actuación como sindicatos;*

II. *Comunicar a la autoridad ante la que están registrados, dentro de un término de diez días, los cambios en su directiva y las modificaciones de los estatutos, acompañando por duplicado copia autorizada de las actas respectivas; e*

III. *Informar a la misma autoridad cada tres meses, por lo menos, de las altas y bajas de sus miembros.”*

Como ya se había dicho en puntos anteriores, las autoridades tienen la facultad de requerir a los sindicatos para que proporcionen los informes de los trámites y actos que realicen, sólo con el fin de cotejar si se realizaron estos actos, de acuerdo con lo marcado por los estatutos. A este acto administrativo se le conoce comúnmente como “toma de nota”.

Lo anterior a pesar de que la autoridad no tiene la facultad legal de cotejar estos actos, las siguientes jurisprudencias lo explican.

SINDICATOS. LA AUTORIDAD LABORAL TIENE FACULTAD PARA COTEJAR LAS ACTAS DE ASAMBLEA RELATIVAS A LA ELECCIÓN O CAMBIO DE LA DIRECTIVA, A FIN DE VERIFICAR SI EL PROCEDIMIENTO SE APEGÓ A LOS ESTATUTOS O, SUBSIDIARIAMENTE, A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. Es cierto que en la Ley Federal del Trabajo no existe ningún precepto legal que faculte de manera expresa a la autoridad del trabajo encargada de tomar nota del cambio de directiva de los sindicatos, para cotejar si las actas y documentos que le presentan los representantes sindicales se ajustan, o no, a las reglas estatutarias; sin embargo, tal facultad se infiere con claridad de la interpretación armónica y concatenada de los artículos 365, fracción III, 371 y 377, fracción II, de la Ley Federal del Trabajo, en cuanto establecen que para obtener su registro, los sindicatos deben exhibir copia de sus estatutos, los cuales deben reglamentar los puntos fundamentales de la vida sindical y que deben comunicar los cambios de su directiva "acompañando por duplicado copia autorizada de las actas respectivas"; requisitos que, en conjunto, justifican que la autoridad laboral verifique si el procedimiento de cambio o elección de directiva se apegó a las reglas estatutarias que reflejan la libre voluntad de los agremiados, máxime si se toma en consideración la gran importancia de la toma de nota, ya que la certificación confiere a quienes se les otorga no sólo la administración del patrimonio del sindicato, sino la defensa de sus agremiados y la suerte de los intereses sindicales. En tal virtud, no es exacto que ese cotejo constituya una irrupción de la autoridad en demérito de la libertad sindical consagrada en la Carta Fundamental, y tampoco es verdad que la negativa a tomar nota y expedir la certificación anule la elección, pues esto sólo podría ser declarado por una Junta de Conciliación y Arbitraje, oyendo a los afectados a través de un juicio, quienes en todo caso, podrán impugnar esa negativa a través del juicio de garantías. Contradicción de tesis 30/2000-SS. Entre las

sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado del Tercer Circuito. 6 de septiembre del año 2000. Cinco votos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Raúl García Ramos. Tesis de jurisprudencia 86/2000. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del trece de septiembre del año dos mil. Registro No. 191095 Localización: Novena Época Instancia: Segunda Sala Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XII, Septiembre de 2000 Página: 140.

SINDICATOS, LIBERTAD PARA FORMARLOS. De acuerdo con diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo, los patronos y trabajadores tienen derecho de formar sindicatos, sin necesidad de una autorización previa, por parte de los órganos del poder público, con la sola obligación para que se consideren legalmente constituidos, de registrarse ante las autoridades del trabajo respectivas; estando prohibido a dichas autoridades negar el registro de un sindicato, una vez que se han satisfecho determinados requisitos formales, gozando de personalidad jurídica los sindicatos legalmente registrados, y en caso de cambios de mesa directiva, tiene obligación el sindicato, de comunicar a la autoridad dichos cambios, pero no facultad de manera alguna a ésta, para que intervenga en tales cambios de directiva, pues esto le está reservado exclusivamente a los integrantes de los sindicatos; y el artículo 251 de la Ley Federal del Trabajo, establece, en forma precisa, la responsabilidad de la directiva de un sindicato, para con los miembros de éste y terceras personas; de lo cual se deduce que en la designación de ese organismo, que reporta la representación y la responsabilidad, deben actuar con plena libertad aquellos que tienen la facultad de exigir tal responsabilidad y que reportan las consecuencias de la actuación de la directiva, por lo que el desconocimiento que haga el Departamento del Trabajo, de la directiva de un sindicato, no sólo carece de fundamento legal, sino que está en pugna con el texto de la Ley del Trabajo y con los principios que la informan. Amparo en revisión en materia de trabajo 2968/35. Sindicato de Estibadores. 23 de octubre de 1935. Unanimidad de cinco votos. Relator: Xavier Icaza. Registro No. 382108 Localización: Quinta Época Instancia: Cuarta Sala Fuente: Semanario Judicial de la Federación XLVI Página: 1790 Tesis Aislada Materia(s): laboral.

En el artículo 378 se mencionan las prohibiciones que se les imponen a los sindicatos:

- I. Intervenir en asuntos religiosos; y*
- II. Ejercer la profesión de comerciantes con ánimo de lucro.*

Como ya se ha mencionado, los legisladores al redactar el artículo 356 de la ley dieron pauta para que los sindicatos realizaran un sinnúmero de funciones, siempre que fueran encaminadas al estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses de clase.

Los sindicatos pueden realizar actos que complementen o ayuden a alcanzar el equilibrio de clases y el bienestar de los trabajadores, pero también es claro que no pueden llevar a cabo actos que vayan en contra de los objetivos que marca la ley laboral.

Los integrantes de un sindicato si así lo desean podrán asociarse individualmente en otras organizaciones específicamente creadas para atender los intereses a que hace referencia el artículo 378 de la ley.

1.8 Relaciones sindicales

Las relaciones sindicales surgen de la continua necesidad que tienen tanto los patrones, el gobierno y los sindicatos de llegar a acuerdos en cuanto a las condiciones de trabajo, en las que se desenvuelven dichas estructuras.

Antes de analizar las relaciones que mantienen los sindicatos con los patrones, el gobierno y otros sindicatos, he de referirme a las relaciones que surgen intra-sindicalmente.

En los estatutos generalmente se establece que todo trabajador tiene el deber de tratar a sus compañeros con respeto y cordialidad, de tal manera que los deberes de buen trato deben prevalecer en el seno sindical.

Con lo anterior, se explica la facultad disciplinaria que legalmente se reconoce a los sindicatos. Al darse conductas de antifraternidad o deslealtad es cuando se generan los conflictos intra-sindicales.

Es muy común el abuso de los representantes sindicales, de las facultades que se les confiere, razón por la cual se deberá cumplir con lo estipulado por los estatutos que rigen la vida interna de la organización.

1.8.1 Relaciones con los patrones

El maestro José Dávalos manifiesta que las relaciones con los patrones pueden ser violentas o pacíficas.

Considero que, hablando de sindicatos auténticos, la mayoría de las veces son violentas, puesto que los sindicatos se esfuerzan siempre por obtener mejores condiciones de trabajo que las establecidas en la ley laboral, mientras que la postura de la empresa es la de ahorrar al máximo los recursos disponibles para su crecimiento, por lo que surge el choque permanente en el otorgamiento de las prestaciones o condiciones de trabajo.

Surgiendo igualmente una situación conflictiva en las llamadas revisiones del contrato colectivo y revisiones salariales, las cuales implican gastos para la empresa elevando el precio del producto y creando una desventaja comercial, siendo así que se reducen de manera importante las utilidades del patrón.

Es importante resaltar en las relaciones de los sindicatos con el patrón, dos figuras; el contrato colectivo y la huelga.

La ley laboral contiene en su artículo 386 la definición de Contrato Colectivo del Trabajo:

“Contrato Colectivo de trabajo es el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patrones, o uno o varios sindicatos de patrones, con objeto de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo en una o más empresas o establecimientos.”

Por su parte el artículo 387 de la Ley Federal del Trabajo, previene que el patrón que emplea trabajadores miembros de un sindicato, tendrá la obligación de celebrar con este, cuando lo solicite un Contrato Colectivo.

Si el patrón se niega a firmar el Contrato en cuestión, con fundamento en el artículo 450 de la ley, podrán los trabajadores ejercitar el derecho de huelga, emplazando al patrón, buscando la firma del Contrato Colectivo.

El Contrato Colectivo deberá celebrarse por escrito y por triplicado, para que sea depositado un ejemplar ante la autoridad correspondiente, sean las Juntas federales o las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, así como una copia para cada una de las partes.

El Contrato Colectivo jamás podrá concertarse en condiciones menos favorables para los trabajadores, que las contenidas en contratos vigentes en la empresa de que se trate.

Dicho contrato, según el artículo 391 de la Ley Federal del Trabajo contendrá:

- I. Los nombres y domicilios de los contratantes;*
- II. Las empresas y establecimientos que abarque;*
- III. Su duración o la expresión de ser por tiempo indeterminado o para obra determinada;*
- IV. Las jornadas de trabajo;*
- V. Los días de descanso y vacaciones;*
- VI. El monto de los salarios;*
- VII. Las cláusulas relativas a la capacitación o adiestramiento de los trabajadores en la empresa o establecimiento que comprenda;*
- VIII. Disposiciones sobre capacitación o adiestramiento inicial que se deba impartir a quienes vayan a ingresar a laborar a la empresa o establecimiento;*
- IX. Las bases sobre la integración y funcionamiento de las Comisiones que deban integrarse de acuerdo con esta Ley; y*
- X. Las demás estipulaciones que convengan a las partes."*

Una vez firmado el contrato, el sindicato titular del mismo tiene a su cargo la obligación de hacerlo respetar, e involucra a los trabajadores sindicalizados y de igual forma a los no sindicalizados. Deberá contener a la mayoría de los trabajadores para conservar su representación, lo que se

determinará por medio del recuento, en caso de que otro sindicato reclame la titularidad del Contrato Colectivo.

La terminación del Contrato Colectivo puede darse por mutuo consentimiento, terminación de la obra y cierre total de la empresa.

Otra figura importante que destaca en las relaciones que hay entre los sindicatos y los patrones es la huelga.

El maestro Mario de la Cueva ha definido la huelga *“como el ejercicio de la facultad legal de las mayorías trabajadoras para suspender las labores de las empresas, previa observancia de las formalidades legales, para obtener el equilibrio de los derechos e intereses colectivos de los trabajadores y los patrones”*²⁰

La huelga tiene su fundamento constitucional y su regulación legal en el artículo 123, fracciones XVII y XVIII, del apartado A, para los trabajadores en general y en la fracción X del apartado B, para los trabajadores al servicio del estado.

La regulación específica de la huelga se localiza de los artículos 440 al 469 de la LFT, y de los artículos 92 al 109 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

El procedimiento de huelga esta dividido en tres etapas: gestación, prehuelga y huelga.

La primera, comprende desde la presentación del pliego petitorio por la coalición de trabajadores hasta la orden de emplazamiento al patrón. En esta fase se precisa el motivo, objeto, fecha y hora de la suspensión de labores.

²⁰ DÁVALOS MORALES José, Derecho colectivo y derecho procesal del trabajo, tercera edición, Porrúa, México, 2006. Pag. 68

La segunda etapa, abarca desde que se emplaza al patrón hasta antes de la suspensión de labores. También en esta etapa se celebra la audiencia de conciliación en la que se procura un arreglo entre las partes.

La última etapa comprende desde el momento de la suspensión de labores hasta la resolución del fondo del conflicto.

La huelga debe limitarse al mero acto de la suspensión del trabajo; es legalmente existente cuando satisface los requisitos y persigue los objetivos señalados por la ley en los artículos 450 y 451.

Artículo 450. La huelga deberá tener por objeto:

- I. Conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital;*
- II. Obtener del patrón o patronos la celebración del contrato colectivo del trabajo y exigir su revisión al terminar el periodo de su vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del Título Séptimo;*
- III. Obtener de los patronos la celebración del contrato-ley y exigir su revisión al terminar el periodo de su vigencia , de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título Séptimo;*
- IV. Exigir el cumplimiento del contrato colectivo del trabajo o del contrato ley en las empresas o establecimientos en que hubiese sido violado.*
- V. Exigir el cumplimiento de las disposiciones legales sobre participación de utilidades;*
- VI. Apoyar una huelga que tenga por objeto alguno de los enumerados en las fracciones anteriores.*
- VII. Exigir la revisión de los salarios contractuales a que se refieren los artículos 399 bis y 419 bis.*

Artículo 451. para suspender los trabajos se requiere:

- I. Que la huelga tenga por objeto alguno o algunos de los que señala el artículo anterior;*
- II. Que la suspensión se realice por la mayoría de los trabajadores de la empresa o establecimiento. La determinación de la mayoría a que se refiere esta fracción, sólo podrá promoverse como causa para solicitar la declaración de inexistencia de la huelga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460, y en ningún caso como cuestión previa a la suspensión de los trabajos; y*

III. Que se cumplan previamente los requisitos señalados en el artículo siguiente.

La ley en el artículo 445 determina que la huelga es ilícita cuando:

- I. Cuando la mayoría de los huelguistas ejecutan actos violentos contra las personas o las propiedades; y*
- II. En caso de guerra, cuando los trabajadores pertenezcan a establecimientos o servicios de dependencia del gobierno.*

Asimismo es justificada cuando los motivos son imputables al patrón.

Las relaciones pacíficas a que hace referencia el maestro José Dávalos considero que son producto de los llamados sindicatos blancos, mismos que contratan colectivamente con alguna empresa o establecimiento, a efecto de proteger los intereses patronales, razón por la cual a este tipo de contratos se les conoce como contratos de protección.

1.8.2 Relaciones con otras agrupaciones sindicales

Las relaciones entre sindicatos se dan generalmente de forma cordial, cuando los sindicatos buscan fusionarse a alguna organización, federación o confederación, las relaciones intersindicales también se manifiestan en la participación de las llamadas huelgas por solidaridad.

Hay otras formas menos armónicas en que los sindicatos se relacionan, se dan cuando dos fuerzas sindicales se disputan la titularidad de las acciones y derechos sindicales de un grupo de trabajadores.

En el artículo 358 de la LFT se establece que:

“A nadie se le puede obligar a formar parte de un sindicato o a no formar parte de él. Cualquier estipulación que establezca multa convencional en caso de separación del sindicato, o que desvirtúe de algún modo la suposición contenida en el párrafo anterior, se tendrá por no puesta.”

Nada impide que los trabajadores agremiados a un sindicato se puedan decidir, por ingresar a otra organización sindical, que prometa defender mejor sus intereses. Cuando eso pasa es común que surjan conflictos entre los sindicatos que se pelean la titularidad de las cuotas de los trabajadores, así como la facultad de representar los intereses de la comunidad obrera ante las autoridades laborales.

1.8.3 Relaciones con el Gobierno

Las relaciones entre las organizaciones sindicales y el Gobierno, serán siempre muy significativas, en razón de que los sindicatos son considerados un factor real de poder que puede llegar a afectar los intereses de la clase gobernante. Por eso es común que estas relaciones estén dirigidas al control de las organizaciones sindicales por parte del aparato gubernamental.

El control que ejerce el Gobierno sobre los sindicatos generalmente se ve reflejado por dos figuras; el registro sindical y la toma de nota. La importancia de estas figuras es la razón de que sean llevadas a cabo por conducto del ejecutivo, en su competencia local o federal.

Como ya se ha comentado anteriormente los sindicatos no pueden actuar infringiendo las normas jurídicas amparados en su autonomía, ya que se encuentran regulados por normas jurídicas que buscan proteger los intereses de los trabajadores, impidiendo abusos que puedan surgir del interior del propio sindicato.

Cuando el sindicato atenta contra los fines sindicales explicados en el punto anterior, se considera que pierde su razón de ser, siendo en ese momento facultad del Gobierno determinar si un sindicato cumple o no con sus fines.

Otro caso es cuando un sindicato no revisa con periodicidad el contrato colectivo de trabajo, se entiende que la organización sindical no cumple con sus finalidades, por lo tanto la autoridad correspondiente puede determinar la acción de cancelación del registro.

En el último capítulo de este trabajo de investigación se explicaran ampliamente las relaciones que tienen los organismos sindicales con el Gobierno, unidos por un interés común que es el poder político.

CAPITULO 2

ANTECEDENTES DE LOS SINDICATOS

2.1 Europa

A partir de la segunda mitad del siglo XVII, como consecuencia de largos años de gobiernos monárquicos; burgueses y nobles, acumularon enormes riquezas que invirtieron en la adquisición de grandes extensiones de tierra, lo que trajo consigo la aparición de las primeras industrias.

El acaparamiento de tierras orilló a que los campesinos quedaran sin medios para laborar y por lo tanto tuvieron la necesidad de hacerlo en las fábricas provocando que, con el tiempo, la población rural se viera disminuida y en contrapartida, aumentara considerablemente la población urbana concentrándose el capital en pocas manos y existiendo obreros que vendían su fuerza de trabajo a cualquier precio.

El incremento de la población urbana en los principales países de Europa, exigió avances tecnológicos en los medios de producción, pasándose de la manufactura a la moderna industria maquiladora. Las máquinas comenzaron a reemplazar el antiguo trabajo manual, ya que éste era insuficiente para saciar las necesidades de la creciente población.

En las urbes no existían las condiciones para que, en un breve lapso, pudieran vivir en ellas un gran número de trabajadores, resultando que los obreros vivieran aglomerados y en condiciones insalubres que provocaron enfermedades y epidemias.

Se acentuaron las desigualdades de las clases sociales, por un lado estaban los propietarios de las fábricas, los burgueses y por el otro lado el proletariado, que sólo era dueño de su fuerza de trabajo.

A finales del siglo XVIII, la política se basaba en el liberalismo económico propuesto por Adam Smith, sin embargo cuando los trabajadores entendieron el entorno y las condiciones sobre las cuales desempeñaban el trabajo (concentración humana, trabajo en jornadas exageradas, miseria, despersonalización del obrero, etc.), surgieron los primeros esbozos para mejorar su situación. En el fondo se trata del nacimiento de la conciencia de clase.

Lenin definiría a la conciencia de clase como, la comprensión por parte de los obreros de que el único medio para mejorar su situación y lograr su liberación es la lucha contra la clase de los capitalistas y fabricantes.

Dentro de este contexto, el nacimiento de la agrupación obrera y la evolución de los sindicatos, suele ubicarse en tres etapas: la de prohibición, tolerancia, y la del reconocimiento. Por el momento enfocaré esta cronología exclusivamente a Europa.

- Prohibición.

“La transformación industrial, que operó primero en los países europeos, prohibió terminantemente el derecho de asociación de los trabajadores, pues el régimen individualista no veía justificación para que los trabajadores se asociaran en defensa de sus intereses laborales”²¹ e incluso se tipificó como un delito en los códigos penales. Esta etapa de prohibición suele ubicarse entre 1776 y 1810.

Consideramos que en esta etapa las medidas coercitivas con las que se impidió la libre asociación de obreros y la formación de sindicatos, se debió a que fueron años de inestabilidad social en Europa y no existían las condiciones sociales para poder regular legalmente la existencia de sindicatos o asociaciones laborales, principalmente, porque el poder era detentado por los burgueses o por monarquías, a quienes en nada convenía la libertad de asociación de los obreros.

²¹ BERMÚDEZ CISNEROS, Miguel Angel, Derecho del Trabajo, Editorial Oxford, México, 2002. p. 275.

- Tolerancia.

Con el tiempo, los esfuerzos del Estado para prohibir el derecho de asociación fueron infructuosos porque las organizaciones obreras seguían existiendo. Por ello *“en los diversos países se inició una etapa llamada de tolerancia, en la cual, sin otorgar reconocimiento alguno al derecho sindical, se admitía de hecho, sin establecer nada al respecto en las leyes dictadas por el Estado.”*²²

La característica fundamental de la era de la tolerancia es que durante ésta se permitió el desarrollo de las actividades sindicales, pero por la falta de reconocimiento legal, sus funciones eran muy limitadas.

En la medida en que creció el número de afiliados de las organizaciones obreras fue más difícil limitar su influencia y frenar su expansión a otros países. Por ejemplo en Inglaterra en 1824 el parlamento reconoció la libertad de asociación y en Francia en 1864, se derogaron las normas que sancionaban la creación de asociaciones profesionales y huelgas.

- Reconocimiento o reglamentación

*“A la época de la tolerancia siguió una de reconocimiento absoluto del derecho sindical. Esto sucedió a finales del siglo XIX, ante las acciones de los sindicatos lograron que el Estado variara su criterio al respecto y dictara leyes que reconocían a los trabajadores, de manera abierta, el derecho a integrarse en sindicatos. Inglaterra fue el primer país que dio el primer paso en este aspecto, con el reconocimiento del derecho de coalición en 1824, que otorgaba la legalidad a un intenso movimiento asociacionista que existía en la clandestinidad”.*²³ También en Francia se emitió la Ley de Asociaciones Profesionales en 1884 y la Ley General de Asociaciones en 1901, con las que la asociación profesional pudo contar con plena personalidad jurídica. Finalmente, en Alemania se emitió la constitución de 1919, en la que se consagra un capítulo exclusivo al derecho del trabajo.

²² Ibidem. p. 276.

²³ Ibidem. p. 277.

Detrás del reconocimiento sindical en los diferentes países europeos, hubo grandes pensadores, como por ejemplo en Inglaterra Roberto Owen, en Alemania Karl Marx, en Francia Francois Noel Babeuf, que con sus doctrinas inspiraron en las masas obreras el espíritu de lucha, en busca del reconocimiento de sus derechos.

Dentro del proceso histórico del sindicalismo en Europa, también se tienen que tomar en cuenta las *internacionales*, ya que fueron las primeras convocatorias de organizaciones sindicales con la intención de unir a los trabajadores de diferentes países.

Primera Internacional.

En 1862 se celebró en Londres la Exposición Internacional, la cual tuvo la participación de ingleses, franceses y alemanes; en total se reunieron más de 300 líderes obreros en la llamada *Fiesta de la Fraternidad*. En esta se pactó la solidaridad entre los sindicalistas de estas naciones para buscar una unificación formal que les permitiera adquirir una gran fuerza. Hacia 1867, la Internacional demostró su fuerza cuando los sindicalistas ingleses sostuvieron económicamente las huelgas de los trabajadores franceses. La primera Internacional desapareció en 1870 por conflictos armados en Europa.

Segunda Internacional.

En 1889 surgió la Segunda Internacional. Uno de los aspectos determinantes de su acción fue que desde un principio pidieron asesoría política a partidos socialistas, y ésta fue tan importante que dominó más la fase política del socialismo que los intereses gremiales de los afiliados. Esta organización llegó a tener hasta 12 millones de afiliados en todo el mundo. No obstante, el estallido de la Primera Guerra Mundial sometió a dura prueba a la organización obrera, porque a pesar de sus sentimientos unionistas se dividieron con sentimiento nacionalista y se dispusieron a apoyar a sus respectivos países en la contienda; lo que provocó la desintegración de la Segunda Internacional.

Tercera Internacional.

Concluida la primera guerra mundial, al instaurarse la paz se puso en marcha un notable intento de los sindicalistas para integrar de nuevo la Internacional y se logró hasta 1919 en Moscú en donde la organización tuvo un corte comunista. Se consiguió la afiliación de sindicalistas de 23 países. Su característica principal fue que era de tendencia abiertamente revolucionaria, y su acción primaria consistía en fomentar el descontento popular y la violencia con el propósito de transformar, según la teoría en una lucha de clases, al conflicto armado que había terminado.

2.1.1 Inglaterra

En Inglaterra entre los años 1700 y 1760, los obreros Ingleses trabajaban en su mayoría a destajo y se les daba una suma mínima para satisfacer sus necesidades, sus contratos generalmente eran por un año, por lo que la garantía de un trabajo seguro por un periodo considerable los hacia aceptar las condiciones de trabajo que se les imponía. En esas fechas surgió la Revolución Industrial en Inglaterra, misma que trajo consigo modificaciones en el tipo de vida de los obreros, entre las que destacan: la prohibición de reunión de muchos trabajadores en un solo lugar, la prolongación exagerada de las jornadas de trabajo, (de catorce a dieciséis horas diarias seis días a la semana), la utilización de niños y mujeres que cobraban por trabajo igual salario inferior al de los hombres adultos, que empeoró por la inmigración cada vez más acentuada de los campesinos a las ciudades, lo que elevó la demanda de trabajo y disminuyó los salarios.

El nacimiento del movimiento obrero Inglés se dio a finales del siglo XVIII, con la formación del "ludismo", éste movimiento surgió como una reacción de supervivencia de los obreros, los medios utilizados para representar esta inconformidad fueron las rebeliones, los paros de labores, las huelgas, la destrucción de las máquinas, estas reacciones fueron reprimidas severamente, tanto que en 1812 se emitió una ley que imponía la pena de muerte a los destructores de máquinas.

En este contexto se inició la campaña a favor de la libertad de asociación. Fue Francis Place, un maestro del gremio de la sastrería que había organizado diversas asociaciones de trabajadores en su oficio y en otros, el que dio el impulso fundamental a esta campaña a nivel político. Place consiguió algunos apoyos en el Parlamento británico en pro de la derogación de las Leyes sobre Asociaciones y finalmente logró que el Parlamento se pronunciara a favor de la libertad de asociación. Se aprobaron las Leyes de 1824 y 1825 que reconocieron el derecho de los trabajadores a formar sindicatos.

En 1830 surgieron los primeros sindicatos gremiales. *“En la legislación Inglesa los Trade Unions para tener personalidad jurídica debían ser registrados, pero aún sin estarlo, podían celebrar contratos de trabajo, emplazar a huelga, etc.; sin embargo, para su régimen patrimonial requerían de personalidad jurídica, sin la cual sus bienes eran considerados propiedad de las personas físicas que los adquirían. Estos sindicatos de empresa no podían realizar actividades políticas”*²⁴

Hubo otro grupo de obreros, que se aliaron en busca de manifestar sus inconformidades, pero a diferencia del ludismo, ellos se manifestaron a través de un documento conocido como la “carta del pueblo”, a su movimiento se le conoció como “Cartismo”. Durante los años siguientes hasta 1848 el movimiento para la consecución la democracia política (*cartismo*) predominó sobre el movimiento sindical. Se caracterizaron por el desarrollo de sindicatos profesionales con claro afán de exclusividad, que ofrecían importantes prestaciones a sus afiliados a cambio de cuotas, Estas cuotas las empezaron a administrar los individuos con mayor experiencia y capacidad, quienes a la postre se convirtieron en los secretarios generales de los sindicatos más importantes.

²⁴ DAVALOS MORALES José, Derecho del Trabajo I, séptima edición, Editorial Porrúa, México, 1997. p. 18.

En 1868 surge el Trade Union Congress (TUC) el cual fue y sigue siendo el órgano máximo de representación legal de los sindicatos ingleses con el 87% de la afiliación obrera. *“En la segunda mitad del siglo XVIII, el principal enlace entre el centro de trabajo y el sindicato era el cobrador de las cuotas, cuya función era la de asesorar en aquellas dificultades urgentes que surgieran en los centros de trabajo”*²⁵

Hacia 1870, la condición de los trabajadores ingleses comienza a mejorar: La ley de 1871 concede a los sindicatos los beneficios de las asociaciones reconocidas, desde esta posición, los dirigentes sindicales presionaron para la consecución de reformas sociales y económicas, empezando por la plena legalización del movimiento sindical, la cual se consiguió finalmente con la Ley de Sindicatos de 1875. Mediante dicha ley, la huelga deja de ser considerada como un acto delictivo y se estimula la proliferación de los convenios colectivos.

Conviene para terminar, resaltar que el Partido Laborista inglés formado en 1893, que dice ser un partido obrero, ha llegado incluso a gobernar Inglaterra y, precisamente desde 1997 es el partido político al que está afiliado Tony Blair, el actual primer ministro inglés.

2.1.2 Francia

La Revolución Francesa se produce en 1789, unos cuantos años después de que surgiera la revolución industrial en Inglaterra, tuvo como detonadores principales la influencia de la burguesía financiera sobre los campesinos en condiciones de vida deplorables, el resentimiento de estos contra el absolutismo monárquico, los impuestos exagerados por el uso de tierra, etc. La revolución Francesa tenía como prerrogativa reivindicar los derechos del hombre y del ciudadano.

²⁵ ANDREW W J Thomson y L.C. Hunter, Nationalized Transport Industries, Heinemann Educ. January, 1977 p.135.

La ley Chapelier del 14 de junio de 1791, fue un instrumento usado para contener las exigencias de los trabajadores que buscaban mejores condiciones de trabajo. En el artículo segundo de dicha ley se prohibió la asociación profesional, mientras que en el cuarto de la misma ley se declaró ilegal a la coalición que tuviera como objeto la fijación de condiciones generales del trabajo.

Asimismo el código penal francés de 1810, prohibía la coalición y la huelga, así como las asociaciones de más de veinte personas, a menos que fueran autorizadas y supervisadas.

Durante el periodo que comprende a la revolución, surgió un movimiento burgués de pensadores, entre los mas importantes destaca: Francois Noel Babeuf quien inspiró la denominada conspiración de los iguales y escribió un documento de suma importancia: el “manifiesto de los iguales” (1797), en el que reclamaba la igualdad económica y sostenía teorías en relación a la abolición de la propiedad privada, la colectivización de la tierra y la abolición del derecho de herencia.

Con la revolución de febrero de 1848, el obrerismo Francés alcanza, entre otras, las siguientes reivindicaciones: el reconocimiento del derecho del trabajo; el reconocimiento del derecho de asociación; el establecimiento de talleres nacionales para combatir la desocupación y para poner en práctica el trabajo asociado; la creación de la comisión de Luxemburgo para estudiar las decisiones relativas a la organización del trabajo y al mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores, entre otras.

En Francia fue hasta 1864, cuando se reconoció el derecho a coaligarse. Se derogaron las normas que sancionaban la creación de asociaciones profesionales y las huelgas.

En 1884, se legalizó la existencia de los sindicatos, *“establecía para los dirigentes de los sindicatos la obligación de depositar ante las autoridades los*

*estatutos y la de dar los nombres de los miembros del comité ejecutivo. Los sindicatos que no cumplían con estos requisitos podían ser sancionados con multa y las autoridades quedaban facultadas para disolver tales sindicatos”.*²⁶

La trascendencia política de los sindicatos en Francia ha sido evidente desde principios del siglo XIX, tan sólo en 1913 contaban con un millón de afiliados.

Como consecuencia de la nacionalización de los ferrocarriles en 1936, del sector minero y del sector eléctrico en 1946, así como el acelerado proceso de industrialización a partir de la década de los cincuentas, se produjo en Francia una tendencia a la sindicación que se ha mantenido hasta la época actual.

Las grandes organizaciones sindicales en Francia son: la Confédération Générales du Travail (CGT), Confédération Française Démocratique du Travail (CFDT), Force Ouvrière (FO), Confederación Française des Travailleurs Chrétiens (CFTC) y la Confédération Générale des Cadres (CGC).

La más importante de todas y la que más influencia tiene sobre los obreros en Francia es la CGT, creada el 23 de septiembre de 1895. Predomina tanto en las empresas del sector privado, como en el sector industrial nacionalizado. La CGT se convirtió en la principal agrupación francesa al reunir en su seno a casi todas las agrupaciones sindicales francesas.

Con la llegada de la guerra fría y la hegemonía comunista por medio del Parti Communiste Français (PCF), la CGT sufrió la salida de las facciones democristianas y socialdemócratas (Fuerza Obrera, 1948) quedando como un sindicato claramente procomunista. Aun sufriendo cierta erosión en el porcentaje de afiliados ha seguido siendo la principal federación sindical de Francia y, a pesar de la debacle electoral del PCF desde 1981 la federación no ha sido superada en número de afiliados e importancia por ningún otro. En los

²⁶ DÁVALOS MORALES José, Derecho colectivo y derecho procesal del trabajo, Op. Cit. p.18.

últimos años se ha ido librando parcialmente de la tutela comunista acercándose a los socialistas.

La segunda federación del país en cuanto al número de afiliados es la CFDT, creada en 1946. Esta federación propone la independencia de los sindicatos respecto de los partidos políticos. Sostiene que los sindicatos no han de emprender acciones de carácter político para reforzar su ámbito de influencia. La CFDT, se caracteriza en esencia por su desconfianza frente al poder político.

2.1.3 Alemania

Los efectos de la maquinización fueron abrumadores en perjuicio de la clase obrera, al igual que en Inglaterra, el gran impulso de la revolución industrial arrastró consigo la polarización del país en dos clases sociales: Los capitalistas, que eran los dueños de las fábricas y la clase obrera que eran los empleados de las fábricas, a mediados del siglo XVIII Alemania llegó a ser la segunda potencia mundial después de Inglaterra.

El inicio del movimiento obrero alemán se da en la revolución burguesa de 1848, la cual fue disuelta a mediados de 1849. La base ideológica de este movimiento era la doctrina de Karl Marx, quien por encontrarse exiliado no pudo protagonizar el desarrollo del socialismo alemán.

En su lugar estuvo Ferdinand Lasalle, que a pesar de sus diferencias ideológicas con Marx, seguía su doctrina. Lasalle pretendía que la clase obrera alemana se uniera, formando una asociación nacional que por medio del sufragio democrático lograra ostentar el poder. En 1863, funda la Asociación General de Trabajadores.

En 1861, se introduce la libertad de asociación en algunos estados alemanes, y con esto se crearon las premisas jurídicas para la formación de sindicatos. Los primeros en formar organizaciones obreras son los tipógrafos y

los obreros de la industria del tabaco, durante los siguientes diez años asociaciones análogas surgieron en toda Alemania.

Con la fundación del imperio Alemán en 1871, se vio un desarrollo económico impresionante en Alemania siendo la nación con mayor producción de acero y carbón, a pesar de esto, la situación social de los trabajadores no era buena debido, en gran medida, a que los sindicatos no tenían fuerza.

En 1914 se inició la primera guerra mundial, en ese periodo la postura de los sindicatos fue nacionalista, con la idea de que Alemania llevaba acabo una guerra defensiva contra el Zarismo Ruso, unieron sus fuerzas y se comprometieron a un “tregua política” en la que suspendían todas las huelgas y renunciaban a nuevos movimientos huelguísticos, inclusive se forman comunidades de trabajo con los empresarios. Los principales puntos de atención son los desempleados y el desabasto de víveres.

En 1917 estallaron varias huelgas en las principales ciudades alemanas, por la carencia de víveres y el desempleo, entre otras cosas buscaban la pronta obtención de la paz, la supresión del estado de sitio y la liberación de los presos políticos.

En 1918 la situación militar del imperio Alemán se debilita y para complicar la situación en noviembre del mismo año estalla una revolución que se extiende por toda Alemania, y como consecuencia el régimen monárquico desaparece de la noche a la mañana.

A comienzos de 1923 tropas Francesas y Belgas ocupan algunas regiones de Alemania, ya que esta estaba atrasada en el pago de las reparaciones de Guerra, ante esta presión el gobierno Alemán solo puede reunir los recursos requeridos imprimiendo nuevos billetes, por lo tanto la moneda se devalúa hasta el punto que “*el 1 de noviembre de 1923, Nueva*

*York, exigía por un dólar, un billón de marcos, y haciende a 4,2 billones de marcos el 15 de noviembre de 1923”.*²⁷

Esta crisis se prolongó, hasta comienzos de 1927, con mas de 2 millones de desempleados. El estado tenía que intervenir como árbitro para la fijación de los salarios, posteriormente, los nazis toman el poder, destruyen a los sindicatos por no ser compatibles con el gobierno totalitario, la crisis se frena en gran medida por las políticas armamentistas de los nazis, que redujeron en poco tiempo el número de desempleados.

Después con la segunda guerra mundial que inicio en 1939, Alemania nuevamente quedó sumergida en una crisis, el país también quedó dividido. En las zonas ocupadas por las fuerzas occidentales se formaron los primeros sindicatos, esto sucede sin el permiso de los gobiernos militares respectivos. En la zona dominada por los Soviéticos la creación de sindicatos comienza un poco después.

El sistema de ocupación de la República Federal de Alemania se caracterizó por un rápido crecimiento en el sector de la producción industrial, que desplazó a la pequeña producción manufacturera y agrícola, de tal modo que el trabajo por cuenta ajena se convirtió en la única fuente de ingresos y subsistencia.

En Alemania Occidental, las relaciones de trabajo eran indefinidas, a pesar de esto, eran reguladas por normas jurídicas y fiscales. Esta relación de bienestar entre empresarios y trabajadores fomentó un crecimiento sostenido hasta los años setentas, que incluso provocó una escasez de fuerza de trabajo y fue necesario reclutar trabajadores extranjeros.

La ley Constitutiva de Comités de Empresa de 1972 amplió los derechos de los empleados en cuanto a su representatividad y defensa de sus derechos ante las empresas, finalmente en la Ley de codeterminación de 1976, se le

²⁷ SHUSTER Dieter, El Movimiento Sindical Alemán, Traducción Roberto Ampuero Bonn y otro, Republica Federal Alemana, p. 78

concedió a los sindicatos de trabajadores una participación en los consejos de las grandes empresas, que aun sigue vigente.

A partir de los años ochenta, hubo un incremento en el desempleo, registrándose 2 millones de desempleados, se acentuó en los noventas, con una cifra de más de 4 millones de desempleados, que equivalían al 10 por ciento de la población activa. En gran medida este retroceso en la economía alemana es atribuido a la disparidad que existía entre Alemania Oriental y Occidental. Durante la unificación Alemania Oriental perdió una tercera parte de sus puestos de trabajo.

A finales de 1997 había un total de 13 sindicatos, que estaban confederados en la DGB²⁸ que sumaban en 1998 casi 9 millones de afiliados. La mayor federación sindical de la DGB es IG Metall²⁹ con 2.7 millones de afiliados.

Actualmente a las negociaciones empresariales acuden representantes de los sindicatos y de los empresarios, que buscan mediar sobre los temas que se fijan, muestra de ello son los acuerdos logrados sobre el recorte de la jornada de trabajo en algunas empresas de 40 horas semanales a 35 horas.

Otro ejemplo es el convenio colectivo que el sindicato metalúrgico negoció con Volkswagen. A causa de una importante caída en las ventas, Volkswagen calculó en 1993 un excedente de casi 30.000 puestos de trabajo, prácticamente un tercio de su personal. Para evitar el despido masivo de trabajadores, se acordó una drástica disminución de la jornada laboral y un reparto del volumen del trabajo existente. La jornada laboral se redujo a 28,8 horas sin que hubiera una compensación por la pérdida de ingresos. Como contrapartida la empresa garantizó que durante la vigencia del convenio colectivo no se produciría ningún despido.

²⁸ DGB son las siglas de *Deutscher Gewerkschaftsbund*, Liga de sindicatos alemanes.

²⁹ IG Metall es la abreviatura de Sindicato Industrial del metal.

2.2 América

El surgimiento de movimientos proletarios trascendentes no fue un atributo exclusivo ni de los países de primer mundo, ni solamente de los industrializados. Otros países con industrias incipientes también registraron importantes movimientos obreros.

En América Latina aunque con una industria incipiente, los trabajadores se convirtieron en una importante fuerza social, capaz de influir en las decisiones políticas de carácter nacional.

La organización obrera, tiene en la actualidad, una importante influencia en la vida política de los países, mas allá de los estados que se formaron enarbolando la bandera del proletariado y que en años recientes entraron en decadencia.

En los países del continente americano, tal vez con la excepción de Estados Unidos, la influencia de los sindicatos en la política es de mucha trascendencia, como es el caso de Brasil, Argentina, México, etc.

2.2.1 Estados Unidos

Las condiciones en que se originó el movimiento obrero en Estados Unidos, fueron diametralmente diferentes a las del resto de América, esto se dio, por que los Colonos Ingleses que llegaron a Norte América destruyeron las culturas nativas para poder ocupar libremente las tierras, la mayoría de los inmigrantes que llegaron a Norte América eran campesinos que estaban acostumbrados al trabajo duro, si a esto agregamos que en Norte América hay grandes extensiones de tierra cultivable, da como resultado una producción agrícola próspera. Esto favoreció el desarrollo industrial y el crecimiento de las ciudades, y como consecuencia empezaron a surgir los primeros sindicatos de oficios.

Vale la pena mencionar, en este punto, que en los Estados Unidos de Norteamérica, los organismos obreros no utilizan la denominación *Sindicato*, se emplea, en lugar de esta la palabra *Unión*.

*“En 1778, surgió la primera huelga de obreros en Estados Unidos, tuvo lugar en Filadelfia, cuando los impresores lograron un sueldo semanal de 6 dólares. Y en 1792 surgió el primer sindicato gremial del que se tengan noticias, fue el sindicato de zapateros de Filadelfia, se disolvió en menos de un año”.*³⁰

En 1881 se fundó la Federación de Tradeuniones, probablemente la primera organización obrera, con carácter nacional. En 1886, se configura la Federación Americana del Trabajo. Es conveniente que conozcamos las siglas de esta organización en inglés. Dichas siglas son AFL, American Federation of Labour, que integraba dentro de sus filas a varios sindicatos gremiales.

La estructura de los sindicatos norteamericanos es muy simple de explicar, puesto que desde sus principios, hasta la época actual la AFL ha sido la organización sindical dominante en Estados Unidos a acepción de la CIO, que se formó en 1935 y que dejó de existir de forma autónoma veinte años después.

La Federación Norteamericana del Trabajo, se convierte rápidamente en la central nacional de los obreros norteamericanos y comienza a abanderar las inquietudes de todo el movimiento obrero de ese país, para 1904 aglutinaba a mas de un millón y medio de trabajadores.

En Estados Unidos hubo un movimiento independiente que buscaba la auténtica educación y emancipación de la clase obrera. Este movimiento independiente en 1905 inicia la construcción de una central obrera distinta a la AFL a la que denominan IWW, que en español quiere decir Obreros Internacionales del Mundo, aunque las iniciales corresponden al inglés: International Workers of the World.

³⁰ Breve Historia del Movimiento Sindical Norteamericano, Internacional Communication Agency, Estados Unidos de América, 1984, Apéndice

Posteriormente, en 1935, junto con los sindicatos autónomos, la IWW impulsa la formación de lo que se denominó "Congreso de Organizaciones Industriales", cuyas siglas en inglés son CIO, es decir, Congress of Industrial Organizations, que seguía el principio, como su impulsora la IWW, de una política progresista.

Con el tiempo, la CIO también se fue deslizando hacia posiciones reaccionarias, hasta llegar a formar una poderosa mancuerna que define al movimiento obrero norteamericano, la conocida como AFL-CIO

La etapa del "open shop" se caracterizó por el auge de empresarios y fabricantes con ideas contrarias a las del movimiento obrero. Contrataban exclusivamente a trabajadores que no pertenecían a ningún sindicato, además los patronos iniciaron una serie de medidas represivas, como lo son, el uso de espías y esquiroles, todo esto con el objeto de debilitar las organizaciones obreras.

La denominada depresión económica derivada del derrumbamiento de la Bolsa el 29 de octubre de 1929, debilitó al movimiento sindical, ya que nada pudo impedir que se bajaran los jornales, ni que incrementaran los despidos, *"doce millones de personas se encontraron sin trabajo"*.³¹

Para frenar la crisis económica el presidente Franklin D. Roosevelt, adoptó una serie de medidas internas, dirigidas en su mayoría a regular el trabajo en beneficio de los obreros, estas medidas se conocieron como New Deal. En el orden laboral se trató de restablecer la ocupación y el poder adquisitivo a través de las siguientes medidas: fijación de salarios mínimos, semana laboral de 40 horas, potenciación de sindicatos. Como consecuencia, renació el movimiento sindical.

Conforme se fue desarrollando el capitalismo norteamericano, la AFL-CIO, al igual que el TUC inglés, pasa a ser la representante de la aristocracia obrera y, poco a poco, se va convirtiendo en una central muy conservadora, muy

³¹ DE BUEN LOZANO Néstor, Derecho del Trabajo, Tomo I, Op. Cit. p. 276.

reaccionaria, íntimamente aliada con los grandes capitalistas norteamericanos para juntos poder manipular la lucha y la conciencia obrera. Esta organización sindical viene siendo, más o menos, lo que es la CTM en México: aliada de los patrones y el gobierno para mantener completamente sometidos a los obreros en sus demandas y en su conciencia de clase.

2.2.2 Argentina

En Argentina, durante el siglo XVIII, todavía no existían industrias, fue hasta 1845 cuando se comenzaron a utilizar las máquinas en los medios de producción, durante los siguientes años se desarrolló la industria en Argentina a un ritmo acelerado, el salario era relativamente alto. Con todo esto se podía decir que en Argentina el capitalismo había hecho su aparición con éxito.

En 1857 surgen las primeras mutualidades; en 1871, la mutualidad tipográfica se involucra por primera vez en la defensa de sus agremiados y es hasta 1878 cuando la unión tipográfica fruto de diversas fusiones es considerada un verdadero sindicato; en este mismo año los tipógrafos hacen estallar la primera huelga en Buenos Aires. Al mismo tiempo se consolidaron sindicatos en diferentes gremios como los carpinteros, ebanistas, panaderos, albañiles, etc.

El 1 de mayo de 1890, varios grupos socialistas y sociedades gremiales crearon un comité Internacional Obrero que organizó y fundó la Federación Obrera Argentina. *“En junio de ese año el Comité Internacional Obrero entregó una petición a la secretaría de la cámara de diputados, en la que se solicitaba, crear una Federación de Obreros en la República, la limitación de la jornada de trabajo a ocho horas, prohibición de trabajo a menores de 14 años, abolición de la jornada de trabajo para las mujeres y menores de 18 años, descanso ininterrumpido de 36 horas semanales, entre otras cosas. Dos años mas tarde la petición paso al archivo de la cámara de diputados sin haberse estudiado.”*³²

³² ALVA Víctor, Historia del Movimiento Obrero en América Latina, Editorial Limusa Wiley, S. A., México D.F. 1964, p.341.

El objetivo primordial del sector obrero Argentino fue crear una Federación Obrera, pero con la crisis económica de 1890, el valor real de los salarios descendió mucho, lo que trajo como consecuencia la falta de empleo para cientos de obreros, que ante tal situación tuvieron que emigrar a Brasil.

Durante la siguiente década las sociedades obreras y sindicales del país se reunieron en varias ocasiones, por la necesidad de crear una Federación Obrera, en total fueron cinco tentativas a lo largo de más de diez años. El primer congreso celebrado para formar la federación se celebró en 1891, pero no se aprobó el programa, dos años después los delegados de varias sociedades obreras se reunieron para crear una nueva central, el proyecto del programa al igual que en la primera federación nunca fue aceptado por los gremios. En agosto de 1895 por fin se logró crear la Federación Obrera Argentina, no obstante antes de finalizar dicho año ya había desaparecido.

En 1896, nuevamente, los gremios se reunieron para formar por tercera vez una federación, pero la crisis de 1897 hundió al país en la miseria y ante esta situación la tercera federación desapareció. La cuarta tentativa no tuvo éxito ya que muchas sociedades obreras no se adhirieron a la iniciativa y ésta se abandonó.

El 1 de enero de 1901, surgió el periódico "La organización", con el objetivo de luchar por mejorar la condición económica del sector obrero y reducir las jornadas laborales. Su propaganda impulsó la creación de una nueva tentativa y ese mismo año se logró acordar por el congreso constituyente la creación de una federación obrera, y se le denominó Federación Obrera Argentina, la cual tiempo después cambió su denominación a la Federación Obrera Regional Argentina (FORA); tenía tendencias anarquistas.

En 1903 se fundó la Unión General de Trabajadores (UGT) con tendencias socialistas. Surgieron incompatibilidades entre anarcosindicalistas y socialistas, y la FORA mayoritariamente anarcosindicalista celebró congresos en los que determinó la ruptura con los socialistas y desestimó a la UGT, así

también rechazó por unanimidad las propuestas de la UGT de concertar un pacto solidario. La UGT se fue debilitando y posteriormente en (1909) se fusionó con sociedades autónomas y sindicatos independientes y fundó la Confederación Obrera Regional Argentina (CORA).

Posteriormente, en 1930 se creó la Confederación General del Trabajo, organización que tuvo muchos problemas para su consolidación y poco a poco fue transformándose en un organismo conservador y con el tiempo fue dividiéndose. Mientras tanto el gobierno iba restringiendo las libertades políticas e interviniendo en el funcionamiento de los sindicatos. En 1943 ordenó clausurar y disolver una central de la CGT, un año mas tarde fueron reemplazados los líderes y dirigentes de la CGT, por otros favorables al gobierno y así la sometieron a los intereses del gobierno.

Bajo el Peronismo, la CGT le daba a sus sindicatos toda clase de privilegios y el general Perón perseguía a los sindicatos que no se le adherían. *“A partir de 1944, la CGT se halló bajo el firme control de Perón. Un resultado de esto fue que cuando el 9 de octubre de 1945 los propios militares quisieron encarcelar a Perón, los trabajadores fueron el elemento decisivo que ayudó a liberarlo”³³*, y también fueron los trabajadores los que le dieron el triunfo a Perón en las elecciones de 1946.

Los sindicatos peronistas eran ricos, porque casi todos los obreros estaban afiliados a ellos y se les descontaban considerables fracciones salariales para sostenerlos. No había libertad de prensa y los obreros sólo conocían la versión oficial de la política sindical, misma que estaba en manos de Eva Perón quien entre los años de 1943 y 1945 realizó una depuración de los equipos sindicales, sustituyendo por peronistas a los viejos líderes sindicales, también creó la fundación Eva Duarte de Perón, que acaparó a todas las instituciones de beneficencia del país. A la muerte de su esposa, Perón tomó el control de los sindicatos; las huelgas quedaron prohibidas, a menos que fueran con fines políticos que interesaran a Perón.

³³ Íbidem. p. 359.

El movimiento sindical en Argentina se encontraba dividido principalmente en tres sectores, El mas importante y el que aglomeraba a casi todos los trabajadores del país era la CGT, los otros dos eran la (FORA) y la Unión Sindical Argentina (USA) estas últimas fueron sometidas a persecuciones por parte de Perón.

El gobierno había creado una Secretaría del Trabajo, con Perón al frente, y se adoptó el lema de que el obrero siempre tiene la razón, esta Secretaría siempre favorecía al trabajador y esto creó una mística alrededor de Perón. Se dictaron las reglas para el registro de los nuevos sindicatos, a los sindicatos que eran partidarios del gobierno se les concedía el registro, en caso contrario no se concedía.

Entre 1948 y 1951, empezaron a estallar huelgas en todo el país las mas destacadas fueron las del frigorífico municipal de Buenos Aires, en la que 5000 obreros se levantaron en huelga por las detenciones de sus compañeros y los múltiples movimientos huelguísticos protagonizados por los obreros ferroviarios. Todos estos movimientos fueron reprimidos con el uso de la fuerza.

El día 17 de septiembre de 1955 se sublevaron el ejército y la marina, militares que no eran de primera fila tomaron el mando de las fuerzas alzadas. Tras 48 horas de combate Perón desapareció.

El gobierno fue tomado por el general Lonardi, el cual se mostró condescendiente con los peronistas, sólo removió a algunos líderes importantes de la CGT, y convocó a elecciones sindicales, lo que permitió que los peronistas se consolidaran en la CGT. Fue hasta que su sucesor el presidente Pedro Eugenio Aramburu declaró intervenida la CGT en 1955 y puso en los puestos importantes de cada sindicato a un interventor.

A partir de esta década la CGT, inició una etapa de resistencia en busca del regreso del peronismo, paralelamente surgió una organización obrera

conocida como *montoneros* con ideas peronistas, que estaba en contra de la burocracia sindical de la CGT.

El 24 de marzo de 1976, tras dos años en el poder, se produce el golpe de estado que derroca a la presidenta María Estela Martínez de Perón y da origen a un proceso de represión gubernamental como nunca antes se había visto en Argentina, que perduró hasta 1983.

Casi todos los sindicatos fueron intervenidos. Se disolvió la CGT. Se obligó a los sindicatos a separarse de sus obras sociales. La huelga fue penada criminalmente con 6 años de prisión para los trabajadores que simplemente participaran en una huelga y 10 años para los dirigentes sindicales que la organizaran. Se llegó hasta fusilar sumariamente a los trabajadores que participaban en una huelga.

Las dictaduras militares terminaron con la llegada a la presidencia de Raúl R. Alfonsín, en 1983, quien desde el comienzo de su gobierno se confrontó abiertamente con los sindicatos no alineados. Durante su gobierno se realizaron más de cuatro mil huelgas.

La CGT, se dividió en una corriente de derecha que es conocida como los sindicatos gordos y en corrientes de izquierda con ideas peronistas, como son: el sindicalismo confrontativo peronista ortodoxo y el sindicalismo peronista de perfil socialcristiano, situación que perdura hasta nuestros días.

2.2.3 Brasil

La clase proletaria surge en el año de 1850, esto se dio gracias a que se puso fin a la etapa comercial de esclavos, traídos en su mayoría desde África, quienes conformaron por muchos años la base productiva de Brasil, que se basaba en el café, algodón, maderas finas y caña de azúcar.

En 1888, Brasil contaba con bancos, compañías de navegación, de transportes, de vías férreas, empresas mineras, etc., estos factores ayudan al capitalismo a tomar fuerza, y llevaron a la abolición de la esclavitud.

Entre esta fecha y el inicio del siglo XX, se acrecentó de forma acelerada el surgimiento de organismos sindicales. En 1892 se celebró en Río el primer congreso sindical, en el que estuvieron representadas una docena de sociedades. En 1903 se fundó el sindicato mas antiguo de Brasil, el de ferrocarrileros.

Entre 1917 y 1918, estallaron en Brasil importantes huelgas, la mas famosa fue la del Ferrocarril Leopoldina, que estalló en 1919. Había dos corrientes sindicales importantes en esta época, por un lado estaban los anarquistas o anarcosindicalistas y por el otro estaban los comunistas, la huelga del Ferrocarril Leopoldina fue protagonizada por un sindicato anarquista, desde entonces los anarquistas fueron objeto de persecuciones por parte de la policía, al mismo tiempo que luchaban por el control de la dirección de los sindicatos. *“En 1928 los sindicatos dominados por los anarcosindicalistas tenían a tres mil afiliados, entre un total de 100, 000 obreros organizados.”*³⁴

En 1929, surge la CGT (Confederacao Geral do Trabalho) creada por sindicatos bajo dominación comunista. La CGT continuó siendo la federación obrera más poderosa del país.

En 1930, una revolución elevó al poder a Getulio Vargas, por esta época estallaron numerosas huelgas, mismas que fueron reprimidas por el gobierno de Vargas declarándolas ilegales, se prohibieron las reuniones y manifestaciones y se clausuraron los periódicos obreros, pero al mismo tiempo Vargas inició una política consistente en la promulgación de leyes sociales en apoyo de las clases económicamente desfavorecidas. Poco tiempo después ordenó por decreto que todos los sindicatos debían registrarse, ya que solo se considerarían representantes legales de los trabajadores aquellos sindicatos reconocidos por el Estado.

³⁴ *Íbidem.* P. 386.

El régimen de Vargas dio vacaciones pagadas, semanas laborales de 48 horas, permisos de maternidad, seguros contra accidentes de trabajo, indemnización por despido y estableció en 1938 un sistema de seguro obligatorio. En suma, “paternalismo corporativo” y, a través de él, control absoluto de la clase obrera.

“Hacia el final de su mandato, Vargas y altos funcionarios del Ministerio de Trabajo organizaron el partido Trabalhista, en el que se afiliaron la mayoría de los sindicatos registrados, los obreros por carecer de otras organizaciones propias, acabaron considerando a Vargas su portavoz.”³⁵ Vargas lo utilizó no sólo para su propaganda política, sino también para contrarrestar al partido comunista.

En octubre de 1945, un golpe militar acabó con el gobierno de Vargas, muchas directivas sindicales fueron destituidas por que estaban constituidas por elementos Varguistas que podían utilizar los sindicatos con el fin de perturbar el restablecimiento de la democracia política.

En 1947, el gobierno golpista declaró ilegales a la CGT y al Partido Comunista.

“En 1951, unas elecciones devolvieron el poder a Vargas. Esta vez gobernó democráticamente y los sindicatos no fueron obligados a entrar a un molde corporativo.”³⁶ En su gobierno aumentó el salario mínimo en un cien por ciento, también creó PETROBRÁS y ELETROBRÁS.

En la madrugada del 24 de agosto de 1954, Getúlio Vargas se suicidó en su cuarto, dentro del Palacio de Catete dejando un testamento, en el que plasmó su frustración por no poder concretar sus ideas progresistas en apoyo de las clases desfavorecidas de Brasil.

³⁵ Íbidem. p. 388.

³⁶ Íbidem. p. 389.

Parte de dicha carta dirigida al pueblo de Brasil, contiene lo siguiente:

“...La campaña subterránea de los grupos internacionales se alió con grupos nacionales revolucionarios contra el régimen de garantía del trabajo. La ley de trabajos extraordinarios fue interrumpida en el Congreso. Contra la Justicia de la revisión del salario mínimo se desencadenaron los odios. Quise crear la libertad nacional en la potencialización de nuestras riquezas a través de Petrobrás, mal comienza ésta a funcionar cuando la onda de agitación crece. La Eletrobrás fue obstaculizada hasta el desespero. No quieren que el pueblo sea independiente...”

...Asumí el gobierno dentro del espiral inflacionario que destruía los valores del trabajo. Las ganancias de las empresas extranjeras alcanzaban hasta el 500% al año. En las declaraciones de valores de lo que importábamos existían fraudes que constataban más de 100 millones de dólares al año. Vino la crisis del café, se valorizó nuestro principal producto. Intentamos defender su precio y la respuesta fue una violenta represión sobre nuestra economía al punto de vernos obligados a ceder...

...Vengo luchando mes a mes, día a día, hora a hora, resistiendo la represión constante, incesante, soportando todo en silencio, olvidando y renunciando a todo dentro de mí mismo, para defender al pueblo que ahora se queda desamparado. Nada más les puedo dar a no ser mi sangre. Si las aves de rapiña quieren la sangre de alguien, quieren continuar chupando al pueblo brasileño, yo ofrezco en holocausto mi vida. Escojo este medio para estar siempre con vosotros. Cuando los humillaran, sentirán mi alma sufriendo a su lado. Cuando el hambre fuera a golpear sus puertas, sentirán en sus pechos la energía de lucha para ustedes y sus hijos. Cuando los desprecien, sentirán en mi pensamiento la fuerza para la reacción...

...Mi sacrificio los mantendrá unidos y mi nombre será vuestra bandera de lucha. Cada gota de mi sangre será una llama inmortal en su conciencia y mantendrá la vibración sangrada para resistir. Al odio respondo con perdón. Y a los que piensan que me derrotan respondo con mi victoria. Era un esclavo del pueblo y hoy me libero para la vida eterna. Pero este pueblo, de quien fue esclavo, no será más esclavo de nadie. Mi sacrificio quedará para siempre en sus almas y mi sangre tendrá el precio de su rescate...”³⁷

Hasta 1985, la enorme burocracia creada por el corporativismo de Vargas, que sobrevivió a éste, provocó el surgimiento de dos tendencias que dominan la dirección sindical en Brasil. Una es el movimiento de democratización sindical, que está integrada por el grupo de obreros católicos, y la otra es la llamada renovación sindical que esta dirigida por viejos sindicalistas y por antiguos comunistas.

En ningún país latinoamericano están los sindicatos tan reglamentados como en Brasil. La ley fija su organización, da instrucciones para las

³⁷ Testamento de Getulio Vargas, 1954. Documental.

elecciones sindicales. Existen organismos para registrarlos y orientarlos. Es por eso que existe un creciente malestar por el dominio gubernamental sobre los sindicatos brasileños.

2.3 México

En el estudio de México es importante dejar en claro que, antes de la incursión española, no hay datos exactos de las condiciones bajo las cuales se regulaba el trabajo. Igualmente durante el periodo de la conquista española, la regulación sobre el trabajo en nuestro país no podría considerarse laboral, puesto que los indígenas no eran considerados trabajadores, estaban sometidos a una figura jurídica denominada “*encomienda*”³⁸, que no tenía las características de una relación laboral. A pesar de eso, se defendían derechos tales como; jornada de trabajo, días de descanso, atención a la mujer encinta, salvaguarda contra enfermedades, etc.

Posteriormente durante la independencia de México tampoco hay disposiciones claras relativas a los derechos de los trabajadores, salvo el caso de los Sentimientos de la Nación o 23 puntos leídos por Morelos el 14 de septiembre de 1813, en Chilpancingo, en el punto décimo segundo se indica, que “*como la ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre que mejore sus costumbres, aleje la ignorancia la rapiña y el hurto*”.³⁹ El punto décimo quinto insiste en la prohibición de la esclavitud y de la distinción de castas.

En la Constitución de 1857, se consagraron algunas disposiciones favorables al trabajo, contenidas en los artículos 4 y 5 constitucionales, pero no se da un reconocimiento del derecho del trabajo, como era de esperarse.

³⁸ La encomienda. Establecía un sistema de trabajo forzoso. Jurídicamente fue establecida como un derecho otorgado por el Rey en favor de un súbdito español (encomendero) con el objeto de que éste percibiera los tributos o los trabajos que los súbditos indígenas debían pagar a la monarquía. A cambio, el encomendero debía cuidar del bienestar de los indígenas en lo espiritual y en lo terrenal, asegurando su mantenimiento y su protección, así como su adoctrinamiento cristiano.

³⁹ DE BUEN LOZANO Néstor, Derecho del Trabajo, Tomo I, Op. Cit. p. 298.

En 1870, nace el Gran Círculo de Obreros, el primer organismo obrero de importancia en México. Posteriormente surgieron otros organismos similares, como “El Gran Círculo Reformista y la Gran Confederación de las Asociaciones de Obreros Mexicanos”.

Durante el periodo del Porfiriato, en México las leyes no brindaban protección a los trabajadores, había una desigualdad social diametral, consecuencia en gran medida de las concesiones y apoyos que daba el gobierno a todos los extranjeros que querían invertir su dinero en México y esta situación crítica se fue acentuando con el paso de los años, hasta que empezaron a surgir sublevaciones en todo el país.

De las más importantes está la huelga de la minera de Cananea en 1906, en la que los obreros se declaran en huelga por las malas condiciones en las que trabajaban. El reclamo más importante que se hizo fue la desigualdad en la que se encontraban los trabajadores mexicanos con respecto a los extranjeros, se buscaba poner fin a la discriminación que en ese momento existía en nuestro país.

Este movimiento obrero también fue muy difundido por que se dio a conocer el estado de servilismo al que estaba sometida la política mexicana ante los inversionistas extranjeros, hasta el punto de permitir la entrada a territorio nacional de fuerzas armadas Norteamericanas.

Otro movimiento trascendente de la época porfirista fue la huelga de Río Blanco (1907), en el estado de Veracruz. Tuvo como origen, entre otras causas, la creación de un reglamento patronal en unas fábricas de hilados y tejidos de Puebla y Tlaxcala que contenía en sus cláusulas la *“prohibición, a los obreros, de recibir visitas en su casa; de leer periódicos o libros, sin previa censura y autorización de los administradores de las fábricas; aceptación de descuentos en el salario; pago del material estropeado y horario de las 6 de la mañana a 8 de la noche, con tres cuartos de hora de interrupción para tomar*

*alimentos*⁴⁰, Obviamente fue rechazado por los obreros, y se declaró la huelga en 30 fábricas de la zona de Puebla y Tlaxcala. Fueron apoyados entre otros, por los obreros de Río Blanco en Veracruz. Al percatarse los patrones, que los recursos para sostener la huelga venían de la fábrica de textiles de Río Blanco, cerraron esta factoría.

Las partes en conflicto, se sometieron a un laudo arbitral del presidente de la república, comprometiéndose los trabajadores a aceptar el laudo que determinara Porfirio Díaz y como era de esperarse Díaz ordenó que todos los trabajadores regresaran a trabajar sin mejora alguna de sus prestaciones. Los trabajadores de la fábrica de Río Blanco, para demostrar su inconformidad saquearon la tienda de Raya de la fábrica y la incendiaron, en ese momento apareció un batallón armado del ejército mexicano y reprimió a los trabajadores.

*“En San Luis Missouri, Estados Unidos de Norteamérica, el Partido Liberal Mexicano, cuyo presidente era Ricardo Flores Magón lanza, el 1 de julio de 1906, el programa del que se afirma constituye la base ideológica de la Revolución Mexicana y el fundamento del artículo 123 constitucional.”*⁴¹

Posterior a 1910, surgen diversos organismos sindicales como la Unión Minera Mexicana, la Confederación del Trabajo, la Confederación de Sindicatos Obreros de la República Mexicana, la Cámara del Trabajo, pero la más conocida fue la “Casa del Obrero Mundial” en parte por su integración al ejército constitucionalista, con batallones de obreros denominados “batallones rojos”, estos batallones se enfrentaron al ejército de Villa en Celaya y Tampico, posteriormente fueron disueltos por ordenes de Carranza. La casa del Obrero Mundial es el inicio del sindicalismo mediatizado o politizado, que es el antecedente del sindicalismo actual de nuestro país.

⁴⁰ Ibidem. p. 321.

⁴¹ Ibidem. p. 322.

Al desintegrarse en 1916, la casa del obrero mundial se dio la posibilidad de la creación en 1918, de la Confederación Revolucionaria Obrera Mexicana, CROM, con Luís N. Morones como líder.

En 1916, ya con Carranza afianzado en el poder, surge un problema para los trabajadores, ya que ellos percibían sus salarios en billetes expedidos por el Estado, y tenían que pagar con dichos billetes productos que se calculaban en oro, esto sin contar que el peso mexicano estaba en constante devaluación. Por lo que solicitaron que se les pagara en monedas de oro o en su equivalente en papel infalsificable.

“Siendo la situación insostenible la Federación de Sindicatos Obreros del Distrito federal resolvió declarar una huelga general, por sorpresa el día 31 de julio de 1916. De inmediato se suspendieron los servicios de energía eléctrica, agua potable, tranvías, funerarias, transportes en coches y carretelas, panaderías, tortillerías, molinos de nixtamal, teléfonos, fábricas y talleres en general.”⁴²

Venustiano Carranza al enfrentarse a este problema puso muy en claro cual sería su postura ante las manifestaciones obreras, ya que mandó encarcelar a los líderes de los distintos sindicatos que participaron en la huelga, además para evitar nuevos movimientos obreros similares a los del 31 de julio, Carranza trató de aplicar una Ley marcial expedida por Benito Juárez el 25 de enero de 1862 destinada a los intervencionistas y trastornadores del orden público en ocasión de la invasión Francesa y que establecía dos penas; la pena de muerte u ocho años de prisión a quien se colocara en la hipótesis de la norma. Pero como la hipótesis de la Ley marcial de 1862 no integraba en ningún sentido las acciones que pretendía reprimir Carranza, expidió un decreto el 1 de agosto de 1916 que comenzaba de la siguiente manera:

“Art. 1. Se castigará con la pena de muerte, además de a los trastornadores del orden público que señala la ley del 25 de enero de 1862:

Primero. A los que inciten a la suspensión del trabajo en las fábricas o empresas destinadas a prestar servicios públicos o la propagueen; a los que

⁴² Íbidem. p. 338.

presidan las reuniones en que se proponga, discuta o apruebe; a los que defiendan y sostengan; a los que aprueben o suscriban; a los que asistan a dichas reuniones o no se separen de ellas tan pronto como sepan su objetivo, y a los que procuren hacerla efectiva una vez que se hubiera declarado “

Segundo. A los que destruyeren o deterioraren los efectos de la propiedad de las empresas a que pertenezcan...

Tercero. A los que con amenazas o por la fuerza impidan que otras personas ejecuten los servicios que prestaban los operarios en las empresas contra las que se haya declarado la suspensión del trabajo”⁴³

Venustiano Carranza, promulgó el 14 de septiembre de 1916, un decreto de reformas a la Constitución de 1857.

El 5 de febrero de 1917 se promulgó nuestra actual Constitución Política y se plasmó dentro de la misma el Título Sexto, denominado Del Trabajo y de la Previsión Social y dentro del mismo destaca el artículo 123, dicho artículo consagra las garantías y derechos mínimos de los trabajadores. En su fracción XVI del apartado A, se incluye el derecho de coalición de obreros y patronos, de la siguiente forma “Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etc.”

El derecho de asociación en general se consagró en el artículo noveno de la Constitución, y se elevó al nivel de Garantía Individual por su importancia, dice:

”No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito...

...No se considera ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una propuesta por algún acto o una autoridad...”

En 1918 surge la CROM (Confederación Regional Obrera Mexicana), que gracias en gran medida a su líder Luís N. Morones, mantuvo un estrecho contacto con el gobierno. Este fue el comienzo del uso indiscriminado de las asociaciones sindicales como trampolín político. *“El ejemplo más patente de la forma de actuar del antiguo sindicalismo político se personifica en la figura,*

⁴³ Ibidem. p. 340.

para algunos legendaria, de Luís N. Morones... Fue trabajador del departamento de Conexiones de la Cía. Telefónica y Telegráfica Mexicana, director general de los Establecimientos Fabriles Militares, luego Diputado Federal y, con el Presidente Calles Ministro de Industria, Comercio y Trabajo. Compartió con éste el destierro a que los condenó el presidente Cárdenas y vio perder fuerza política a su central, la CROM, al crear Lombardo Toledano , a instancias de Cárdenas, la CTM”⁴⁴

Durante la administración del presidente Lázaro Cárdenas se consolidan las tendencias sobre la forma de manejar los sindicatos políticamente. En el caso de la C.R.O.M., el general Cárdenas la disolvió, por tener lazos con el Callismo, una vez disuelta integró en 1936 una nueva organización sindical, la Confederación de Trabajadores de México (C.T.M.), todo esto con el objeto de garantizarse el apoyo de los obreros. Esta nueva Organización Sindical fue presidida por Vicente Lombardo Toledano, y ya tenía a Fidel Velázquez como uno de sus principales representantes.

En ésta época el movimiento obrero llegó a su cúspide, pues los trabajadores tuvieron la representatividad que nunca antes habían tenido en el gobierno. Esto como es natural, provocó una adhesión incondicional de la CTM, al presidente Cárdenas y a su partido político.

En contraposición con esa política de protección y estímulo hacia las masas laborales, el presidente Cárdenas impidió que los trabajadores de los bancos se agruparan en sindicatos, esta situación se vio reflejada cuando el 15 de noviembre de 1937, expidió un ordenamiento denominado, “Reglamento de Trabajo de los Empleados de las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares”, dicho ordenamiento restringió el derecho de asociación profesional y suprimió el derecho de huelga, tal ordenamiento dispone:

“Artículo 25.- Las labores nunca se podrán suspender en las Instituciones de Crédito, en las Auxiliares de estas, o en las dependencias de ambas, sino en las fechas que la Comisión Nacional Bancaria autorice.

⁴⁴ DE BUEN LOZANO Néstor, Derecho del trabajo Tomo I, Op. Cit. p. 368

Cualquier otra suspensión de labores causará la terminación de los contratos de trabajo de quienes lo realicen.”

A mi parecer, el presidente Cárdenas al emitir este ordenamiento, tuvo que anteponer los intereses de la nación, a los principios constitucionales del artículo 123, ya que a todas luces resulta violatorio de los derechos constitucionales.

Lázaro Cárdenas apoyó en la sucesión presidencial al General Manuel Ávila Camacho, este a su vez promovió la candidatura de Miguel Alemán, y entre ellos impulsaron una nueva política de derecha, nacionalista y conservadora.

Lombardo Toledano se desprende de la CTM, para formar un Partido Político, el “Partido Nacional Socialista”, dejando al frente de la CTM a Fidel Velázquez, en ese entonces el cargo solo duraba dos años, pero Fidel Velázquez impidió nuevas elecciones y prorrogó su puesto otros dos años. Cuando Lombardo Toledano regresa a la C.T.M. lo expulsan de la misma, y queda al frente de la C.T.M. Fernando Amilpa quien fue conocido por sus despilfarros, nuevamente Fidel Velázquez recuperó la dirigencia de la C.T.M.

También en estos años surgieron los denominados “Sindicatos Charros” en honor al dirigente del sindicato de ferrocarrileros Jesús Díaz de León “El Charro”, son los que se caracterizan por permitir la corrupción de sus líderes en todas las formas imaginables.

En 1959 llegó al poder Adolfo López Mateos, con muchos conocimientos sobre la problemática laboral, ya que había sido Secretario del Trabajo y Previsión Social en el gobierno de Ruíz Cortinez; experiencia que se vió reflejada en las iniciativas que hizo para poder añadir al artículo 123 constitucional el apartado “B” relativo a los trabajadores al servicio del estado, se elevó la edad mínima para trabajar a 14 años, se modificó el sistema de fijación de los salarios mínimos, se estableció la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, y se definió la estabilidad en el empleo.

No obstante su gobierno también se dio a conocer por la represión que sufrieron los ferrocarrileros a manos del ejército en 1959, en donde fueron encarcelados ilegalmente el líder Ferrocarrilero Demetrio Vallejo, el pintor David Alfaro Siqueiros, el periodista Filomeno Mata, entre muchos otros presos políticos menos conocidos.

Fue en realidad la etapa de López Mateos una etapa de contradicciones. *“En realidad durante ella se consolidaron el proceso de integración capitalista y la participación de las grandes centrales sindicales oficialistas como factores reales de poder”*⁴⁵.

En el gobierno del presidente Gustavo Díaz Ordaz, hubo dos sucesos dignos de olvidarse en la historia de nuestro país; el primero fue la violenta represión al movimiento de estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de México y del Instituto Politécnico Nacional y el segundo fue la sumisión e indiferencia de la máxima agrupación sindical del país ante estos actos.

El presidente Gustavo Díaz Ordaz, desde el inicio de su sexenio dio a conocer cual sería su postura ante las manifestaciones sociales que le incomodaran, ya que en 1965, había reprimido una manifestación de médicos que se manifestaban en contra de la socialización de la medicina.

A unas semanas de que se celebrara la inauguración de los Juegos Olímpicos de 1968, decidió frenar el movimiento estudiantil de un solo golpe, para evitar que las manifestaciones enturbiaran la armoniosidad de las olimpiadas; usó a los medios de comunicación (periódico, radio, televisión), a su conveniencia evitando que se difundiera información del tema; pactó con los líderes de la CTM para determinar la postura que esta debería de tomar ante los actos represivos del 2 de octubre de 1968.

En un discurso el 15 de noviembre de 1968, Fidel Velázquez fija su postura ante los sucesos que habían acontecido unos cuantos días antes.

⁴⁵ Íbidem. p. 388.

“Si el llamado movimiento estudiantil no tuvo en ninguna ocasión ni en ningún tiempo justificación, porque no levantó banderas de tipo educativo ni de interés de los estudiantes... Por esto la C.T.M. que nunca creyó que los promotores del movimiento fueran a ceder, por que sabía y lo reafirma ahora, que este movimiento tenía y tiene finalidades esencialmente políticas que emana de consignas internacionales y que esta manejado por gentes ajenas al estudiantado, no solo mantiene su postura de repulsión a la subversión, sino desea que los trabajadores que le pertenecen, adopten ya actitudes que puedan determinar que este conflicto desaparezca, ya que ha causado y seguirá causando primero grandes males a la juventud, y después a la sociedad, al gobierno y a la nación”⁴⁶.

“La C.T.M. hasta ahora no ha recurrido a la violencia en ningún caso para contrarrestar el movimiento llamado estudiantil; ha luchado contra el con ideas, y está dispuesto a seguir luchando con ellas por que creemos que estamos en condiciones de controvertir con los llamados estudiantes en cualquier terreno que quieran colocarnos, pero si nos vemos agredidos por los estudiantes, si tratan de lesionar la estructura sindical, si pretenden minar la unidad de la organización, romper la disciplina, afectar los derechos de los trabajadores y usar para esto de la violencia, deseamos advertir a los trabajadores que debemos estar dispuestos a controvertir, si con las ideas, pero contestar a la violencia con violencia que se manifieste en contra de la organización obrera”⁴⁷.

A Gustavo Díaz Ordaz se le debe la promulgación de la Ley Federal del Trabajo, misma que entró en vigor el 1 de mayo de 1970.

En el sexenio del presidente Echeverría, hubo una crisis económica a nivel mundial, y en países como México se dejó sentir con más fuerza por depender económicamente de otros países. En el año de 1973, hubo gran cantidad de conflictos laborales, principalmente emplazamientos a huelga solicitando el aumento de sueldos, esto por el alza generalizada de los precios de todos los productos. A pesar de que se obtuvo para los trabajadores un incremento del veinte por ciento en los salarios, al año siguiente fue necesario incrementar los salarios en un veintidós por ciento y nuevamente en 1976 se volvieron a incrementar los salarios en un monto similar en dos ocasiones. Esto solo consiguió agudizar el problema inflacionario, ya que los productos variaban de precio de forma tan rápida que se perdió la confianza en la moneda mexicana y comenzó a fugarse el capital hacia países mas sólidos, se agravó mas la situación ya que las empresas, al no poder solventar el pago de

⁴⁶ Íbidem p. 390

⁴⁷ Ídem

salarios que constantemente se tenían que aumentar, empezó a despedir a sus obreros y a cerrar fábricas.

En este ambiente económicamente crítico hubo dos problemas sindicales destacados de los demás, el primero fue la huelga de cuatro meses que llevaron a cabo los empleados de la Universidad Nacional Autónoma de México pidiendo un contrato colectivo del trabajo y solicitando se les concediera el registro de su sindicato; el segundo problema fue la petición de los empleados bancarios para que se registraran los sindicatos que habían constituido.

Los dos conflictos fueron resueltos. A los empleados bancarios no se les concedió el registro, pero se les otorgaron prestaciones superiores a las que habían solicitado. El problema de los sindicatos de la UNAM también fue resuelto, se les concedió un convenio colectivo del trabajo y se les autorizó la formación de sindicatos.

Cuando llegó José López Portillo a la presidencia, en 1976, tenía a cuestas los efectos del desgaste económico del sexenio anterior, al principio de su sexenio, limitó el incremento de los salarios, con la justificación de una política de austeridad que se dio a conocer con el nombre de “Alianza para la producción”, dicha alianza comprometía a los productores a no elevar sus precios, también los sindicatos se comprometían a no elevar sus pretensiones salariales. Se pretendía frenar la inflación que sufría el país. Pero los precios se dispararon y sucedió lo mismo que el sexenio pasado, el gobierno tuvo que aumentar los sueldos de los trabajadores, por los reiterados emplazamientos a huelga por parte de los sindicatos.

En el año de 1980, se concretiza la reforma procesal de la Ley Federal del Trabajo, cuyos puntos mas relevantes lo constituyen, la suplencia en las deficiencias de las demandas en materia obrera, la carga probatoria a favor del trabajador en los casos específicos del artículo 784 de la Ley Federal del Trabajo y el establecimiento del procedimiento de huelga dentro de las normas procesales de esa ley.

A diferencia de la errática situación económica que se vivió en el sexenio del presidente Echeverría, en el gobierno del presidente López Portillo fueron descubiertos enormes yacimientos de petróleo que elevaron la producción de este energético de forma abrumadora. Con esta enorme entrada de recursos el gobierno pudo enfrentar el problema inflacionario que tenía.

Hasta que en 1981, las fuerzas del mercado se conjugaron para abatir los precios monopólicos impuestos por la OPEP. La oferta se incrementó porque las altas cotizaciones del petróleo indujeron a que entraran al mercado países hasta entonces productores marginales como Nigeria, Indonesia o Ecuador. México, como consecuencia de esta baja en los precios, perdió a sus clientes y nuevamente inició otra crisis aún peor que las anteriores, con un incremento en la deuda externa tres veces superior al sexenio anterior.

Miguel de la Madrid Hurtado, fue Presidente a partir de 1982, una de las épocas económicamente más difíciles del país, en gran parte debido a la crisis económica arrastrada del gobierno de su antecesor José López Portillo.

Para tratar de corregir el rumbo del país emprendió la denominada Renovación Moral de la Sociedad, así como la privatización de empresas estatales, también hubo una grave disminución de los salarios, que justificó argumentando que solo de esta forma se detendría el proceso inflacionario y evitaría posibles cierres de empresas.

“La política laboral de Miguel de la Madrid Hurtado rompió, o tendió a romper, por sus contenidos materiales, el pacto corporativo que caracterizó el largo ciclo de la industrialización modificando radicalmente las relaciones Estado – Sindicato.”⁴⁸

Sin duda, el cambio que mas afectó al sindicalismo, fue la adaptación del modelo neoliberal en la política nacional, ya que afectaba directamente las

⁴⁸ MAX ORTEGA, y otro Estado. Crisis y reorganización sindical, Editorial Itaca, México 2005. p. 57

relaciones que durante décadas habían tenido el gobierno y las principales centrales obreras corporativas.

El gobierno del presidente Miguel de la Madrid, inició con la firma de un Pacto Nacional de Solidaridad, llevado a cabo por parte de los representantes de los obreros, los empresarios y el gobierno, dicho pacto se firmó el 30 de diciembre de 1982. Con este pacto, el sindicalismo oficial aceptó un incremento del 25 por ciento para los salarios mínimos que entrarían en vigor al inicio de 1983, el gobierno también se comprometió a instaurar un programa de protección al salario y a la creación de un paquete de productos básicos que incluirían un tope en su precio y a su vez, los empresarios se comprometieron a no aumentar los precios de sus productos.

El Pacto Nacional de Solidaridad, duró menos de una semana, ya que fue cancelado cuando fueron autorizados aumentos a los precios de algunos productos que estaban incluidos dentro de los productos básicos

Como consecuencia de la cancelación del mencionado pacto, se dispararon los precios de varios productos, la CTM, reaccionó amenazando con que emplazaría a una huelga nacional en todas las empresas cuyo contrato de trabajo controlaba. El emplazamiento sería el 13 de mayo, reclamando el cincuenta por ciento de aumento salarial, y las huelgas estallarían el 30 de mayo.

De los sindicatos que emplazaron a huelga, en su mayoría negociaron un aumento de salario por debajo de la mitad de lo que pedían. El 30 de mayo de 1983, el Congreso del Trabajo propondría un nuevo Pacto de Solidaridad, con el que se renunciaría al aumento de emergencia, a cambio de la congelación de precios, y la homologación del aumento de los salarios contractuales a los salarios mínimos reconocidos el año anterior. La propuesta no fue aceptada por el gobierno.

Las pocas huelgas que estallaron por parte de la CTM y el CT, se resolvieron en menos de una semana, con incrementos salariales de mucho menos de la mitad de lo que pedían. De este modo el corporativismo sindical, falló en su intento de rechazo a la nueva política neoliberal asumida por el gobierno del presidente Miguel de la Madrid.

La CTM ya no era la que, necesariamente, decidía sobre el movimiento obrero. El Gobierno de 1982-1988 trató de limitar la fuerza de la CTM en el Congreso del Trabajo, y lo consiguió. Durante dicho sexenio, el Gobierno recurrió a apoyar a centrales sindicales como la CROC, CROM y CRT, las cuales en el Congreso del trabajo se opusieron sistemáticamente a apoyar los desplantes políticos de la CTM en torno a los salarios y condiciones de vida o trabajo; es así como se presionaba a la CTM para que se disciplinara a las decisiones del Gobierno.

El sindicalismo independiente también se opuso abiertamente en contra de la política de estado en materia laboral, pero no logró reunir la fuerza necesaria para enfrentarlo en gran medida por la falta de solidaridad de parte del sindicalismo oficial.

El Gobierno de Carlos Salinas inició su período con una serie de espectaculares cambios en la vida del sindicalismo corporativo tradicional. Los cambios se ejercen con la idea de que la renovación sindical es un presupuesto básico para el proyecto de la modernización.

La consolidación del neoliberalismo en el país, se dió precisamente en el gobierno de Carlos Salinas de Gortari, quien continuó los seis años siguientes con la misma política neoliberal. En cuanto a su política laboral se caracterizó por el ajuste (despido) de miles de empleados del sector paraestatal, para lo cual utilizó el autoempleo en la micro industria, el trabajo a domicilio y la cooperativización.

En cuanto a las centrales obreras, continuó con el fortalecimiento de la CROC y la CROM, para debilitar a la CTM.

“El derecho de huelga fue cancelado sistemáticamente por el aparato administrativo del trabajo. De 4600 emplazamientos recibidos por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje en 1989, sólo estallo el 3%, reduciéndose el número de emplazamientos al 58% respecto del mismo periodo del año anterior”⁴⁹

En este orden de ideas, es de comentar que con el afán de incrementar la producción nacional, el presidente Salinas, promovió un nuevo sindicalismo, al cual también se le conoció como “sindicalismo neocorporativo” y por palabras del mismo señaló: *“El sindicalismo actual no puede prosperar, ni en México, ni en ningún país del mundo, a partir de las estrategias de confrontación de principios de este siglo. Por ese camino no avanzará. En una economía donde todos compiten, donde se compiten por los empleos y por el bienestar, reducir las posibilidades de productividad de una empresa es acabar con las posibilidades de bienestar de la economía”⁵⁰*

Paralelamente a esto, se hacía necesaria una reforma a la ley laboral, para poder adecuarla a las nuevas condiciones de la producción nacional, que incluían el proyecto del Tratado de Libre Comercio (TLC), entre México, Estados Unidos y Canadá.

La CTM, que al principio del sexenio se había declarado a favor de la reforma a la Ley Federal del Trabajo, dio marcha atrás cuando analizó el impacto que tendría esa modificación en la influencia que hasta ese momento tenía en el país.

Esta reforma logró posponerse, en gran parte por el rechazo de la CTM a la misma, ya que, a base de presiones, el partido oficial entendió que necesitaba del apoyo de la CTM para lograr consolidar las negociaciones que se tenían para la celebración del TLC, y lo más importante, garantizar el apoyo de la central obrera en las elecciones de 1994, al candidato del partido oficial.

⁴⁹ *Ibidem.* p. 74

⁵⁰ Carlos Salinas de Gortari (Primer Informe de Gobierno) p. VI.

El inicio del gobierno del presidente Ernesto Zedillo Ponce de León, se caracterizó por la crisis económica de 1994.

“Para la primera mitad del segundo semestre se calculaba que ya cerca de 20 mil empresas habían cerrado y mas de 800 mil personas habían sido despedidas configurándose una población económicamente activa (PEA) en la que los desempleados eran 16.4 por ciento, los subempleados 17.75 por ciento, el sector informal 33.6 por ciento, y el formal 32.4 por ciento.”⁵¹

“En los primeros ocho meses de 1995 el salario mínimo aumento 12 por ciento, y los precios de la canasta básica del banco de México 44 por ciento, con lo que, con un salario nominal de 18.3 pesos, solo se podía adquirir, para el primero de septiembre, 35 por ciento de la Canasta Obrera Indispensable, cuyo valor era de 52.44 nuevos pesos”⁵²

Las medidas que tomó el presidente Ernesto Zedillo, fueron entre otras: la descentralización de funciones y programas públicos hacia los estados y municipios; continuó con las privatizaciones que desde hacía dos sexenios habían comenzado en las entidades que tenía el sector paraestatal; también privatizó los sistemas de seguridad social.

En el ámbito laboral, el modelo económico planteado en sexenios anteriores no cambió, de hecho se recrudeció por los cierres de empresas, la fuga de capital, la privatización de las industrias paraestatales, etc.

En materia salarial se elaboraron “pactos” y “acuerdos” que solo eran consecuciones de los mismos pactos y acuerdos que se venían imponiendo desde finales de los ochentas. Este deterioro constante en el salario repercutió en la pérdida del poder adquisitivo de la mayoría de los mexicanos, que a su vez desactivó económicamente el mercado nacional. Lo que cerró el círculo vicioso de miseria que se vivió en esos años.

⁵¹ MAX ORTEGA y otro, Estado, crisis y reorganización sindical, Op. Cit. p. 88

⁵² Ibidem. p. 89

El modelo sindical también continuó con la misma tendencia de distanciamiento entre el presidente y las centrales obreras.

Por otra parte, el congreso del trabajo sufrió la escisión de varios sindicatos entre los que destacan el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS), el Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana (STRM) y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (SNTUNAM), misma que dio lugar a la formación de la Unión Nacional de Trabajadores UNT, el 28 de noviembre de 1997.

El gobierno de Vicente Fox fue, en materia laboral, un gobierno de continuidad neoliberal, hizo suyos los asuntos pendientes de los gobiernos priístas.

El 27 de Junio del 2000, cinco días antes de las elecciones presidenciales, Vicente Fox firmó un acuerdo sobre 20 compromisos por la libertad, democracia sindical, el cumplimiento de los derechos individuales y colectivos para la agenda laboral y el programa de gobierno. El punto 19 se refería a la justicia laboral, en donde se planteaba la urgencia de eliminar los contratos de protección patronal, así como la corrupción y las injusticias de las que son víctimas los trabajadores del país.

El rumbo que tomaría la política laboral en el país quedó claro cuando Carlos Abascal Carranza, ex presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), y ex director general por 25 años de la Afianzadora Insurgentes, fue designado coordinador de área laboral del equipo de transición.

Carlos Abascal quien fue el promotor de la propuesta de reforma de la Ley Laboral, conocida como la Ley Abascal, que entre otras cosas pretendía aumentar la jornada de trabajo por el mismo salario, dio a conocer los cinco ejes básicos de la política que seguiría a lo largo del sexenio:

“1) Impulso a los principios de la nueva cultura laboral, 2) Reducción de la legislación del ramo con la participación de los sectores involucrados, 3) transformación de la Secretaría del Trabajo 4) modernización y democratización sindical 5) impulso a los acuerdos internacionales en materia laboral”⁵³

Los lineamientos de política laboral que se seguirían derivados de los ejes antes mencionados serían:

”1) flexibilizar y modernizar la Ley Federal del Trabajo , eliminando sus supuestas rigideces actuales, 2) revisar los rezagos que tiene México con relación al acuerdo paralelo en materia laboral, al firmar el Tratado de Libre Comercio TLC, con Estados Unidos y Canadá, 3)establecimiento de la contratación y pago del personal por hora y jornada; 4) individualización de la negociación de las prestaciones sociales de acuerdo con las condiciones de cada empresa, 5) nuevas condiciones que faciliten las rescisiones de los contratos de trabajo, ya que en las actuales condiciones legales –se dice- las causales son sumamente formales y difíciles de probar, 6) examinar los límites actuales de la responsabilidad laboral, en cuanto al pago de salarios caídos; la desaparición de las juntas de conciliación y arbitraje, y el concepto de los contratos ley; 7) creación del Registro Nacional de Contratación Colectiva; 8) en materia de huelgas, incluir como requisito fundamental la acreditación de la mayoría de los trabajadores, mediante procesos democráticos de votación, 9) transformar los sistemas de ascensos, premios y reconocimientos; y 10) erradicar el viejo sindicalismo, para sustituirlo por un nuevo sindicalismo moderno y funcional, sin compromisos de afiliación o de incorporación a determinado partido político”⁵⁴

Los resultados de esta política laboral, no podrían haberse catalogados como buenos, ya que tan solo en materia de empleos, al terminar el primer año de gobierno, se habían perdido 505 mil 367 empleos dentro del sector formal. Sin contar claro, los 400 mil mexicanos que emigraron a Estados Unidos anualmente durante el sexenio. Lo que distó mucho del millón de empleos al año y el restablecimiento de un salario digno para las clases mas desprotegidas que Fox prometió en su campaña.

⁵³ Ibidem p. 128

⁵⁴ Ibidem. p. 129

En materia sindical, no se mantuvo la promesa hecha al principio del gobierno, sobre la erradicación del viejo sindicalismo, para sustituirlo por un nuevo sindicalismo moderno y funcional sin compromisos de afiliación o de incorporación a determinado partido político.

En lugar de la renovación sindical anunciada, al principio de su gobierno se produjo un apoyo a la permanencia de las dirigencias sindicales corporativas, después error tras error en las tácticas que empleó el gobierno propiciaron un clima de tensión entre el gobierno y varios sindicatos como el (STPRM), (SNTE), (SNTMMSRM), (FSTSE), etc.

En el 2002 empezó una campaña de desprestigio contra el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM) por el caso conocido como Pemexgate, en el cual se investigaba una millonaria desviación de recursos del sindicato petrolero para apoyar la campaña del candidato a la presidencia de la república Francisco Labastida Ochoa. El secretario general del sindicato amenazó con hacer estallar una huelga a nivel nacional en PEMEX a partir del 2 de octubre de dicho año.

Al inicio del 2004 el presidente Vicente Fox anunció el despido masivo de cincuenta mil trabajadores al servicio del Estado, bajo el argumento de que se trataba de aviadores.

En el 2006 la Secretaría del Trabajo cometió el error de desconocer a Napoleón Gómez Urrutia como líder de los mineros, lo que provocó una huelga que estalló el 2 de abril en Sicartsa y sus filiales, así como en Mittal Steel (donde hubo un arreglo el día 11 del mismo mes), ambas afiliadas a la sección 271 del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana (SNTMMSRM). Este conflicto tuvo como cúspide un fallido intento de desalojo en la siderúrgica Sicartsa de Lázaro Cárdenas Michoacán el 20 de abril, en donde dos trabajadores murieron y otros cuarenta resultaron heridos.

CAPITULO 3

EL MOVIMIENTO OBRERO CONTEMPORANEO

3.1 El viejo corporativismo sindical

El diccionario Esencial de la Real Academia de la Lengua Española define al corporativismo como *“Doctrina política y social que propugna la intervención del Estado en la solución de los conflictos de orden laboral, mediante la creación de corporaciones profesionales que agrupen a trabajadores y empresarios”*⁵⁵. Es así que los sindicatos de trabajadores han constituido un elemento esencial del corporativismo en nuestro país.

El corporativismo tiene como característica principal: *“la sumisión voluntaria o impuesta a la voluntad única de un Estado conformado por distintas corporaciones gremiales y sociales, que al ser obligatorias, funcionan como correas de transmisión entre las políticas del Estado y los ciudadanos, por medio de acuerdos nacionales, pactos sociales y alianzas para el crecimiento... por poner ejemplos”*⁵⁶

Jorge Robles, al definir al corporativismo menciona que éste refleja la relación que mantuvieron las principales agrupaciones sindicales con el Gobierno durante varios sexenios en nuestro país. *“El corporativismo es la integración obligatoria de los ciudadanos de un país al aparato de Estado por medio de corporaciones gremiales, con la finalidad de garantizar, por medio del principio de autoridad, el cumplimiento de los proyectos del Estado. Es menester contar con el apoyo popular para que la maquinaria jerárquica funcione a la perfección y que mejor que conquistar, o mejor dicho seducir al pueblo, para que asuma como propio el proyecto corporativo bajo el viejo esquema de la servidumbre voluntaria o en palabras de Erich Fromm, el miedo a la libertad.”*⁵⁷

⁵⁵ Diccionario Esencial de la Real Academia Española, Op. Cit. p. 316.

⁵⁶ BOUZAS J., Alfonso, Democracia Sindical, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2001 p. 96.

⁵⁷. Ibidem. p. 97

En México el sindicalismo corporativo surgió simultáneamente al partido oficial (PRI). En efecto a lo largo de los años han protagonizado una mutua dependencia; por un lado las organizaciones sindicales ofrecían el apoyo incondicional de sus agremiados al partido y éste en reciprocidad daba puestos políticos, inmunidad a líderes sindicales, reformas legales provechosas a los líderes obreros, así como la represión de otras reformas no favorables a la “burguesía sindical”, por citar ejemplos.

El corporativismo sindical ha implicado que el órgano de gobierno busque mantener el control sobre las organizaciones sindicales, para ello utiliza la legislación del trabajo. La norma laboral establece la necesidad del registro sindical, también requiere del informe respecto del cambio de la directiva sindical, pareciera que sólo son requisitos de trámite, sin embargo si se trata de sindicatos con preferencias políticas contrarias a los intereses del gobierno, estos trámites se convertirán en un obstáculo. Es el mismo caso que en la huelga, ya que la legalidad de la misma necesita de la calificación previa por parte del presidente de la Junta de conciliación y éste puede no dar trámite a un emplazamiento por motivos administrativos.

El desgaste en la relación gobierno-sindicatos, surgió con el envejecimiento tanto de los líderes como de las ideas; por un lado hay que tomar en cuenta que los principales líderes de los últimos 60 años han muerto y han dejado en su lugar un clima de tensión sobre si se seguirán las mismas tendencias, o si se modificarán por nuevas formas de control sindical. En relación con el envejecimiento de las ideas, es claro que muchas de ellas ya no son aplicables por estar basadas en un sistema político que en las últimas dos décadas ha cambiado muchísimo.

Creo que un claro ejemplo de la caducidad del corporativismo sindical, es el debilitamiento paulatino y sostenido de la (CROM). La Confederación Regional Obrera Mexicana nació en 1918, con el apoyo de Venustiano Carranza, obteniendo gran fuerza desde su nacimiento. Durante el gobierno de Obregón la CROM era la organización laboral más poderosa del país, pero

también era totalmente dependiente de Carranza, Obregón y los gobiernos subsecuentes.

Unos cuantos años después de su nacimiento la CROM fue perdiendo poder y comenzó a desmembrarse, uno de los golpes más duros que recibió, fue el surgimiento de la Confederación de Trabajadores de México (CTM) en 1936. A partir de ese momento la CROM y sus líderes sólo se han preocupado por sobrevivir dentro del sistema político.

A partir de 1982, se aplicó el modelo neoliberal en la política nacional, afectando y alterando el ámbito laboral.

Durante el gobierno de Miguel de la Madrid, como ya se ha referido en capítulos anteriores, se fracturó el pacto que por décadas habían tenido el Gobierno con la clase obrera, reflejándose con el estancamiento de salarios, la privatización de empresas estatales, etc. Esta tendencia neoliberal se agudizó en el gobierno de Carlos Salinas, comenzó con el encarcelamiento de líderes petroleros en 1989, la depuración de la corriente de Jonguitud Barrios del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) al igual que la de Punzo Gaona en el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS).

Carlos Salinas de Gortari solía aducir:

*"se emprendió la reforma económica sin cometer el error de Gorbachov de simultáneamente hacer la reforma política, es decir, empleando a plenitud los mecanismos del sistema autoritario, al tiempo que dejaba al capital el manejo de la economía"*⁵⁸

En el sexenio de Ernesto Zedillo la cúpula sindical estaba en la cuerda floja, era evidente que el PRI estaba debilitado y existía la posibilidad de perder la presidencia de la república, el voto cautivo era insuficiente por lo tanto la

⁵⁸ RENDÓN CORONA, Armando, *Sindicalismo corporativo*, Coeditores, H.Cámara de DiputadosLIX Legislatura, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, México, 2005 p. 9.

capacidad de negociación de las centrales obreras disminuyó al igual que su influencia política.

En el año 2000, ascendió al poder el Partido Acción Nacional (PAN), un partido de ultraderecha, impulsado por empresarios con las mismas ideas neoliberales de los últimos sexenios, la situación se tornó mas grave, ya que este partido esta totalmente desligado de los obreros y sindicatos. Por otra parte el PAN desde su nacimiento siempre ha tenido el apoyo de los empresarios, es lógico que ahora que está en el poder favorezca a este grupo social.

Sin estar de acuerdo con la forma en la que el nuevo partido en el poder ha administrado al país en materia sindical, en opinión personal, el aparente distanciamiento que ha tenido con los viejos sindicatos corporativistas es en primera instancia favorable, ya que es una oportunidad para los líderes sindicales de autentificar su función como protectores de los derechos de los trabajadores, sin estar cegados por la ambición de poder que en años anteriores ofrecía el corporativismo.

3.2 El movimiento obrero en la actualidad

Suele decirse que el sindicalismo en México esta atravesando una crisis, son muchas las causas que han propiciado el desgaste de los sindicatos en las ultimas décadas; primero hay que tomar en cuenta que las centrales obreras se enfrentan a una disminución en el índice de sindicación principalmente por la contratación de empleados de confianza, la subcontratación en las empresas así como el crecimiento del trabajo informal; por otra parte los trabajadores se cansaron de soportar la corrupción de sus dirigentes, que sólo ven las organizaciones sindicales como un negocio, esto desencadenó el hartazgo y falta de credibilidad que padecen las organizaciones sindicales.

Estas dos causas se reflejan en que los sindicatos tienen menos afiliados y disminuye su poder de negociación con los empresarios, también

disminuye la influencia política que caracterizó a estas centrales durante décadas, que a su vez era la base de la fuerza del poder de sus líderes.

3.3 Principales centrales obreras

Sin ser las únicas, existen dos grandes acaparadoras de asociaciones sindicales en el país: el Congreso del Trabajo y la Unión Nacional de Trabajadores (UNT); la primera con mucho más influencia que la segunda. A pesar de ello la UNT se ha presentado como una nueva alternativa para las organizaciones sindicales con propensión revolucionaria.

Por una parte el Congreso del Trabajo contiene las principales federaciones y confederaciones del país, específicamente la CTM, que sigue siendo la principal organización sindical de México.

La recién formada Unión Nacional de Trabajadores, es conformada por sindicatos disidentes del Congreso del Trabajo, los más importantes se afiliaron a ella en el congreso denominado "el sindicalismo ante la nación" en 1997.

En años recientes ha habido un auge del denominado sindicalismo blanco. Estas organizaciones anteriormente se afiliaban a otras centrales para pasar desapercibidas. Ahora ya no necesitan de un camuflaje, pues no es necesario, de hecho es más conveniente darse a conocer, hacerse publicidad entre los empresarios, para así vender sus contratos colectivos hechos al gusto y a la necesidad de cada industria. Los patrones escogen al sindicato que ofrece más ventajas y "paz laboral"; a cambio, los líderes reciben una jugosa ganancia. Es el modelo ideal para los empresarios y un negocio permitido por las autoridades laborales.

Estas organizaciones sindicales también conocidas como sindicatos de protección tienen un poder sobresaliente y equiparable a cualquier confederación de las que se mencionan en este capítulo. Los casos más conocidos son, la Federación Sindical Coordinadora Nacional de Trabajadores (FSCNT), el sindicato Justo Sierra adscrito a la FSCNT, el Sindicato Nacional

“Presidente Adolfo López Mateos”, otro caso es el del Sindicato Progresista de Trabajadores, Empleados de servicios Educativos, Administrativos, Hospitalarios, Mantenimiento, Limpieza, Baños y Estéticas del DF, ligado a grupos empresariales de afiliación panista, como “Alianza Sindical Mexicana”.

La penetración de este tipo de sindicatos se ha dado en todas las ramas de la industria y el mercado, incluso es común escuchar que de cada diez contratos que se inscriben en las juntas locales y federales de conciliación y arbitraje, nueve son solo simulaciones, ya que se celebran a espaldas de los trabajadores y obedeciendo a los intereses de los patrones y empresarios.

3.3.1 Congreso del Trabajo.

El Congreso del Trabajo (CT) constituyó el esfuerzo más grande por unificar el movimiento obrero de nuestro país, fue fundado durante la Asamblea Nacional Revolucionaria del Proletario Mexicano celebrada del 15 al 19 de febrero de 1966, tenía como principios:

“...mejorar el salario real de los trabajadores, extender e intensificar la educación, perfeccionar la operación del IMSS y del ISSSTE para que la higiene y la salud estuvieran al alcance de todos los mexicanos, ampliar la oferta de actividades deportivas para los jóvenes, plena vigencia del derecho de huelga, combatir a los sindicatos "blancos", efectiva participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, derogación de las leyes contrarias a los derechos obreros, reformar el artículo 123 constitucional y la Ley Federal del Trabajo (para actualizar sus disposiciones y mejorar las garantías que se otorgan a la clase laboral del país), y mantener fraternales relaciones con los trabajadores del mundo en defensa de la paz y del progreso de los pueblos”⁵⁹.

Asimismo, ratificaban su militancia en el Partido Revolucionario Institucional, se comprometían a impulsar sus actividades de educación sindical, de orientación revolucionaria a los jóvenes y mujeres, así como a mantener relaciones fraternales con todos los trabajadores del mundo.

⁵⁹ <http://www.congresodeltrabajo.org.mx/antecedentes.html>, México, 5/01/2007, 14.02 pm.

En cuanto a la estructura del Congreso del Trabajo, se decidió designar la representación general del Congreso del trabajo en la Asamblea Nacional, el Consejo Nacional y la Comisión Coordinadora.

Actualmente el Congreso del Trabajo en su página de Internet dice contar con 40 organizaciones sindicales, entre las mas importantes destacan la Confederación de Trabajadores de México (CTM), la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC), la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE) y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE).

En las asociaciones sindicales que integran el Congreso del Trabajo ha habido situaciones específicas destinadas a evitar la desarticulación del CT, como es el caso de la Confederación Obrera Revolucionaria (COR) en la que su Secretario General Joel López Mayren impidió que esta organización se escindiera del Congreso del Trabajo para afiliarse a la UNT, lo que provocó que en la COR se fragmentara un grupo de 10 sindicatos con 2,000 miembros para unirse a la UNT tomando el nombre de Confederación de Trabajadores Democráticos. También en la Confederación General de Trabajadores (CGT) hubo secciones que se fragmentaron para poder formar parte de la UNT.

El SNTE y el Sindicato Mexicano de Electricistas (SME) permanecieron en el Congreso del Trabajo en la escisión de 1997, pero manteniendo cierta distancia que les permite tener autonomía en sus decisiones.

Existen sindicatos afiliados al Congreso del Trabajo que podrían considerarse en plena decadencia, como el Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana (STFRM), el cual fue desarticulado cuando la empresa comenzó con el proceso de privatización en la década de los noventas. *“En 1993 su dirigencia decía contar con 80,000 miembros, en 1994 contaba con 61,000; hasta 1998 perdió alrededor de 20,000 más”*⁶⁰. En

⁶⁰ RENDÓN CORONA, Armando, Sindicalismo corporativo, Op. Cit. p. 33.

conjunto el sindicato ferrocarrilero perdió en la década de los noventa cerca de 50,000 trabajadores, no obstante el devastador daño que este sindicato sufrió en los gobiernos neoliberales, el dirigente del sindicato ferrocarrilero, el priísta Víctor Flores, no dudo en expresar públicamente su apoyo al candidato Felipe Calderón unos días antes de las elecciones presidenciales: “*estamos con usted, licenciado, nuestro futuro presidente*”⁶¹ (refiriéndose a Calderón, el más consolidado neoliberalista de los tres candidatos a la presidencia de la república.), e hizo suyo el discurso panista al condenar la incitación a la violencia, la provocación y la anarquía.

Otros sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo que han sido mermados en los últimos sexenios neoliberales son por mencionar algunos, el Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana (SNTMMSRM), el cual ha perdido numerosas secciones a causa de las privatizaciones.

El caso más conocido es el del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM), se calcula que entre 1990 y 1998 fueron liquidados 170,000 trabajadores quedando 74,000. Recientemente en el gobierno del presidente Fox las tres principales fuerzas disidentes de las diferentes secciones del sindicato petrolero recobraron fuerza (Alianza Nacional Democrática de Trabajadores Petroleros, el Frente Nacional Petrolero y la Coalición Nacional de Trabajadores Petroleros), principalmente por la campaña de desprestigio que sufrió la directiva de dicho sindicato por el caso conocido como *Pemexgate*.

3.3.1.1 Confederación de Trabajadores de México

La CTM surgió durante el Cardenismo, como una táctica para restarle poder a la CROM de Luis N. Morones, asimismo debilitar la influencia que tenía Calles en la CROM, y darle al régimen de Cárdenas el apoyo incondicional de la clase trabajadora.

⁶¹ <http://www.Jornada.unam.mx/2006/07/19/007.php>, México 8/01/2007. 14.20, pm.

Para restarle fuerza a la CROM de Morones, Cárdenas recurrió al apoyo de Vicente Lombardo Toledano y de cinco líderes sindicales conocidos como *los cinco lobitos*, encabezados por Fidel Velázquez.

La Confederación Nacional de Trabajadores Mexicanos nació el 24 de febrero de 1936 durante el Congreso Nacional de Unificación Proletaria. El primer Comité Ejecutivo Nacional de la CTM fue integrado de la siguiente manera:

“Secretario general, Vicente Lombardo Toledano; Secretario del Trabajo y Conflictos, Juan Gutiérrez; Secretario de Organización, Propaganda y Acuerdos, Fidel Velázquez; Secretario de Finanzas, Carlos Samaniego; Secretario de Acción Campesina, Pedro A. Morales; Secretario de Estudios Técnicos, Francisco Zamora; Secretario de Educación y problemas Culturales, Miguel A. Velasco.”⁶²

Para 1938 la CTM ya tenía una participación importante en la vida política del país, *“contaba con algunos presidentes municipales y diputados locales salidos de sus filas, así como 30 curules en la Cámara de Diputados. La CTM dejaba de ser solamente un organismo de concentración sindical; era una fuerza real y se convertía en una institución que participaba en forma directa en la vida política del país”*⁶³

Se podría decir que durante el sexenio de Lázaro Cárdenas, la CTM vivió sus años dorados, con un gobierno con tintes socialistas enfocado estrictamente a la clase obrera. En ninguna otra etapa de la historia de México el apoyo de los trabajadores al Estado y viceversa, ha sido tan espontáneo y libre.

A partir del sexenio de Lázaro Cárdenas no ha habido un interés real por la clase trabajadora, a pesar de ello la CTM logró mantenerse vigente en el PRI por cuatro décadas, fue hasta la llegada de los denominados tecnócratas que

⁶² DE BUEN LOZANO Néstor, *Derecho del trabajo* Tomo II, Op- Cit. p. 364

⁶³ RODRIGUEZ ALCÁINE, Leonardo, *El movimiento Obrero en México*, Porrúa, S.A., México, 2000, p. 75

la CTM empezó a perder representatividad en el partido. Es claro que la CTM ha manifestado abiertamente su rechazo al modelo neoliberal; su postura sigue siendo la de preservar la relación de complicidad con el gobierno que por décadas le había asegurado privilegios y poder.

El problema interno más obvio de la CTM, es la falta de democratización que ha padecido desde su nacimiento, la Secretaría General es adquirida de forma vitalicia y sin tomar en cuenta a la clase obrera, la mayoría de los cargos importantes de dicha central obrera son impuestos de forma similar, siendo así, la representatividad de los trabajadores en la toma de decisiones importantes muy cuestionada.

Al ser expulsado Lombardo Toledano de la CTM, su lugar fue ocupado por Fidel Velázquez, quién se destacó por llevar una relación de armonía con el gobierno a lo largo de los más de 50 años que fungió como Secretario General. El 22 de junio de 1997 murió y dejó en su lugar a su amigo Leonardo Rodríguez Alacaine, quien a su vez ocupó la dirigencia de la CTM desde el 8 de marzo de 1998 hasta su muerte, el 6 de agosto del 2005. Así pues, fue sustituido por Joaquín Gamboa Pascoe, yerno de Jesús Curen, quien era miembro del grupo conocido como *los cinco lobitos* que junto con Fidel Velázquez derrocaron a Lombardo Toledano, el fundador de la CTM.

La importancia que tiene la CTM se debe en gran medida a las representaciones obreras que tiene en las juntas de Conciliación y Arbitraje; la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CNSM); la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades; el Consejo del IMSS; la Comisión Nacional para el Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar) y la Comisión Obrera del Infonavit.

Dicho de otro modo, la CTM tiene el monopolio de la representación legal de los trabajadores en las juntas de conciliación donde se resuelven los juicios laborales, y en los organismos tripartitas (que tienen un consejo representado por el gobierno, empresarios y sindicato).

Es una organización cuestionada por sus métodos anticuados, que en cierta forma han desencadenado la constante fuga de organizaciones, así como la desintegración de los sindicatos que aún le son afines.

El mecanismo político con el que actúa la CTM le ha dado muchos frutos a lo largo de su historia y es por esta razón que la CTM hasta hace poco, era considerada la principal representante del sindicalismo político. No se debe descartar que a pesar de su evidente deterioro sigue siendo una de las organizaciones sindicales con más peso en la opinión pública en nuestros días.

3.3.1.2 Confederación Regional de Obreros y Campesinos.

La Confederación Regional de Obreros y Campesinos se formó aglutinando a cuatro centrales obreras: la Confederación de Obreros y Campesinos de México (COCM); la Confederación Proletaria Nacional (CPN); la Confederación Nacional de Trabajadores (CNT); la Confederación Única de Trabajadores (CUT) y algunos sindicatos que se unieron durante el Congreso Unidad Proletaria, celebrado los días 28, 29 y 30 de abril de 1952.

La CROC, es una organización sindical tan corporativa como la CTM, es considerada la segunda fuerza dentro del Congreso del Trabajo, a pesar de eso, políticamente el PRI no le ha reconocido una representación proporcional.

La CROC al igual que otras organizaciones sindicales también sufre por los abusos de sus líderes sindicales; destaca Alberto Juárez Blancas, quien llegó a la Secretaría General de esta confederación en 1976, y que a lo largo de su administración se vió envuelto en conflictos legales por denuncias instauradas en su contra por presunto fraude en perjuicio de la CROC.

En 1998 algunos dirigentes croquistas, argumentando un descontento generalizado por la corrupción que se vivía en la CROC desconocieron a Juárez Blancas como su Secretario General y a sus espaldas eligieron a Raúl Pego Núñez como nuevo líder. A pesar de ello, Juárez Blancas logró mantenerse en la Secretaría General hasta unos meses antes de su muerte.

En el 2001 la CROC solo recibió una curul en la legislatura federal por parte del PRI cuando en el periodo anterior había tenido 19, lo que originó disgusto dentro de la Confederación, incluso Juárez Blancas integró una agrupación política denominada “Ricardo Flores Magón”, que llamaba a la rebelión dentro del PRI para luchar contra los tecnócratas.

El 28 de febrero del 2005 fue elegido como nuevo Secretario General de la CROC Isaías González Cuevas “*el charro mayor de la CROC*”, como se le conoce por algunos trabajadores croquistas, supliendo a Alberto Juárez Blancas, quien fungió como líder vitalicio de dicha agrupación hasta su muerte el 28 de octubre del 2005.

La CROC al igual que la mayoría de los sindicatos del país atraviesa una severa crisis, causada por las fracturas y divisiones internas. Unos meses después de ser electo Isaías González Cuevas como Secretario General, se enteró de la separación de 600 sindicatos de la CROC, dirigidos por Roberto Ruiz Ángeles uno de los candidatos a dirigir a la CROC en la terna que se presentó para la elección del nuevo líder de dicha central. Dice contar con aproximadamente 700 mil trabajadores, esta cifra es exagerada, otros cálculos le dan entre 15 mil y 20 mil seguidores, que a su vez se agruparon en la nueva Confederación Mexicana Sindical (CMS), la cual se constituyó el 14 de junio del 2005 en el Toreo de Cuatro Caminos ante miles de delegados disidentes en su mayoría de la CROC.

3.3.1.3 Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado

La FSTSE históricamente es considerada como la representante por excelencia de los sindicatos corporativos, ya que gozaba del reconocimiento estatal como representante única de los trabajadores a cambio de algunas restricciones en sus derechos sindicales, como el derecho a huelga y la libertad de formar otras federaciones. Se convirtió en el más controlado de todos los sindicatos y en un instrumento oficial de apoyo electoral al PRI, hasta que se

volvió inoperante debido a que el Estado ya no podía seguir sosteniendo a la gran cantidad de trabajadores que tenía en años anteriores.

En 1875 nació la primera organización obrera formada por trabajadores del sector público llamada “Asociación Mutualista de Empleados Públicos”. *“La transformación de estas agrupaciones en organismos de resistencia bajo la denominación de sindicatos, prolifera a partir de 1922 en que son fundados sindicatos como el “Sindicato de Profesores de Veracruz” y el “Sindicato de Limpia de la Ciudad de México”.*⁶⁴ Posteriormente fueron formados sindicatos en todas las secretarías de gobierno formando en 1936 la Federación Nacional de Trabajadores del Estado.

La FSTSE nació en un Congreso Constituyente regulado por la Secretaría de Gobernación, celebrado del 29 de octubre al 2 de noviembre de 1938, en donde se acordó la entrada en vigor del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión, que por muchos años constituyó la base jurídica por medio de la cual el Estado controló a los burócratas.

“La fracción tercera de dicho estatuto señalaba como obligación de los sindicatos:

*...Formar parte de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, única central de los mismos que será reconocida por el Estado.”*⁶⁵

Los trabajadores fueron obligados a organizarse bajo el control del Estado, a aceptar la organización impuesta por el mismo y por último a ser miembros del Partido Revolucionario Mexicano (PRM).

A mediados del siglo XIX el Gobierno fue el principal empleador, hasta antes del ascenso de los tecnócratas al poder, pertenecer a la burocracia era

⁶⁴ FREYRE RUBIO Javier, Las organizaciones Sindicales, Obreras y Burocráticas Contemporáneas en México, UAM, Azcapotzalco, México, 1999 p. 105.

⁶⁵ Ibidem. p.108

garantía de estabilidad en el empleo, asimismo los burócratas tenían un grado muy alto de sindicación y su federación tuvo una gran representatividad política.

Actualmente la FSTSE, perdió el ochenta por ciento de sus agremiados en la escisión orquestada por el Secretario General del SNTE Rafael Ochoa Guzmán en el 2003, pero se consolidó en abril del 2004, en la que se desprendieron de la FSTSE los siguientes sindicatos:

“Sindicatos integrantes del Frente de Lucha para la Recuperación y la Dignificación de la FSTSE: SEP, Agricultura, Comunicaciones y Transportes, Sedeso, de Reforma Agraria, de Salud (sección Distrito Federal), de Imcine, de Conade, de Pronósticos para la Asistencia Pública, Controladores de Tráfico Aéreo, Productora Nacional de Semillas, INEGI, Capufe, PGJDF, ALDF, GDF, Sistema de Transporte Colectivo-Metro, Profeco (fracción independiente), Coordinadora Sindical de la Procuraduría Agraria, Sindicato Democrático de Pesca y Sistema de Administración Tributaria.”⁶⁶

En realidad sólo se desprendieron 17 sindicatos y 4 secciones independientes, pero constituyen ocho de cada diez trabajadores de la membresía de la federación. Tan sólo el SNTE dice tener 1.3 millones de plazas y el Sindicato de Gobierno Capitalino 263 mil trabajadores. En total perdió mas de un millón 600 mil trabajadores. Sin duda, la perdida mas dolorosa para la FSTSE, son las cuotas sindicales que han dejado de percibir.

La mencionada fragmentación de la FSTSE para la creación de la Federación Democrática de Sindicatos de Servidores Públicos (FEDESSP) y posiblemente otra federación más, es la razón de incluirla dentro de esta investigación. Es un ejemplo claro de cómo el gobierno orquesta el actuar de las bases sindicales según sus necesidades.

En relación a la evidente inconstitucionalidad de la existencia de la FSTSE como única federación reconocida para los trabajadores al servicio del estado, el máximo tribunal de nuestro país emitió la siguiente jurisprudencia:

⁶⁶ La Jornada, diario, publicado el sábado 6 de diciembre de 2003. p.34.

LIBERTAD SINDICAL. LOS ARTÍCULOS 78 Y 84 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO CONTRAVIENEN ESE PRINCIPIO, CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 123, APARTADO B, FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. Los citados preceptos legales, al establecer que la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado es la única central reconocida por el Estado y regular exclusivamente su existencia, contravienen el artículo 123, apartado B, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prevé que las leyes que expida el Congreso de la Unión, con el fin de regir las relaciones de trabajo entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores, deben respetar el principio de libertad sindical en los términos consagrados por la propia Constitución, sin establecer límites en el ejercicio de dicha prerrogativa, consistente en el derecho a la asociación de los trabajadores para conformar sindicatos, a la asociación de éstos para formar federaciones, y a la asociación de éstas para integrar confederaciones. Lo anterior es así porque lo dispuesto en los artículos 78 y 84 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado deriva en una prohibición para formar otra u otras federaciones de sindicatos de trabajadores al servicio del Estado y, por ende, restringen el derecho de libre sindicación. Amparo en revisión 1878/2004. Federación Democrática de Sindicatos de Servidores Públicos. 4 de marzo de 2005. Cinco votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretaria: María Marcela Ramírez Cerrillo. **Registro No.** 178186 **Localización:** Novena Época Instancia: Segunda Sala Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Junio de 2005 Página: 238 Tesis: 2a. LVII/2005

3.3.1.4 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación

El gremio magisterial se ha caracterizado desde los años que sobrevivieron a la revolución, por ser un bastión de lucha social y un pilar bajo el cual se busca convertir en realidad una de las más importantes exigencias de la Constitución de 1917 “la educación laica y gratuita” así como la formación nacionalista de las nuevas generaciones.

En 1932 surgió la Confederación Mexicana de Maestros (CMM); después, en 1934 nació la Liga de Trabajadores de la Enseñanza (LTE); en 1936 surgió la CTM a la que se afiliaron la mayoría de las organizaciones magisteriales, dando origen al Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de

la República Mexicana (STERM). Fue hasta el Congreso de Unidad que se efectúa en la Ciudad de México, el 30 de Diciembre de 1943 que se forma el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE).

A partir de su formación el SNTE ha sido dirigido principalmente por tres caciques; en 1949 es elegido Secretario General Jesús Robles Martínez, quien no fue un mal dirigente, pero extendió su influencia en la Secretaría General hasta 1971, siendo Secretario General Carlos Olmos Sánchez.

En 1972 terminó la etapa del dirigente Robles Martínez y comenzó el cacicazgo de Jonguitud Barrios quién fundó el grupo denominado "*Vanguardia Revolucionaria*".⁶⁷

En este contexto hay que mencionar que en 1979 grupos disidentes del SNTE, celebraron el Foro Nacional de Trabajadores de la Educación y Organizaciones Democráticas del SNTE. En dicho foro tiene su origen la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE), y asistieron:

El Consejo Central de Lucha de Chiapas; el Consejo Central de Lucha de Tabasco; el Consejo Sindical del Magisterio de Guerrero; el Consejo de la Región de la Laguna; el Movimiento Revolucionario de Maestros; la Corriente Sindical Independiente y Democrática; el Movimiento Revolucionario de Maestros; la Corriente Sindical Independiente y Democrática; la Corriente Socialista Magisterial; la Organización Democrática del Magisterio; el Frente Magisterial Independiente Nacional; el Bloque Reivindicador del Valle de México; la Alianza de Trabajadores de la Educación; la Coordinadora de Trabajadores del IPN; la Asamblea Nacional de Maestros Coordinadores de Telesecundarias; la Unión Magisterial Independiente; el Movimiento Democrático Revolucionario del Magisterio de Querétaro; el Frente de Trabajadores de la Educación de Yucatán.⁶⁸

A mediados de 1980 la influencia de este grupo abarcaba ya a 15 entidades de la república, entre ellas Oaxaca, Guerrero, Morelos, Chiapas y Estado de México. Hoy en día tiene el dominio de las secciones 22, de Oaxaca; 9 del Distrito Federal; 18, de Michoacán, y 47, de Chiapas (esta fue la primera sección del SNTE), y tiene presencia en Puebla, Morelos, Hidalgo, Tlaxcala, Guerrero, Guanajuato, Chihuahua, Nayarit, Veracruz y Colima, entre otras

⁶⁷ Corriente Política que dominó al SNTE de 1972 a 1989.

⁶⁸ REFORMA, 3 de Mayo de 2004.

entidades. En total, se estima que la CNTE cuenta con poco más de 200 mil integrantes en el país.

Es de comentar que ante el panorama señalado en los años anteriores, la Coordinadora tiene aproximadamente 10 años que no avanza en la captación de más adeptos, pues fuera de las cinco secciones mencionadas no ha aumentado su aceptación en más estados, reflejo de ello es que en el estado de Oaxaca el SNTE anunció la creación de una nueva sección sindical, la 59, que competirá con la 22 (afín a la CNTE) por la filiación de cerca de 55 mil mentores del estado. Esta nueva sección tiene como fin auténtico debilitar uno de los bastiones más importantes de la CNTE.

La importancia de la CNTE reside en que este grupo se rebeló a una de las directivas sindicales más amañadas y duras del país. Sin embargo muchos tenemos la convicción de que para autenticar esta corriente se debe desligar completamente del SNTE.

En el primer año del sexenio de Carlos Salinas de Gortari, el SNTE pasaba por una crisis interna. Más de medio millón de maestros se manifestó en las calles del D. F. y otras ciudades importantes pidiendo la salida del líder Jonguitud Barrios quien llevaba 17 años fungiendo casi como el propietario del sindicato.

Ante estos conflictos internos y la necesidad de Carlos Salinas de tener a alguien de su confianza en la Secretaría General de un sindicato tan importante, Jonguitud Barrios fue sustituido y en su lugar fue impuesta la maestra Elba Esther Gordillo cuya misión era implantar el modelo sindical del nuevo gobierno.

Hasta antes de la derrota del PRI en el 2000, el SNTE con mas de un millón de afiliados en todo el país, era la organización sindical que por si sola contaba con mayor influencia en la cámara de diputados.

Actualmente es considerado el sindicato mas grande de América Latina, en relación al número de afiliados y como era de esperarse, ante el adelgazamiento de las grandes centrales obreras como la CTM y la CROC. El SNTE reclamó su espacio propio y se independizó de la FSTSE.

El 30 de enero del 2005 el SNTE creó un nuevo partido político, el Partido Nueva Alianza (PANAL) que en las elecciones del 2006 logró obtener su registro y actualmente cuenta con nueve diputaciones y una senaduría.

3.3.2 Unión Nacional de Trabajadores

En 1995 el gobierno de Zedillo propuso un acuerdo de unidad para superar la emergencia económica. Este acuerdo de unidad se reflejaba en un programa de austeridad encaminado a estancar salarios. Algunos asalariados de distintas organizaciones se unieron para convocar a un foro de discusión sobre las medidas que se deberían seguir para la defensa del salario.

Se realizaron dos foros, el segundo tuvo mucha importancia, ya que en éste fue donde se manifestó la posibilidad de crear una nueva central sindical, el foro se llamó "El sindicalismo ante la nación: análisis sobre el desempleo". A este foro acudieron los líderes del SNTE, IMMS, SME, STRM, STUNAM, por mencionar algunos. De las 26 organizaciones que integraban el foro 17 de ellas se unieron a la nueva central en noviembre de 1997, que lleva por nombre Unión Nacional de Trabajadores.

Varios acontecimientos influyeron en la creación de la UNT: la muerte de Fidel Velázquez ocurrida el 22 de junio de 1997; el PRI perdió la mayoría absoluta en el Congreso de la Unión; y el PRD ganó de manera abrumadora la jefatura del Distrito Federal. Con ello se mostró que el control corporativo de las organizaciones obreras a favor del PRI en el ámbito electoral se había perdido.

La UNT se dio a conocer con aproximadamente 130 organizaciones obreras, campesinas y populares, representando, según sus dirigentes, millón y medio de trabajadores. Entre las principales organizaciones sindicales que se

afiliaron destacan el Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana (STRM), la Asociación Sindical de Pilotos de Aviación (ASPA), el sindicato del (IMSS), el Sindicato Único de Trabajadores de la Ingeniería Nuclear (SUTIN), el STUNAM, entre otros.

Estructuralmente la UNT trató de ser congruente con los principios de “Democracia, Autonomía e Independencia sindical”, por eso buscó una dirigencia plural formada por tres presidentes (Francisco Hernández Juárez, del STRM; Antonio Rosado, del SNTSS y Agustín Rodríguez, del STUNAM). Esta dirigencia tripartita tuvo la intención de prevenir el cacicazgo de una sola persona en la cúpula del sindicato. También cuenta con varios vicepresidentes. En el último congreso se eligieron para la presidencia colegiada de la UNT a Valdemar Gutiérrez secretario general del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social; y se reeligieron Francisco Hernández Juárez, líder de los telefonistas y Agustín Rodríguez, dirigente del Sindicato de Trabajadores de la UNAM.

La UNT cuenta con sindicatos con una gran tradición de lucha y resistencia, en busca de la defensa de los derechos sindicales de sus organizaciones. La experiencia del sindicato de telefonistas en la negociación de la reestructuración de la empresa, la del Sindicato de Trabajadores del IMSS en la defensa de la seguridad social, la del STUNAM en independencia sindical. Hacen creer en la posibilidad de un sindicalismo auténtico, democrático, sin compromisos políticos, que realmente proteja los intereses de sus afiliados.

3.3.2.1 Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social

Cuando el general Ávila Camacho llegó a la Presidencia de la República el 1 de diciembre de 1940, como era de esperarse contaba con el apoyo de la gran mayoría de los trabajadores del país, e intentaba crear un sistema de Seguridad Social el cual fue muy combatido, ya que se habían dejado correr muchos rumores, entre otros, que el Seguro Social era el inicio de la implantación del comunismo en México. No obstante que diferentes sectores

sociales dudaban de la eficacia y funcionalidad de la Seguridad Social, el 3 de agosto de 1941 el Secretario del Trabajo anunció, en una plática por radio que el gobierno iba a establecer el Seguro Social.

La ley del seguro social se publicó en el Diario Oficial de la federación el 19 de enero de 1943, disponiendo en su artículo quinto “... *para la organización y administración del sistema en ella propuesto, se creaba un organismo descentralizado que se denominaba Instituto Mexicano del Seguro Social*”⁶⁹

Unos meses después del nacimiento de IMSS se constituyó el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social SNTSS, de acuerdo con el acta de la asamblea constitutiva celebrada el 6 de abril de 1943, se redactó de la siguiente manera:

“...El 8 de julio de 1943, con un total de sesenta socios fue reconocido de manera oficial el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social por el Departamento de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo...

...El 26 de julio del mismo año, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social registró a los integrantes del primer Comité Ejecutivo Nacional...

*...El primer Contrato Colectivo del Trabajo estuvo suscrito por el Comité Ejecutivo Nacional, se firmo el 1 de septiembre de 1943...”*⁷⁰

Además de su nacimiento el SNTSS, ha tenido tres momentos históricos de mucha importancia, el primero fue la Huelga de 1946, el segundo es la renuncia del Doctor Antonio Punzo Gaona como Secretario General del SNTSS en 1989 y el tercero fue la caótica elección de Valdemar Gutiérrez Frago como nuevo Secretario General el 12 de octubre del 2006.

En 1946 se desató un conflicto interno en el SNTSS, por los bajos salarios que percibían los trabajadores del IMSS en comparación con otras

⁶⁹ Historia del Sindicato de Trabajadores del Seguro Social, Edición conmemorativa del LX aniversario de su fundación, Editorial Grupo Gráfico Editorial S.A. de C. V. México 2004. p. 19.

⁷⁰ *Ibidem.* p. 22

instituciones, también se denunciaban violaciones al Contrato Colectivo del Trabajo, además había muchas quejas por abusos que cometían trabajadores de confianza del IMSS. Este conflicto provocó la renuncia del entonces Secretario General, Doctor Miguel Flores Aparicio.

El Doctor Alfonso González Padilla inició su gestión como Secretario General el 1 de Mayo de 1946. Durante los primeros meses al frente del SNTSS, trato de negociar las condiciones laborales de los trabajadores del IMSS, al no haber tenido resultado dichas gestiones, el sindicato convocó el 26 de agosto de 1946 a una asamblea extraordinaria en la que emplazaron al IMSS a una huelga general en el DF, Guadalajara, Monterrey y Puebla.

Dentro de las demandas del sindicato, se exigía un aumento general a todos los salarios del 47%. Al no haberse llegado a un acuerdo entre el IMSS y el SNTSS, el 19 de octubre de ese mismo año se declaró formalmente la huelga en todas las dependencias del IMSS.

A pesar de que dicha huelga se declaró inexistente, y que todos los trabajadores tuvieron que regresar a sus labores, se demostró que el SNTSS tenía auténticos valores de justicia y unidad sindicalista.

El día 16 de marzo de 1951, se inauguró la primera tienda de la Compañía Exportadora e Importadora Mexicana S.A. (CEIMSA)⁷¹ en el local del Sindicato, para que con el crédito otorgado a los trabajadores a través de vales descontados quincenalmente, ellos pudieran hacer sus compras. Su órgano informativo se llamó “Seguridad Social”, nombre que persiste hasta la fecha. Es así como la Seguridad Social y su Instituto, se convirtieron en poderosos instrumentos del progreso del país, y sus trabajadores, organizados en un Sindicato fuerte y progresista.

⁷¹ Ceimsa primero y luego Conasupo fueron presentadas como el resultado de la modernización del país; Surgieron como una medida de regulación en la distribución de los alimentos de primera necesidad en beneficio de las mayorías, luego apareció el Infonavit para hacer efectivo el derecho a la vivienda. Todo esto llevo a constituir la red de Seguridad Social de la sociedad mexicana.

En 1989 el país arrastraba una severa crisis económica y las inconformidades de los trabajadores eran solo un reflejo de la situación de inestabilidad que vivía el país. En este contexto histórico dirigía el SNTSS el Doctor Antonio Punzo Gaona, conocido como un dirigente unilateral en la toma de decisiones, lo que había relegado a las bases sindicales y había creado confusión e inconformidad en varios grupos dentro del sindicato.

También se corría la versión de que Punzo Gaona pretendía acoplar el SNTSS, a los requerimientos de la política neoliberal iniciada por Miguel de la Madrid y consolidada por Carlos Salinas de Gortari, en la que el Gobierno pretendía “adelgazarse”, suprimiendo sus gastos más onerosos y aquellos que menos ganancias le producían como era la seguridad social.

En octubre de 1989 grupos disidentes del sindicato presionaron con huelgas de hambre y la toma de las instalaciones del sindicato en la calle de Zamora, en la Ciudad de México, exigiendo la salida de Punzo Gaona, caída que sobrevino en noviembre de ese año.

La mas reciente elección de la dirigencia del SNTSS, se celebró el 12 de octubre del 2006 en Morelia Michoacán. Se convirtió en una batalla campal en la que quedó destrozado el teatro Morelos.

Ocurrieron al menos seis refriegas entre manifestantes y policías estatales, hubo varios heridos, un hospitalizado, por lo que se aceleraron los trabajos del pleno y en minutos se votó para erigir a Valdemar Gutiérrez como nuevo Secretario General. En el congreso se brincaron los procedimientos, no se cumplió con el estatuto. El conteo no tuvo las formalidades requeridas, además no hubo recuento de votos, por lo que con rapidez fue clausurado el congreso más fugaz, más violento, enfrentado e impugnado de los últimos años de este sindicato.

A pesar de lo anterior, a sesenta y tres años de su nacimiento el SNTSS, ha tenido veintitrés Comités Ejecutivos Nacionales, cada uno de ellos elegidos democráticamente, tanto así que en los veintitrés Comités Ejecutivos solo se ha

reelegido como Secretario General el Doctor Miguel Ángel Sáenz Garza (1989 - 1994)

3.3.2.2 Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana

La consolidación del Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana, está directamente ligada a la evolución del servicio telefónico en México. Hasta antes de la formación del STRM, existían dos empresas telefónicas importantes en México, (Ericsson y la Compañía Telefónica y Telegráfica Mexicana), las cuales son identificadas por la participación de sus respectivos sindicatos en diversas luchas del movimiento obrero.

Cuando se fusionaron (Ericsson y Telefónica y Telegráfica Mexicana) los sindicatos de las dos empresas también se unieron y dieron origen al STRM, el 1 de agosto de 1950.

En los años que siguieron al nacimiento del STRM hay un largo historial de huelgas estalladas. Paralelamente también existe un historial de represión contra los trabajadores. Después la Secretaría General tuvo líderes sin vocación como Jorge Ayala Ramírez, Antonio Sánchez Torres, Salustio Salgado Guzmán, este último fue quién modificó los estatutos de STRM para poder reelegirse y así desencadenar un profundo desconcierto en las bases sindicales de los telefonistas. Hasta que *“...El 22 de abril de 1976, las operaciones de las centrales “Victoria y Madrid” de Teléfonos de México (en el DF) suspendieron sus labores para protestar contra los dirigentes del Sindicato de Telefonistas de la República mexicana (STRM), que habían pactado un aumento salarial a sus espaldas. El paro iniciado en el DF se extendió a cuarenta ciudades del país, los trabajadores desconocieron a los líderes “Charros” y nombraron a un Comité Democrático de Trabajadores Telefonistas de la república Mexicana”*⁷²

⁷² MAX ORTEGA y otro, Estado, crisis y reorganización sindical, Op. Cit. p. 44

En este conflicto el gobierno participó como mediador, y se comprometió a elaborar un referéndum, con el fin de determinar si los trabajadores del STRM, apoyaban al Comité Ejecutivo al que pertenecían los líderes charros o apoyaban al Comité Democrático de Trabajadores. Al celebrarse el referéndum, el Comité Democrático obtuvo un 86 por ciento de las preferencias.

El triunfo del Comité Democrático de los telefonistas, desencadenó reformas a los estatutos del STRM, como la eliminación de las cláusulas que obligaban a los trabajadores a pertenecer al PRI, se formó la Asamblea Judicial Nacional, que se encargó de enjuiciar a los dirigentes sindicales afines al comité depuesto. También se eligió como nuevo Secretario General a Francisco Hernández Juárez, quién se ha mantenido en el puesto de Secretario General hasta la fecha.

A Hernández Juárez se le reconoce que en el proceso de privatización de la empresa telefónica nacional la plantilla laboral no se vio tan menguada como en otras empresas, por ejemplo el caso de Ferrocarriles Nacionales.

En el pacto que realizaron el sindicato y la empresa telefonista destacó la celebración del “Convenio sobre productividad calidad y capacitación para la modernización integral de Telmex” celebrado el 29 de noviembre de 1990, así como la inclusión de la cláusula 194 en el contrato colectivo de ese mismo año que permitió que el sindicato participara en los programas de productividad de la empresa. Aún así la plantilla laboral se redujo de 42 mil 296 sindicalizados en 1990, a menos de 39 mil en la actualidad, no obstante que de cinco millones de aparatos telefónicos en 1990, se ha incrementado a cerca de 16 millones en la actualidad, sin contar con los millones de usuarios de celulares TELCEL.

Con la reelección que concretó Hernández Juárez el año pasado, sumará ya siete reelecciones consecutivas y 32 años como secretario general del Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana.

3.3.2.3 Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México.

El STUNAM tiene una larga trayectoria de luchas por la firma de un Contrato Colectivo, así como por la aceptación de su registro, es por eso que en 50 años se ha fusionado, desintegrado, mutado, siempre en busca del reconocimiento legal como organización sindical.

En 1933 se formó el Sindicato de Obreros y Empleados de la Universidad Autónoma de México, en esa misma fecha fue promulgada la Ley Orgánica que le daba a la Universidad la completa autonomía y le quitaba el carácter de nacional.

En 1944 se elaboró un proyecto de Ley Orgánica y Estatuto de la UNAM, en cuya exposición de motivos que formuló el rector Alfonso Caso aparecía un rubro bajo el nombre de “Relaciones de la Universidad con sus empleados”

Las relaciones de la Universidad y su personal de investigación, docente y administrativo, se regirán por estatutos especiales que dictará el Consejo Universitario. En ningún caso los derechos de su personal serán inferiores a los que concede la Ley Federal del Trabajo⁷³

En noviembre de 1945 se constituyó el sindicato de Trabajadores de la UNAM, la dirigencia de esta nueva organización presentó en 1949 una solicitud de registro ante la Secretaría del Trabajo, mismo que le fue negado.

En 1963 se disuelve este sindicato y posteriormente retoman nuevamente el nombre de Sindicato de Empleados y Obreros de la UNAM (SEOUNAM).

⁷³ Ley Orgánica de la UNAM. <http://Info4.juridicas.unam.mx/unijus/unv> 13/04/2007, 16.30pm.

El 25 de abril de 1965 se llevo a cabo la asamblea constitutiva de la Asamblea de Trabajadores Administrativos de la UNAM (ATAUNAM), la cual realizo las gestiones necesarias para lograr su registro legal, sin lograr obtenerlo como había pasado con los anteriores sindicatos.

El ATAUNAM se desintegró para formar el Sindicato de Trabajadores y Empleados de la UNAM (STEUNAM), constituyéndose como tal el 12 de noviembre de 1971.

El STEUNAM interpuso de manera inmediata la solicitud de su registro ante la Secretaría del Trabajo, mismo que le fue negado. Sin embargo prosiguió con su pretensión de obtener el reconocimiento legal y al no lograrlo busco fortalecer su presencia fusionándose con el Sindicato del Personal Académico de la UNAM (SPAUNAM) quienes también buscaban su registro.

La nueva organización se denominó Sindicato de Trabajadores de la UNAM (STUNAM), la asamblea constitutiva se realizó el 27 de marzo de 1977. Se designo a Evaristo Pérez Arreola como Secretario General, cargo que mantuvo hasta 1989 cuando presento su renuncia. Fue un momento de efervescencia política, ya que muchos mexicanos consideraban que Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano había obtenido el triunfo en las urnas, para ocupar la presidencia de la república en 1988.

Pérez Arreola apoyó la candidatura de Cárdenas y posteriormente renunció para incorporarse al gabinete de Carlos Salinas de Gortari, este cambio en su postura ideológica causó críticas ya que el STUNAM, desde su nacimiento, hasta la fecha se ha caracterizado por su postura revolucionaria.

3.4 Las centrales obreras ante los cambios económicos y políticos actuales

Desde el gobierno del presidente Lázaro Cárdenas en 1936 hasta la culminación del gobierno de José López Portillo en 1976, comprendieron los

años del apogeo del corporativismo sindical. A partir de la administración neoliberal de mediados de los ochenta los sindicatos paulatinamente han perdido peso político. Posteriormente en las elecciones federales del 2000 se puso en evidencia que el voto corporativo al que el PRI había recurrido por tantos años ya no era aplicable y que ningún sindicato podía garantizar que sus agremiados votarían por un partido político. Ahora con la segunda derrota consecutiva del PRI en las elecciones federales del 2006 se consolida la idea de que los sindicatos ya no son un factor decisivo en las elecciones presidenciales en México. Incluso si el tricolor hubiera recuperado la presidencia de la república nada garantizaría que la relación gobierno-sindicatos mejorara considerablemente.

Las últimas dos elecciones federales han sido ganadas por el PAN, un partido político de extrema derecha con mínima influencia en los principales sindicatos del país, en su mayoría las centrales obreras mantuvieron su apoyo al PRI, y algunas otras de centro-izquierda apoyaron al PRD. El PAN por su parte contó con el apoyo de los empresarios.

En este sentido, así como los sindicatos han perdido influencia política, paralelamente han perdido fuerza política para defender los intereses de sus agremiados y así tendrán que recurrir a otras medidas de presión para hacer valer sus derechos. Por otra parte los empresarios han ganado influencia, que usarán para beneficiarse naturalmente en perjuicio de la clase obrera.

La causa de que los sindicatos ya no puedan inducir a sus agremiados de votar por determinado partido político, es que las bases sindicales están cansadas de ser manipuladas por líderes charros que solo ven para su propio beneficio.

Por otra parte la apertura de mercados ligada a la administración neoliberal es el principal cambio económico al que los sindicatos deben enfrentarse, ya que en este pensamiento las asociaciones obreras son consideradas arcaicas y retardatorias del progreso.

Por ejemplo, uno de los principales objetivos de los sindicatos es conservar un equilibrio entre los trabajadores y el patrón siempre en busca de la justicia social, por el contrario en el pensamiento neoliberal la justicia social no es un punto de central importancia, ni mucho menos las políticas de redistribución de la riqueza de los que más tienen a los que menos tienen.

Estos cambios económicos han alterado todos y cada uno de los patrones de comportamiento de la inversión, el comercio, la transferencia de tecnología. No sería exagerado señalar que estamos viviendo transformaciones igual de importantes que las que en su momento se vivieron en la Revolución Industrial.

Es un hecho que en la mayoría de las empresas de nuestro país este fenómeno tiene ya varios años de influenciar las nuevas formas de producción y tiene como consecuencias, la ampliación de la jornada laboral sin incremento del salario, el estancamiento del salario mínimo, la subcontratación, la contratación por un tiempo definido, la ausencia de nuevos sindicatos de trabajadores, la creación de sindicatos de protección, etc.

Ante este panorama ha habido diversas reacciones dentro del movimiento obrero; en cuanto al sindicalismo blanco no ha habido reacción alguna. Por otra parte, algunos sindicatos corporativos y la mayoría de los independientes han emprendido una tenue resistencia desde principios de los ochentas, cuando estallaron muchos conflictos por aumentos salariales y regulación de los precios de algunos productos de consumo básico, hasta la fecha con la celebración de pactos económicos en los cuales se fijan los aumentos salariales anuales.

CAPÍTULO 4

LOS SINDICATOS COMO UN INSTRUMENTO POLÍTICO

Entre la diversidad de componentes que integran al sistema político mexicano, se encuentra el sindicalismo corporativo, que fue uno de los principales factores que influyó para que el PRI se mantuviera en el poder por más de cincuenta años.

Desde hace poco más de veinte años la composición social de los grupos que detentan el poder ha ido ajustándose al nuevo entorno económico y social que rodea al sistema político, es así que en los últimos sexenios el gobierno ha buscado la forma de irse desligando de los sindicatos corporativos.

4.1 Relación de los sindicatos con el Estado

El sistema político mexicano es producto de un proceso revolucionario que ha enfrentado la necesidad de conciliar a los diferentes liderazgos como el único método de eliminar la amenaza permanente de desestabilización del naciente orden institucional, bajo este contexto el nacimiento del Partido Nacional Revolucionario se convirtió en la solución que permitió dar cohesión a las diferentes fracciones o grupos de poder.

Lo anterior dio como resultado que el partido se convirtiese en el medio, casi exclusivo, de participación en el sistema político mexicano, delineándose, desde este momento, la función principal del partido en el sistema político nacional como un espacio de negociación entre los diferentes grupos de poder, actores y sectores de la sociedad mediante una estructura clientelar, formándose así un gobierno paternalista, un Estado interventor con mecanismos y estrategias de control sobre la sociedad que se instrumentaban a través del partido oficial.

México hasta antes de los ochentas se caracterizaba por ser un Estado fuerte y autoritario, impulsor de la industrialización nacional, protegía a la

industria mexicana de la competencia extranjera, al mismo tiempo se consolidaron relaciones industriales caracterizadas por el corporativismo estatal.

El corporativismo implicó que los sindicatos fueran considerados organismos públicos, corresponsables de la estabilidad del Estado y fueran incluidos dentro de la estructura del partido oficial. Tal relación produjo algunos resultados favorables para la clase trabajadora a cambio del control gubernamental al que eran sujetos. Este sistema tenía como principales desventajas, el control estatal del registro de sindicatos, de la huelga, y la contratación colectiva.

La relación corporativa del Estado con los sindicatos ha contribuido a forjar la cultura sindical que prevalece hoy en día, caracterizada por el paternalismo, el estatismo y delegación de decisiones exclusivamente en las cúpulas sindicales.

Es cierto que los sindicatos en su historia reciente no han hecho valer su verdadera fuerza. A pesar de eso, no hay que dejar de ver a los sindicatos como lo que son, un grupo de fuerza cuya función va encaminada a obtener mejoras para sus agremiados mediante la presión al poder político. También las agrupaciones patronales son consideradas como factores de poder, pero los medios de los que puede valerse el movimiento obrero organizado para lograr sus fines no tienen igual. El más destacado es “la huelga” y es precisamente por este medio de defensa que la coalición de trabajadores nunca perderá del todo su capacidad de negociación con el Estado.

Actualmente las relaciones de los sindicatos con el Estado se enfocan a la “negociación pacífica” de las condiciones laborales estableciéndose un sistema de intercambios entre mejoras salariales y aumento de la seguridad social a cambio del apoyo a las políticas públicas en materia laboral. En este intercambio generalmente se impone la política económica del Gobierno sobre las demandas de los sindicatos.

4.2 La degradación de los fines sindicales

En capítulos anteriores hemos mencionado que al integrarse un sindicato siempre deberá tener como fines los que lleven a mejorar las condiciones laborales, prestaciones económicas y aquellos que busquen mejorar el nivel de vida de sus afiliados; también se ha dicho que no sólo por el hecho de formar un sindicato se van a lograr los fines propuestos, se requiere del esfuerzo de todos los integrantes del sindicato para conseguirlos.

Las asociaciones de trabajadores que se forman con la intención de proteger los intereses de la clase obrera deben tener claros los fines que pretenden alcanzar, tanto los mediatos o a largo plazo, como los inmediatos o a corto plazo.

Los sindicatos no siempre tienen como fines los que marca el artículo 356 de la legislación laboral, es decir, el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses. En muchas ocasiones sólo aspiran a obtener beneficios a corto plazo, como lo son aumentos salariales justos, ajustamientos a las jornadas laborales, condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, entre otros, es decir, todos aquellos satisfactores que debería tener cubiertos por ser obligatorios para el patrón.

Una vez que las bases sindicales creen obtener mejores condiciones de trabajo por medio de la negociación del sindicato al que pertenecen, son manipuladas por sus líderes para que no cuestionen las irregularidades en las que el sindicato pueda incurrir, como lo son: alianzas obligatorias a un determinado partido político, el evidente enriquecimiento de líderes sindicales, el descarado nepotismo en los puestos que el sindicato designa, surgimiento de caciques.

Esto sucede por que los agremiados desconocen cuales son los fines a largo plazo del sindicato, o peor, no tienen interés en conocerlos, estos fines generalmente son encaminados a formar una fuerte estructura económica y

social al interior del sindicato en la que los trabajadores puedan sentirse representados y seguros.

Para lograr el cumplimiento de los fines sindicales se necesita forzosamente que las cúpulas del sindicato garanticen a sus afiliados, entre otros, transparencia en el rendimiento de cuentas a sus agremiados, métodos auténticamente democráticos en la elección de los líderes sindicales, igualdad en la distribución de las aportaciones sindicales. Por desgracia, es en el cumplimiento de esos requisitos en donde las cúpulas sindicales generalmente desvían su atención.

A pesar de que la degradación de los fines sindicales es causada en gran medida por la apatía de todos los sindicalizados por hacer respetar los principios sindicales, no podemos dejar de mencionar la subordinación de las principales centrales obreras a la política económica y laboral del gobierno en turno, la cual ha alterado el rumbo que deberían tener los sindicatos, sacrificando con ello su autonomía, culminando con la pérdida de poder de negociación política.

Los fines sindicales también se han degradado por la falta de actualización en las estrategias que usan para lograrlos, un claro ejemplo de ello son los medios por los cuales los sindicatos buscan garantizar la unión sindical. En aras de lograr la unión de los sindicatos, la Ley laboral de 1931 reconoció las cláusulas de separación y de admisión que actualmente subsisten.

Dichas cláusulas han creado mucha controversia, principalmente la cláusula de separación, que priva al trabajador de su empleo en caso de que renuncie o sea expulsado del sindicato. En muchos casos esta cláusula es usada para chantajear a los sindicalizados y evidentemente desvirtúa el fin que tenía en un principio.

En mi opinión personal considero que la protección a la unidad sindical debe lograrse a base de la concientización de los trabajadores y no por medio de la permanencia obligatoria de sus miembros.

4.2.1 Inconsistencias de los sindicatos

El Diccionario Esencial de la Real Academia Española define inconsistencia como *la falta de consistencia*, por su parte refiere que consistencia es *la coherencia entre las partículas de una masa o los elementos de un conjunto*. Las inconsistencias de las asociaciones sindicales surgen cuando los actos de los sindicatos pierden congruencia con los principios que los rigen.

En este sentido pareciera que los trabajadores no tienen realmente opciones, ya que por un lado necesitan de los sindicatos como medio de defensa de sus derechos y éstos a su vez se han convertido en un auténtico submundo, en un negocio en el que los líderes utilizan la vestimenta sindical para beneficio propio, y de abogados empresariales que a su vez proveen de contratos colectivos de protección a los sindicatos.

Un claro ejemplo de ello, pero no el único, es el caso del sindicato minero (SNTMMSRM), en el que la dirigencia sindical quedó en total incertidumbre cuando la Secretaría del Trabajo en el último año de administración Priísta le negó la toma de nota al comité ejecutivo que pretendía ser encabezado por Napoleón Gómez Urrutia, hijo del líder sindical Napoleón Gómez Sada quién fue líder de los mineros por 40 años. El grupo de Napoleón Gómez Urrutia modificó los estatutos para facilitar la llegada del heredero a la dirección. Sin embargo la Dirección de Registro de Asociaciones le negó definitivamente el registro en agosto del 2000.

Los trabajadores mineros sólo tenían dos opciones, defender la autonomía de su sindicato, aceptando al mismo tiempo a un dirigente que jamás ha sido obrero, con un doctorado en la Universidad de OXFORD Inglaterra, estudios en Berlín, gerente de empresas paraestatales y dirigente de

su propia empresa (Grupo zeta Consultores), o aceptar la injerencia de la Secretaría del trabajo en un claro atentado contra la autonomía del sindicato.

Pareciera incomprensible que los intereses de un grupo determinado puedan ser representados por una persona que durante su vida se ha encontrado ajena a los problemas inherentes a la misma. Quizás sea debido a ello, a esa falta de identificación hacia sus necesidades, que los trabajadores no encuentren en sus representantes el camino correcto que los conduzca a la solución de dichos problemas.

El gobierno ha presentado como única salida para la clase trabajadora una reforma laboral, con la bandera de la autentificación de los derechos laborales. Mi postura es encaminada a que no necesariamente se debe realizar una reforma laboral para iniciar la transición hacia la modernización del mundo del trabajo, para liberar a los trabajadores del laberinto en el que se encuentran se debiera concientizar a la clase obrera encaminándola a tres objetivos: transparencia en materia de registro de asociaciones, rendición de cuentas de los dirigentes sindicales, a la cual están obligados por ley con carácter no dispensable cada seis meses y la instauración de métodos auténticamente democráticos para la elección de líderes sindicales.

Este hecho no sólo es exclusivo del sindicato minero, la mayoría de los sindicatos tienen serios problemas en relación a la elección democrática de sus líderes. Como ya habíamos mencionado, las bases sindicales no tienen opciones claras; o aceptan la injerencia del gobierno en los conflictos que surjan de las elecciones internas de sus líderes, permitiendo que a la larga sea el gobierno quien determine según sus intereses quién será el nuevo líder de determinado sindicato; o defienden a sus líderes sindicales corruptos y a sus deficientes organizaciones obreras.

Desde mi punto de vista propongo, al menos teóricamente, una tercera opción, enfocada en hacer conciencia en las bases sindicales, haciéndoles ver que la fuerza del sindicato radica en ellos y no en las cúpulas sindicales y así como ellos eligieron a un líder, podrán cambiarlo por el que mejor les convenga sin hostigamiento ni presiones de ningún tipo.

Desafortunadamente esta propuesta es utópica, ya que existen tantos intereses económicos en las burguesías sindicales que difícilmente se lograría crear una conciencia obrera lo suficientemente sólida para desenterrar las enraizadas dirigencias sindicales corruptas.

4.2.2 Pasividad de los sindicatos frente a la política laboral

Durante el transcurso de cada sexenio los gobiernos determinan la línea en la que van a gobernar al país, y en la medida en que los factores de poder presionen al aparato gubernamental, este se inclinara por una u otra forma de dirigirse en los diferentes sectores institucionales.

El hecho de que las centrales obreras formen parte del sistema político mexicano, tiene por objeto que velen por los intereses de los trabajadores, desafortunadamente no siempre es así, ya que en la mayoría de los casos solo negocian con el gobierno su permanencia en el poder.

La pasividad en que incurren los líderes sindicales se ve reflejada en que los gobiernos no dan la prioridad que deberían tenerle al sector obrero; es así que en los últimos treinta años se ha comprometido cada vez más el poder adquisitivo de las clases obreras en el país.

De la estrategia económica neoliberal entre 1982 y 1994, durante los gobiernos de Miguel de la Madrid Hurtado y Carlos Salinas de Gortari, se derivaron los siguientes resultados: *“reducido crecimiento económico; de 1.3 por ciento del PIB promedio; elevada inflación de 51.9 por ciento promedio; quiebra de las empresas transnacionales; privatización generalizada de las empresas públicas y los recursos naturales; concentración del capital en un ingreso; destrucción y crecimiento de la deuda externa y dolarización de la deuda interna; apertura comercial y aumento del déficit comercial y de cuenta corriente ; flexibilización y caída salarial; aumento del desempleo en mas de 14 millones de personas (en 12 años se generaron 1 millón 417 empleos, frente a una demanda de 1.2 millones de empleos anuales); destrucción de empleos*

*formales y aumento del empleo precario en maquiladoras y franquicias*⁷⁴ sin tomar en cuenta los millones de mexicanos que emigraron en esa época y siguen emigrando actualmente a Estados Unidos en busca de trabajo.

En el Congreso del Trabajo hubo dos posiciones en relación a la postura Neoliberal de Miguel de la Madrid Hurtado. Una de ellas era la que encabezaba la CTM, de rechazo a esta política; el boletín de prensa, las declaraciones periodísticas y los desplegados se convirtieron en los instrumentos más usados por los sindicatos para hacer ver su inconformidad con la política económica de ese sexenio. La CTM amenazó con que emplazaría a una huelga nacional, reclamando un aumento salarial del cincuenta por ciento en todas las empresas cuyo Contrato Colectivo controlaba, lo cual no se llevó a cabo.

La segunda postura fue de sumisión y aceptación y era encabezada por la CROC, la CROM y la COR, esta confrontación de posturas provocaron el debilitamiento del Congreso del Trabajo y lo deterioraron.

En el sexenio de Carlos Salinas de Gortari se hizo necesaria una reforma a la Ley Federal del Trabajo para que las empresas mexicanas se pudieran adecuar a las exigencias del TLC. La CTM al principio no estuvo en contra de las reformas a la Ley laboral, pero al analizar los perjuicios que acarrearía dicha reforma en la influencia que hasta esa fecha todavía tenía sobre las bases sindicales, rechazó la reforma de la ley laboral de la siguiente manera, en voz de su líder Fidel Velázquez:

“Nosotros hemos dicho con toda energía que no aceptamos en forma alguna modificaciones a la Ley Federal, porque eso significaría la pérdida de la paz social. La única modificación necesaria, no la de la ley, es la conducta de los patrones para que dejen de percibir mayores utilidades que las que normalmente deben de tener para que compartan efectivamente sus riquezas con los trabajadores”⁷⁵

⁷⁴ MAX ORTEGA y otro, Estado, crisis y reorganización sindical, Op. Cit. p. 87

⁷⁵ ZAPATA Francisco, El sindicalismo mexicano frente a la reestructuración, Editorial, Colegio de México, Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, México, 1995. p. 128.

Las principales centrales obreras como el Congreso del Trabajo, la Confederación de Trabajadores de México y la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado están en grave "crisis de representatividad" debido a que han abandonado su función de conciliación y negociación. A su vez los actuales líderes han desvirtuado la unión sindical, provocando la división de las agrupaciones sindicales.

Ante la falta de representatividad del sindicalismo se ha dado un despliegue simultáneo de la resistencia y recomposición de otras organizaciones, de forma que mientras algunas centrales, como el Congreso del Trabajo, se incorporan de manera subordinada a las estructurales estatales corporativas, otras organizaciones como la Coordinadora Intersindical Primero de Mayo, el Sindicato Mexicano de Electricistas, el Frente Sindical Mexicano, el Foro Sindical sobre la Problemática del ISSSTE, entre muchas más, encabezan la lucha laboral del país.

4.2.3 Líderes sindicales

Tal vez el factor que más ha contribuido a la constante degradación de los fines sindicales es que la mayoría de los sindicatos son representados por sujetos que no solo no defienden los intereses de los trabajadores, sino que vistos sus actos, bajo cierta perspectiva, demuestran una especie de menosprecio por la clase obrera.

Durante la década de los setentas se formó en México un fenómeno social, que se habría de conocer como "charrismo". Dentro de este fenómeno, el jefe sindical representaba todo el poder, adquiriendo una figura omnipotente. La mayoría de los jefes sindicales de la época hacían arreglos con el gobierno, para que ambas partes salieran beneficiados de la manipulación de los trabajadores. El charrismo no solo se caracteriza por la negociación ficticia entre el sindicato con el empleador, sino por la desvergüenza con la que los líderes sindicales administran a las organizaciones obreras en total impunidad.

Muchos de los líderes sindicales han obtenido sus cargos por herencia, legado o imposición, y es por eso que muchas veces no tienen la vocación de servicio que se necesita para desempeñar la función de dirigente sindical. En estos casos la vocación no importa mucho, es opacada por la sed de poder. Con esto no queremos decir que necesariamente sean malos los líderes sindicales impuestos por la burguesía sindical ya que puede haber algunas excepciones, pero como ya lo habíamos mencionado el hecho de nunca haber formado parte de la clase obrera o haber traicionado los principios sindicales a cambio de ascender en el sindicato, provoca baches en la interpretación que puedan hacer de las condiciones de los trabajadores.

Es común que dichos dirigentes no entiendan el daño que provocan a la estructura sindical cuando exhiben públicamente su estilo de vida. Por ejemplo, cuando una reportera le increpo a Joaquín Gamboa Pascoe, actual Secretario general de la CTM, sobre su gusto por adquirir automóviles del lujo, el líder contestó. “*¿Qué por que los trabajadores están jodidos, yo también debo estarlo?...*”⁷⁶ Los líderes sindicales con sus lujos y excentricismos no solo insultan a los trabajadores quienes en su mayoría viven con carencias, sino que amplían la brecha que separa a los sindicatos de sus agremiados.

El uso discrecional de los recursos sindicales por parte de los líderes y sus camarillas, ha provocado uno de los problemas más divulgados de los sindicatos hoy en día: *El enriquecimiento inexplicable de la burguesía sindical*. Los casos mas difundidos recientemente son los de Elba Esther Gordillo que en su patrimonio cuenta con; “*Una casa en Bosques de las Lomas; Un Penthouse en Polanco; Casas de descanso en Valle de Bravo y San Diego California; Un Piso en Nueva York; un departamento en Paris...*”⁷⁷ “*un yate de 30 pies de eslora, marca Sea Ray, anclado en la marina más cara de los Estados Unidos.*”⁷⁸

⁷⁶ <http://www.noticias-oax.com.mx/articulos.php> México, 13/03/2007.14.30 pm.

⁷⁷ PROCESO semanario de información y análisis, Número 1353, 6 de octubre del 2002. p. 27

⁷⁸ PROCESO semanario de información y análisis, Número 1400, 31 de agosto de 2003. p. 13

En contraste el fideicomiso *vivienda magisterial* (VIMA) creado por el grupo de Elba Esther construye casas para los maestros, que originalmente fueron planeadas de ocho por dieciséis metros y que finalmente terminaron siendo de cuatro por dieciséis metros cuadrados.

El liderazgo sindical se ha convertido por ello mismo, en una muy lucrativa profesión. Ajenos a los controles hacendarios en aras de la autonomía sindical, los comités ejecutivos de los sindicatos suelen manejar los fondos discrecionalmente, en muchas ocasiones es usado como un patrimonio personal. Hay que resaltar que, en muchas ocasiones esos líderes son objeto de admiración al interior de las bases sindicales y la intención de sustituirlos no es en razón de su falta de honradez, sino por el deseo de tener la misma oportunidad de disponer de las cuotas de los trabajadores.

Por otra parte, la ausencia de métodos auténticamente democráticos al interior de los sindicatos ha contaminado la estructura de casi todos los grandes sindicatos del país. Desde los dirigentes del llamado movimiento obrero organizado, como Elba Esther Gordillo y Carlos Romero Deschamps, hasta los considerados representantes del sindicalismo independiente como Francisco Hernández Juárez y Agustín Rodríguez, entre otros, recurren a la reelección para mantenerse al frente de sus gremios.

Los líderes vitalicios de las organizaciones obreras mas añejas en México son el claro ejemplo de los rezagos que sufren los sindicatos en materia de democracia interna. El mas representativo líder en la historia del sindicalismo mexicano es Fidel Velázquez Sánchez quien se mantuvo como líder sindical por cerca de setenta y cuatro años.

Otro dirigente sindical ampliamente conocido fue Leonardo Rodríguez Alcaine quien fue el sucesor formal de Fidel Velázquez al frente de la CTM, además de dirigir por casi tres décadas al Sindicato Único de Electricistas de la República Mexicana (SUTERM). A partir del 9 de agosto del 2005, Joaquín Gamboa Pascoe preside la Secretaría General de la CTM y nada hace pensar que será diferente a sus predecesores.

La CROC tuvo como líder a Alberto Juárez Blancas por más de tres décadas, *“en múltiples ocasiones fue acusado penalmente por haber utilizado en beneficio personal las cuotas de los croquistas, hasta el punto de haber sido conocido en algún tiempo como el hombre más rico de Tlaxcala”*⁷⁹. Al igual que los líderes cetemistas solo la muerte lo pudo separar de la Secretaría General de esta confederación.

De los sindicatos que se mencionan en esta tesis, tal vez los únicos que se han esforzado estatutariamente por tratar de ser democráticos son el STUNAM y SNTSS. El sindicato de la UNAM se había caracterizado por mantener elecciones democráticas para la designación de sus líderes sindicales. Por ejemplo: el dirigente sindical Evaristo Pérez Arreola se mantuvo como líder de los trabajadores administrativos de la UNAM por casi 20 años (1971 - 1989), primero como Secretario General del STEUNAM y luego del STUNAM, siempre mediante un proceso de elección democrático de acuerdo a lo establecido por los estatutos sindicales.

Agustín Rodríguez, quien comparte con Hernández Juárez la Presidencia Colegiada de la Unión Nacional de Trabajadores, ha trastocado esta tradición. A fines de septiembre de 2003, el STUNAM celebró su XX Congreso y la discusión más importante se centró en si debería modificar su estatuto para permitir la reelección ilimitada del Comité Ejecutivo.

La iniciativa de la reelección fue impuesta con el apoyo de apenas 53 por ciento de los delegados; casi la mitad de los delegados presentes repudió la iniciativa reeleccionista.

Para poder imponer la reelección Agustín Rodríguez y sus aliados tuvieron que hacer uso de los clásicos métodos del "charrismo" sindical, es decir, hacer presión para controlar a los delegados de su corriente y comprar delegados opositores.

⁷⁹Consulta en Internet. <http://WWW.Jornada.unam.mx/2005/10/28/010n2soc.php> 5 marzo 2007 5:40 pm.

4.3 Partidos Políticos y sindicatos

A lo largo de la historia del movimiento obrero mexicano, se puede observar su injerencia en la vida política del país por medio de sus sindicatos, al grado de poder afirmar que en todas las grandes luchas sociales del siglo pasado, el movimiento obrero ha tenido participación, independientemente de la postura que haya defendido.

En otros países la clase obrera desempeña un papel importante dentro de la vida política al formar partidos políticos, como es el caso del partido laborista en Gran Bretaña que actual mente gobierna dicho país.

En México los sindicatos están íntimamente relacionados con los partidos políticos, en razón a los intereses sociales que ambos comparten, sin embargo los trabajadores no tienen propiamente un partido político único que represente los intereses de toda la clase obrera. En su lugar durante la época posrevolucionaria hasta llegar a los años ochentas, las principales centrales obreras optaron por darle su apoyo al PRI, buscando con eso ganar espacios dentro de la política, acción que ha redituado en reformas constitucionales, nuevas leyes o adiciones que a veces incluso benefician a los trabajadores en conjunto.

Hasta antes de la década de los ochentas los dirigentes sindicales fueron un grupo importante en la cámara de diputados, la mayoría representando al PRI. El sindicalismo actuaba como un brazo social del partidismo, al mismo tiempo los sindicatos se ayudan de los partidos políticos, para dar a conocer sus demandas en la cámara de diputados.

Las principales centrales obreras han actuado activamente en la política nacional, destacando la participación de sus líderes en algunos puestos de elección popular como las gubernaturas de los estados, senadurías, diputaciones locales y federales, presidencias municipales, entre algunos otros.

Esto no necesariamente quiere decir que la diversidad del sector obrero se encuentre representada de forma eficiente políticamente hablando, ya que en general, los puestos políticos que obtienen algunos representantes de la clase obrera son ocupados por personas que le deben su actual posición a la burguesía sindical o a algún partido político y no actúan en defensa de los trabajadores.

4.3.1 Principales organizaciones obreras afiliadas a partidos políticos

La actividad de los sindicatos en la vida política del país ya no se enfoca exclusivamente a lo que se conoce como voto corporativo. Dado lo cerrado de las elecciones presidenciales del 2006, los sindicatos se hicieron más prudentes en sus despliegos, pocos sindicatos adoptaron una postura definitiva a favor de algún candidato.

Por un lado se encuentran las organizaciones que por tradición han sido las más combativas en la defensa de sus derechos, unidos en su mayoría en 1997 para la creación de la UNT, (destacando entre sus integrantes, el Sindicato de Telefonistas, el SNTSS, el STUNAM. Así como algunos sindicatos independientes como; la Central Campesina Cardenista; el Frente Sindical Mexicano, encabezado por el SME; el sindicato de Tranviarios y el Barson) que tienen tendencias de izquierda y apoyaron en su campaña a Andrés Manuel López Obrador.

El PAN como partido en el poder y ante su escasa popularidad entre las bases obreras del país, formó sus propias agrupaciones sindicales corporativas y aglutinó en las mismas a una serie de sindicatos blancos que surgieron en su mayoría bajo el amparo del entonces secretario del Trabajo Carlos Abascal. Estas agrupaciones fueron formadas con la intención de contrarrestar a las corrientes sindicales que se oponen a las políticas laborales del panismo.

La Alianza Sindical Mexicana es la organización más importante creada bajo la sombra del gobierno foxista agrupa a más de un millón de trabajadores en todo el país, está integrada por la Confederación Nacional de Agrupaciones

Sindicales Mexicanas (CONASIM), La Confederación Auténtica de Trabajadores (CAT), la Confederación Mexicana Sindical (CMS) y la Confederación de Trabajadores de Sindicatos Independientes (CTSI)

Entre estas organizaciones destacan la Confederación de Agrupaciones Sindicales Mexicanas (CONASIM) nacida el 7 de octubre del 2000, obtuvo su registro el 8 de mayo del 2001, formada principalmente por tres sindicatos blancos: la Unión de Trabajadores Cuauhtemoc y Famosa, la federación de sindicatos libres y la federación Nacional de Sindicatos Progresistas “Jose Maria Morelos y Pavón”

La Confederación Mexicana Sindical nació formalmente el 14 de junio del 2005, por un capricho del líder sindical Roberto Ruiz Ángeles, quien al no quedar con el control de la CROC (uno de los principales bastiones del sector priísta), decidió formar su propia confederación, que dice contar con el apoyo de setecientos mil trabajadores, una cifra bastante inflada.

El PRI ha sufrido la mayor desbandada de sindicatos en su historia, pocos son los sindicatos que aun le son afines. El debilitado Congreso del Trabajo sigue siendo el mayor bastión Priísta en el ámbito obrero nacional, esto no quiere decir que la mayoría de los sindicatos del Congreso del Trabajo tengan proximidad con el tricolor.

La CTM, la CROM lo que quedo de la CROC, siguen leales al PRI y parece que eso no cambiara, pese a que se acentúa la perdida de influencia de estas organizaciones dentro del partido. Considerando el alto pago en cuotas políticas que el régimen otorgaba al sector obrero, hay una fuerte perdida de posiciones, principalmente en los cargos de elección popular y de ellos en su mayoría en el Congreso de la Unión.

4.3.2 Voto corporativo de los sindicatos

Originalmente, los procesos electorales en México encontraban sustento a partir de diferentes elementos, principalmente; el contacto personal de los

candidatos con los ciudadanos y el poder de convencimiento de las organizaciones corporativas afiliadas al partido oficial, que en su mayoría eran sindicatos y organizaciones campesinas.

“...En 1939, la CTM celebra un Consejo General Extraordinario, y destapa como candidato presidencial a Manuel Ávila Camacho; Lombardo Toledano, secretario general de la CTM, declara que cualquier obrero o sindicato, será castigado con la cláusula de exclusión si no vota por el candidato oficialista...”⁸⁰

De esta forma, se hace evidente que en el viejo Estado corporativo la legitimidad para permanecer en el poder se fundaba, (aunque formalmente en procesos electorales) en una amplia gama de mecanismos de control y subordinación social manifestada en una relación clientelar particular entre un extenso sector de la población (Principalmente el sector obrero y campesino) y el Estado a través del PRI, permitiéndose con ello el control y la manipulación de las elecciones, desde la selección del candidato hasta los resultados de la misma.

Los procesos electorales se mantenían subordinados al interés de la clase política mediante una estructura corporativa, un Estado interventor con mecanismos y estrategias diseñados para manipular a los diferentes sectores de la sociedad, que permitían orientar la competencia electoral y como consecuencia, controlar los resultados de dichas contiendas.

A mediados de los años ochenta, se iniciaron una serie de cambios en la estructura interna del Estado al iniciarse la inserción de un proyecto político económico de tipo neoliberal por el que paulatinamente el Estado va perdiendo diferentes elementos, que a la larga originan su incapacidad para legitimarse y que con el tiempo ha terminado por debilitar el control del Estado, independientemente del partido que este en el poder.

En otras palabras, con el paso de un modelo económico-político en el que el Estado funge como el eje rector de la vida nacional hacia un prototipo de

⁸⁰ ROBLES Jorge y otro, De la Autonomía al Corporativismo. Memoria Cronológica del movimiento Obrero en México (1900 - 1980), Ediciones El Atajo, México 1995. p. 62

Estado que es diametralmente opuesto, se anulan aquellas instituciones que en su conjunto servían como dispositivos del engranaje político electoral, (puesto que se pierde el control de la infraestructura institucional, política, social y económica que le permitía al partido en el poder, satisfacer diferentes demandas sociales, proporcionar insumos a sectores específicos, así como espacios de carácter político e incluso económicos a diferentes actores sociales), orillando a los partidos a buscar nuevos métodos para captar votos, solo por citar alguno, mediante el uso del “*marketing*”⁸¹ político.

En razón de esto, las condiciones de competencia en el ámbito electoral han cambiado radicalmente. La utilización del marketing político durante las elecciones de 1994, en especial por el PRI en la campaña presidencial, marca los primeros intentos en nuestro país por aplicar en el ámbito electoral nuevas técnicas electoreras que independicen a los partidos políticos de los sectores sociales que por tradición los apoyaban.

Ahora la publicidad, los sondeos de opinión y el manejo de los medios de información bajo principios de mercado, combinado con los efectos en el electorado de un proceso de elección interna, es hoy lo que inclina el fiel de la balanza en favor o en contra de una candidatura,

Es cierto que el corporativismo sindical ha sido casi extinguido por la reestructuración económica y por los recientes comportamientos políticos que se traducen en la paulatina separación de las filas del tricolor de muchos sindicatos importantes. En varias organizaciones se eliminó de los estatutos la afiliación forzosa al PRI, por que de hecho ya era inoperante el voto cautivo.

También es cierto que en las elecciones del 2 de julio del 2006, se presentó una forma nueva de voto corporativo, cuando el SNTE por si solo formo un partido político, el Partido Nueva Alianza (PANAL).

⁸¹ El diccionario Esencial de la Real academia Española define Marketing como: Mercadotecnia. A su vez define mercadotecnia como un mecanismo de promoción y sondeo o como un instrumento de persuasión que tiene la finalidad primordial de crear mercados cautivos.

4.3.3 Beneficios políticos que obtienen los sindicatos

La CTM, a sido la central obrera mas favorecida por su relación con el gobierno, esto ha quedado documentado a lo largo de la historia de la misma. *“En el gobierno de Carlos Salinas de Gortari hubo un distanciamiento entre dicha central obrera y el gobierno, estaba en juego la estabilidad nacional, para limar asperezas, se le concedió a la dirigencia de la CTM, dos gubernaturas estatales en ese sexenio, Uno de los secretarios de la CTM, Arturo Romo, fue electo gobernador de Zacatecas y tomó posesión antes de la 115 Asamblea general Ordinaria de febrero de 1993, mientras que Rigoberto Ochoa Zaragoza, también secretario de la Confederación fue postulado candidato a gobernador del estado de Nayarit, después de la conclusión de esa asamblea , ambos junto con el gobernador del estado de Campeche fueron parte de la representación que la CTM tiene a nivel de las gubernaturas estatales.”*⁸² Además de estas dos gubernaturas, la CTM cosechó un gobernador en el estado de Querétaro, Enrique Burgos García, 1991-1997 y Juan Millán Lizárraga en Sinaloa, 1998-2004. Ante estos logros, la situación de conflicto que había entre el gobierno y la central obrera volvieron a su cause.

Tradicionalmente el PRI le delegaba a los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo la presidencia de las comisiones de Seguridad Social, Vivienda y Energéticos. Al tener representatividad dentro de estas comisiones los sindicatos podían atender los intereses de la clase obrera. Por lo menos es lo que debería suceder.

Las centrales obreras al ir escalando posiciones dentro de la estructura política, redituaban para los trabajadores: en promesas de reformas constitucionales; nuevas leyes o adiciones en beneficio de la clase trabajadora. Algunas de estas promesas si se cumplieron, claro, el precio fue la sumisión de las centrales obreras ante en aparato gubernamental.

⁸² ZAPATA Francisco, El sindicalismo mexicano frente a reestructuración, Op. Cit. p. 132

La participación de los sindicatos en los organismos tripartitas, ya sea en las juntas de Conciliación y Arbitraje, la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CNSM), la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades; el Consejo del IMSS, la Comisión Nacional para el Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar) y la Comisión Obrera del Infonavit, es otra conquista política de las organizaciones sindicales. En este punto hay que resaltar que la participación en estos cuerpos colegiados puede estar en riesgo de perderse ya que al ir perdiendo fuerza política se corre el riesgo de que los recién formados sindicatos blancos, creados al amparo del nuevo gobierno, tomen éstas posiciones.

4.4 Los sindicatos como un instrumento político

Cualquier Estado en la actualidad requiere de ciertos instrumentos para alcanzar y consolidar la dominación política. Es así como ciertos sectores dominantes de la sociedad han creado modelos o sistemas de dominación política en los que intervienen diferentes grupos sociales; entre ellos los sindicatos.

Partiremos del principio de que hay sectores dominantes y sectores dominados en las relaciones políticas, y que lógicamente los sectores dominados pretenden conquistar el poder político o algunos de los beneficios de este. Los sindicatos durante casi toda la etapa del presidencialismo fueron considerados uno de los eslabones más fuertes del sistema y, por lo tanto, eran sectores dominantes.

Es así que la manipulación del sector obrero en beneficio de las instituciones políticas se da desde los primeros años de la etapa posrevolucionaria, y se mantiene hasta hoy en día. El nacimiento de la CROM es el primer eslabón de la cadena que unió a los sindicatos y a los gobiernos.

Venustiano Carranza al percatarse de la desorganización política que imperaba en las organizaciones obreras, entre otras cosas por la falta de representatividad de un partido político de trabajadores con suficiente fuerza

para aspirar detentar el poder, en 1918 *“Apoyado por el gobernador de Coahuila, convoca a un Congreso Obrero, en el que se vislumbró la necesidad de integrar por parte del gobierno una organización obrera que sostenida económicamente por el ente público fuera al mismo tiempo sometida a su mando”*⁸³

Después del rompimiento con Calles, Cárdenas para mantenerse en el poder, necesitaba del apoyo del pueblo y lo encontró en la clase obrera y campesina, ambas se agruparon de manera solidaria formando la CTM en 1936. Es así como el presidente Lázaro Cárdenas favoreció por todos los medios a su central obrera. Otorgando recursos económicos, garantizando su actividad sindical, de esta forma la impulso hasta convertirla en la central obrera mas importante del país, y así la CTM se convirtió en una organización sindical al servicio del Estado, su importancia fue determinante en las elecciones de gobernadores y presidentes municipales, así mismo participo en campañas políticas de candidatos a presidentes de la república.

Su consolidación política a lo largo de los gobiernos priístas quedo muy clara: *“... a finales de los setenta contaba con ocho senadores, entre los que sobresalían Joaquín Gamboa Pascoe por el Distrito Federal, y Leonardo Rodríguez Alcaine por el Estado de México. Tenia 24 diputados federales; un gobernador Alfonso G. Calderón Valarde, en Sinaloa; 23 diputados locales, 554 regidores y 22 síndicos...”*⁸⁴

En los inicios de la década de los cincuentas, el gobierno alemanista promovió la conformación de la CROC, como una fuerza alterna para disminuir el poder de la CTM y así tener un mejor control sobre ésta. Sin embargo la CTM siguió adelante con el liderazgo de los sindicatos.

Las centrales obreras que en su momento fueron las mas importantes, surgieron bajo la sombra de los intereses de la clase gobernante, a la vez que

⁸³ MACÍAS VÁZQUEZ María Carmen El Impacto del Modelo Neoliberal en los Sindicatos en México, Editorial Porrúa, México, 2005. p. 53.

⁸⁴ RODRIGUEZ ALCAINE, Leonardo, El movimiento Obrero en México, Op. Cit. p. 137.

eran las principales beneficiarias del manejo político que se dió en esa etapa histórica, por lo tanto las consideramos grupos de poder.

Actualmente el gobierno panista, aprovechando su influencia ha optado por formar nuevas organizaciones sindicales que le sean afines, como lo es la Alianza Sindical Mexicana, y así poco a poco ganar los espacios que durante décadas le han pertenecido a las antiguas centrales obreras.

Así como los gobiernos priístas apoyaron abiertamente a las organizaciones sindicales formadas por ellos, ahora el gobierno panista lógicamente apoya a sus sindicatos, buscando otorgarles facultades para así fortalecerlos y fortalecer al mismo tiempo a la nueva estructura política

“Javier Lozano Alarcón, Secretario del Trabajo y Previsión Social, recibió en sus oficinas, en dos reuniones por separado, a los representantes de la Confederación Mexicana Sindical, encabezados por su dirigente Roberto Ruiz Ángeles y a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional de la Alianza Sindical Mexicana, cuyo dirigente es Ricardo Espinoza López.

Las organizaciones de trabajadores presentes en la reunión solicitaron al Secretario del Trabajo y Previsión Social se realice una revisión en la integración de los órganos tripartitas que existen en el país, a efecto de que se logre un equilibrio en la representatividad de los trabajadores ante esos cuerpos colegiados...

Ante esta petición, el Secretario Lozano Alarcón se comprometió a realizar los trabajos para depurar el padrón de trabajadores con que cuentan los sindicatos registrados ante esta Dependencia, con el objeto de valorar la verdadera representatividad nacional que tienen y, como resultado de este ejercicio, recurrir a las facultades legales que tiene la Secretaría para promover, en su caso, una nueva integración en la representación de los trabajadores ante los órganos de gobierno conformados por obreros, patronos y el gobierno.”⁸⁵

Como ya se ha dicho a lo largo de este trabajo, la clase obrera es considerada un factor real de poder y había sido una constante en todos los

⁸⁵ Consulta en Internet: <http://www.stps.gob.mx/> 17 de marzo del 2007, /07: 06 pm.

gobiernos, el acercamiento que este había tenido con la burguesía sindical para así negociar la estabilidad del país. Durante décadas, el control que ha mantenido el gobierno sobre el movimiento obrero ha sido uno de los pilares fundamentales sobre los que se mantiene la estabilidad política que México ha disfrutado durante casi cien años.

Las centrales obreras como se indicó anteriormente son grupos de poder, ya que gozan de su ejercicio y tratan de conservarlo, pero al mismo tiempo son grupos de presión cuando tratan de modificar o influenciar la acción estatal, agrupándose y logrando así una considerable fuerza, ya que tienen un eficiente control en la manipulación de masas, acaparando la atención de los medios informativos.

En ocasiones algunas huelgas, manifestaciones, paros, plantones, etc. resultan ser circunstancias bastante llamativas para la prensa, radio y televisión. La difusión de estos actos causa gran interés en los sindicatos, puesto que tienen un gran impacto y repercusión dentro de la misma sociedad. No obstante, el uso de los sindicatos como un instrumento político, en la vida nacional se ha visto opacado casi por completo por nuevos métodos de inducción de masas. De los pocos líderes sindicales que buscaron una participación política decidida, destaca Elba Esther Gordillo quien sosteniéndose en la poderosa estructura del SNTE, creó un partido político nuevo (Partido Nueva Alianza).

En este sentido cabe decir que el inducir a los miembros de un sindicato, para apoyar a determinado partido político no lo consideramos del todo incorrecto, lo cuestionable de la formación de este micro partido, es el hecho de que surgió a partir del rencor de dos personas y a partir de ese rencor personal entre dos políticos se arrastró al sindicato de maestros con él. Dicho de otra forma, el partido Nueva Alianza fue usado por Elba Esther Gordillo como un arma para su venganza política contra Roberto Madrazo.

Lo mas grave de este asunto es que las cúpulas del sindicato se aliaron a un partido de ultraderecha, que es conocido por su abierto desprecio hacia el sindicalismo.

También son criticables los métodos usados por la organización política creada por la lidereza del SNTE, pasa por la creación de "movimientos desestabilizadores" en las entidades, la simulación de ambientes de ingobernabilidad para concretar el chantaje y la persecución de cualquier movilización contraria a sus intereses, para lo cual "*patrocina al llamado grupo "de los viajeros", formado por unas 200 personas que llegan a los estados a ejecutar sus órdenes. Esa es la forma moderna, de operar de la dirigente sindical: "el chantaje político y si no, te incendia el estado", resume así, uno de sus ex operadores de "campo", Noé Rivera*".⁸⁶

El uso descarado de los sindicatos en la política nacional, se ha visto reflejado en la perdida de credibilidad que la sociedad siente hacia ellos y peor aún, la desconfianza que sienten las bases sindicales hacia sus líderes.

Independientemente de los beneficios que puedan obtener los sindicatos o las cúpulas sindicales de la negociación política, creemos que el precio que se está pagando es demasiado caro. La ambición de sus líderes ha provocado fracturas y divisiones en los sindicatos que en algún tiempo fueron considerados los mas sólidos del país.

Como se ha venido proponiendo a lo largo de esta tesis, la única salida que tienen los obreros en relación a su problemática sindical es quitarse la venda de los ojos y crearse una conciencia de clase lo suficientemente cimentada para ser invulnerables a las manipulaciones de sus líderes y del gobierno, solo así los sindicatos podrán retomar el rumbo que perdieron desde hace muchos años.

⁸⁶Consulta de Internet <http://www.jornada.unam.mx/2006/11/28/?section=politica&article=010n1pol&partner=rss> 21 marzo 2007 5:30 pm

CONCLUSIONES.

PRIMERA.- La conciencia de clase implica la unión de los trabajadores y ésta, a su vez, ha sido la clave para lograr el reconocimiento de la mayoría de los derechos sindicales. Los trabajadores al pertenecer a un grupo, históricamente agraviado, no pueden prescindir de ninguna de esas prerrogativas, por lo que deben considerarlas inmutables, sólo así pueden hacer frente al poder tanto de los patrones como de las instituciones públicas que en aras de la modernidad y de la libre dinámica en los mercados, están dispuestos a limitar dichos derechos.

SEGUNDA.- En nuestro país, al triunfo de la revolución mexicana, las organizaciones sindicales se ubicaron como uno de los factores de poder con mayor influencia en el sistema político mexicano. El gobierno contó con el soporte de varios sindicatos integrados en las filas del PRI, logrando una mancuerna que benefició a ambas partes; el aparato gubernamental aseguró el apoyo de las bases sindicales en los procesos electorales, por otra parte la burguesía sindical se fortaleció, se consolidó y se perpetuó. Esta relación se mantuvo hasta principios de la década de los ochentas cuando, en busca de lograr la modernidad en los factores de la producción, se sustituyeron las prioridades del gobierno, quedando el corporativismo en un segundo plano.

TERCERA.- Las consecuencias del debilitamiento del corporativismo se acentuaron por la ambición de las burocracias sindicales que, con el afán de conservar sus puestos políticos y privilegios, se olvidaron completamente de defender los intereses de sus afiliados y se han mantenido leales a un partido que ya no defiende la causa de los trabajadores, tolerando así el constante deterioro de las condiciones de vida de las bases sindicales.

La nula capacidad del sindicalismo oficial para defender los intereses obreros se traduce en una crisis de representación de las organizaciones y dirigencias sindicales, lo que agudiza la crisis que vive el corporativismo mexicano.

La primera señal evidente de esta crisis se mostró en las elecciones federales de 1988, donde los trabajadores votaron ampliamente por los partidos de oposición.

CUARTA.- Hoy día, las principales centrales obreras tienen menos trascendencia para el aparato gubernamental, ello deviene de que el sindicalismo que aquellas representan se ha convertido en una estructura mínima, comparada con la enorme masa de trabajadores informales, no sindicalizados, empleados de maquiladoras y transnacionales.

Para volver a recobrar la influencia que han perdido, las centrales obreras deberán incursionar tanto en las industrias transnacionales como en las maquiladoras, que actualmente son controladas por sindicatos blancos

QUINTA.- La mayoría de los sindicatos representantes del corporativismo han mantenido su militancia en el PRI. En los recientes procesos electorales los líderes sindicales se han mantenido cautelosos, y han limitado su actuar político a tímidas protestas por la forma en la que el gobierno ha administrado en materia laboral el país. Por el contrario hubo sindicatos como el SNTE, en donde sus líderes se subordinaron al gobierno en turno e incursionaron activamente en los procesos electorales formando su propio partido político, siendo éste un factor fundamental en el resultado de las elecciones.

SEXTA.- El gobierno pretende devaluar al sindicalismo hasta el punto de que ya no influya en la determinación de los gastos sociales y en la formulación de las propuestas económicas nacionales. Con este punto se busca eliminar uno de los ejes centrales de las relaciones entre los sindicatos y el Estado.

SEPTIMA.- El sindicalismo en México tiene que afrontar estos retos para poder adecuarse a transformaciones sociales y políticas que actualmente se viven en nuestro país. Deberá dar solución a las diferencias que sostiene con el gobierno, así mismo tendrá que superar el desencanto que tiene con los trabajadores en general.

OCTAVA.- Para lograr un movimiento obrero moderno y participativo, los sindicatos deberán con plena conciencia social modificar sus estructuras internas, principalmente los puntos relacionados con la burguesía sindical. Deberán sustituir a los dirigentes más desgastados y los nuevos deberán destacarse por ser personas profesionales, que amen a su trabajo y que ayuden incondicionalmente al sector obrero, sacrificando sus intereses personales; posteriormente los sindicatos deberán retomar su función de defensores del trabajo, ya no por medio de los consensos que puedan lograr por su participación política, sino vinculándose más directamente a las empresas con la firme intención de defender sus derechos gremiales.

NOVENA.- En cuanto a la participación de los sindicatos, como instrumentos políticos, concluimos que a pesar de que en algunas épocas este tipo de asociación obtuvo ciertas prerrogativas, todo fue a costa de los derechos individuales de sus agremiados, pues realmente fueron sometidos colectivamente.

DECIMA.- Las consecuencias de la sumisión de los sindicatos al aparato gubernamental son tangibles, ya que ahora que la relación corporativa esta en decadencia, se han presentado divergencias en la línea a seguir, por lo que las principales centrales obreras han tomado rumbos diferentes; algunas corrientes buscaron la alianza o solidaridad con el sindicalismo oficial, sosteniendo su lealtad al PRI; otras organizaciones sindicales se han fraccionado y han perdido fuerza; han surgido los denominados sindicatos independientes, que han organizado huelgas, paros, plantones, etc., pero no han logrado una articulación permanente de estos movimientos, tampoco han logrado atraer la participación de los sindicatos nacionales más experimentados, finalmente fueron desgastados, desprestigiados o reprimidos.

DECIMOPRIMERA.- Los factores mencionados en la conclusión anterior, contribuyen a entender por qué, no se ha logrado articular una fuerza social y política de magnitud nacional que permita romper la alianza existente entre el sindicalismo oficial y el Estado; y mucho menos lograr una fuerza lo

suficiente mente grande para presionar al gobierno y así cambiar la política económica que por mas de veinte años ha empobrecido a las clases obreras.

DECIMOSEGUNDA.- Las asociaciones de trabajadores deben orientarse hacia la asunción de mayores responsabilidades, no solamente respecto a los tradicionales mecanismos de redistribución, sino también a la reeducación de las bases sindicales y a la creación de condiciones sociales, políticas y culturales que permitan a todos aquellos que desean sindicarse, ejercer su derecho a pertenecer al sindicato que mejor les convenga, en el respeto pleno de su dignidad de trabajadores.

BIBLIOGRAFIA

a) Libros.

- I. ALVA Víctor, Historia del movimiento Obrero en América Latina, Editorial, Limusa Wiley, S.A. México D.F., 1964.
- II. ANDREW W J Thomson y L.C. Hunter, Nationalized Transport Industries, Heinemann Educ. United States of America 1997.
- III. BERMÚDEZ CISNEROS Miguel Angel, Derecho del Trabajo, Editorial Oxford, México 2002.
- IV. BOUZAS J., Alfonso, Democracia Sindical, Universidad Nacional Autónoma de México , México, 2001.
- V. CHARIS GOMEZ Roberto, Fundamentos del derecho sindical, Editorial Porrúa, México 1999.
- VI. DÁVALOS MORALES José, Derecho del trabajo I, séptima edición, Porrúa, México, 1997.
- VII. DÁVALOS MORALES José, Derecho colectivo y derecho procesal del trabajo, tercera edición, Porrúa, México, 2006.
- VIII. DE BUEN Néstor, Derecho del trabajo Tomo I, novena edición, Porrúa, México, 1994.
- IX. DE BUEN Néstor, Derecho del trabajo Tomo II, décimo tercera edición, Porrúa, México, 1999.
- X. DE LA CUEVA Mario, El nuevo derecho mexicano del trabajo, Tomo II, séptima edición, porrúa, México, 1995.
- XI. FREYRE RUBIO Javier, Las organizaciones Sindicales, Obreras y Burocráticas Contemporáneas en México, UAM, Azcapotzalco, México, 1999.
- XII. Historia del Sindicato de Trabajadores del Seguro Social, Edición conmemorativa del LX aniversario de su fundación, Editorial Grupo Gráfico Editorial S.A. de C. V. México 2004.
- XIII. INTERNACIONAL COMMUNICATION AGENCY Breve historia del movimiento Sindical Norteamericano, Estados Unidos de América, 1984.
- XIV. MACÍAS VÁZQUEZ María Carmen El Impacto del Modelo Neoliberal en los Sindicatos en México, Editorial Porrúa, México, 2005.

- XV. MAX ORTEGA y otro, Estado, crisis y reorganización sindical, Editorial Itaca, México, 2005.
- XVI. RAMOS ALVAREZ, Oscar Gabriel. Sindicatos, Federaciones y Confederaciones en la Empresa y en el estado. Trillas, México, 2000.
- XVII. RENDÓN CORONA, Armando, Sindicalismo corporativo, Coeditores, H. Cámara de Diputados LIX Legislatura, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, México, 2005.
- XVIII. ROBLES Jorge y otro, De la Autonomía al Corporativismo, Memoria Cronológica del movimiento Obrero en México (1900 - 1980), Ediciones El Atajo, México 1995.
- XIX. RODRIGUEZ ALCÁINE, Leonardo, El movimiento Obrero en México, Porrúa, S.A., México, 2000.
- XX. SANTOS AZUELA Héctor, Derecho Colectivo del Trabajo, segunda edición, Porrúa, México 1999.
- XXI. SHUSTER Dieter, El movimiento Sindical Alemán, traducción; Roberto Ampuero Bonn, Friedrich – Ebert – Stiftung, República Federal Alemana, 1985.
- XXII. ZAPATA Francisco, El sindicalismo mexicano frente a reestructuración, Editorial, Colegio de México, Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, México, 1995.

b) Diccionarios.

- I. Diccionario Esencial de la Real Academia Española, segunda edición, 1997, Editorial Espasa, España, 2001.
- II. DE PINA VARA Rafael, Diccionario de Derecho, trigésima edición, Porrúa, México, 2001.
- III. SANTOS AZUELA Héctor, Diccionario Jurídico Mexicano, Editorial Porrúa, México 1998.

c) Legislación.

- I. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, décimo segunda edición, Editorial Sista, México, 2005.
- II. LEY FEDERAL DEL TRABAJO, décima edición, Editorial Sista, México, 2005.

d) Hemerografía.

- I. LA JORNADA diario, publicado el sábado 6 de diciembre de 2003.
- II. PROCESO semanario de información y análisis, Número 1353, 6 de octubre de 2002.
- III. PROCESO semanario de información y análisis, Número 1400, 31 de agosto de 2003.
- IV. REFORMA diario, 3 de Mayo de 2004.

e) Documental.

- I. Testamento de Getulio Vargas 1954.
- II. Carlos Salinas de Gortari (Primer Informe de Gobierno) P.VI.

f) Página Web.

- I. <http://www.noticias-oax.com.mx/articulos.php>
- II. [http://www. Jornada.unam.mx/2005/php](http://www.Jornada.unam.mx/2005/php)
- III. <http://www.stps.gob.mx/2007/03/17/index.php>
- IV. <http://www.jornada.unam.mx/2006/11/28/?section=politica&article>
- V. <http://www.congreso del trabajo.org.mx/antecedents.html>.
- VI. <http://www.jornada.unam.mx/2006/07/19/007.php>
- VII. <http://Info4.jurídicas.unam.mx//unijus/unv>